

# REVISTA DE EDUCACION

**Desarrollo y perfeccionamiento de la Universidad española, 1-4**

**Estudios.** Federico Sopena: La enseñanza de la dirección de orquesta, 5-8 - Aurora Medina: Líneas generales de la educación pre-escolar, 8-10 - Ramón Falcón Rodríguez: Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, 11-16.

**Crónica.** Manuel Lora Tamayo: Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, 17-26 - La Educación Nacional española en 1964 - 1965, 26-34.

**Información extranjera.** Carmen Fernández García: Consideraciones sobre el actual programa de educación de la Unesco, 35-36

**La educación en las revistas. 37-40**

**Reseña de libros. 41-42**

**Actualidad educativa. 43-52**



# REVISTA DE EDUCACION

PUBLICACION MENSUAL DE LA SECRETARIA GENERAL  
TECNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Editoriales - Estudios - Crónicas - Información extranjera - La  
educación en las revistas - Reseña de libros - Actualidad educativa

PRESIDENTE DEL CONSEJO: Antonio Tena Artigas.—VOCALES: Luis Artigas  
Jacques Bousquet - Manuel Cardenal Iracheta - Enrique Casamayor  
(Secretario de Redacción) - P. José Estepa - Rodrigo Fernández-  
Carvajal - Consuelo de la Gándara - Feliciano L. Gelices - Emilio  
Lorenzo Criado - Adolfo Maíllo - Arsenio Pacios - José R. Pascual  
Ibarra - Manuel M.<sup>a</sup> Salcedo - Francisco Secadas

REDACCION Y ADMINISTRACION: ALCALA, 34 - TELEF. 221 9608 - MADRID 14

NUMERO SUELTO	SUSCRIPCIONES
<u>Ptas.</u>	<u>Ptas.</u>
España ..... 30	Por 10 números:
Iberoamérica .... 40	España ..... 250
Extranjero ..... 40	Iberoamérica .... 350
Núm. atrasado... 40	Extranjero ..... 450

IMPRENTA NACIONAL DEL  
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Depósito legal: M 57/1958

**EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES SECRETARIA GENERAL TECNICA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ALCALA 34 MADRID 14**

## Desarrollo y perfeccionamiento de la Universidad española\*

FRANCISCO FRANCO, DOCTOR «HONORIS CAUSA» POR LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA



No se os puede ocultar la grata emoción que me produce este solemne acto en que vais a honrarme con la investidura de doctor «honoris causa» por la gloriosa Universidad de Santiago de Compostela, encuadrado en el claustro de doctores de vuestra Facultad de Ciencias. Emoción de doble signo, porque, como militar, al nutrir mi formación en los principios científicos que cultiváis y difundís, admiré siempre la noble ejecutoria de vuestro magisterio, y como gallego de nacimiento, aunque no llegué a vuestras aulas por la distancia trayectoria de mis estudios, participé de la influencia de vuestra irradiación cultural y sentí el orgullo de encontrarme académicamente cobijado en nuestra común «alma mater».

Desde aquellos principios de mi vida escolar hasta el momento que vive hoy el mundo, se ha operado una honda transformación en la esencia y proyección de las ciencias que cultiváis. Sin duda, hasta 1940 y durante un periodo de cien años, tuvo lugar una amplia revolución científica, pero de esa fecha a hoy, en menos de un cuarto de siglo, el cambio ha sido explosivo, con una fascinante penetración en el mundo de lo tenido por infinitamente pequeño, como el núcleo atómico o el núcleo de la célula, y en el de la infinita dimensión que representan los vastos espacios siderales.

Y es doloroso considerar que fué la segunda guerra mundial, como años atrás la anterior, en distinta escala, causa indirecta de esta intensa y extensa promoción científica. Hay una estrecha relación entre estas luchas de exterminio que son las guerras y el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Movilizadas éstas por un elemental principio de supervivencia, unas veces contribuyen a la desolación, pero otras, felizmente las más, conducen al bienestar y la salud. Triunfan los países que contaban ya con una ordenación científica investigadora y una estructura técnica capaz de una pronta adaptación al desarrollo necesario, y al ensancharse por imperativos del mo-

mento en tensa y permanente disposición de científicos y técnicos, permite una integración de equipos en ritmo tal de iniciativas y ejecución que alcanza, a través de una investigación dirigida por exigencias de cada día, los más revolucionarios logros capaces de modificar sustantivamente nuestros conocimientos científicos y abrir las más vastas perspectivas en órdenes diversos de la aplicación.

### NUESTRAS ADQUISICIONES CIENTÍFICAS

Conocéis mejor que yo las nuevas adquisiciones con que el acervo científico se ha enriquecido en este periodo de vértigo. Las investigaciones sobre energía atómica permiten el descubrimiento de cuatro nuevos elementos, se concibe y realiza el radar que si prestó en su origen inestimables servicios bélicos, en periodo de paz reduce considerablemente los peligros del tráfico marítimo, terrestre y aéreo y es capaz de predecir fenómenos meteorológicos a distancia. La necesidad de sustituir unos metales por otros en las aleaciones especiales para economizar las grandes cantidades que se precisaban, nos ha proporcionado nuevos métodos para el beneficio de minerales pobres y aun para el empleo de metales que antes sólo tenían un interés científico. El progreso en la química de los materiales plásticos, con exigencias mecánicas y físicas, pretijadas para su empleo en una diversidad de artefactos, se proyecta después en el desarrollo de las fibras sintéticas de diversa naturaleza y en el de las más variadas estructuras de muy diferente utilización. En el orden de la salud pública, y como un ejemplo más, la importancia del descubrimiento de los antibióticos se hace de efectivo beneficio a toda la humanidad, desde el momento en que necesidad apremiante de disponer de ellos, acució el trabajo de los especialistas hasta la puesta a punto de instalaciones para la fabricación a escala industrial de la penicilina, primero, y después, de los demás antibióticos que llegan a cubrir amplios espectros de enfermedades infecciosas.

\* Discurso pronunciado por S. E. el Jefe del Estado en el acto de recibir la investidura de doctor «honoris causa» por la Universidad de Santiago.

### TRASPLANTE DEL MUNDO DE LA GUERRA AL MUNDO DE LA PAZ

Todavía es oportuno recordar, en un trasplante del mundo de la guerra al mundo de la paz, los progresos en estadística como consecuencia de los estudios iniciados para obtener el máximo partido posible de los recursos limitados de las fuerzas aéreas. La investigación operativa nació con este origen como «método que permita dotar al personal ejecutivo de una base cuantitativa para determinar las mayores o menores posibilidades de éxito de todas aquellas operaciones encomendadas a su responsabilidad». Aplicada inicialmente a los perfeccionamientos introducidos en los puestos de mando de aviación de caza, defensa antiáerea y protección de costas, ha podido ser transportada después a los problemas del tráfico, a los de productividad y rendimiento industrial, a los de inspección y entretenimiento y aun a la racionalización de la investigación misma y sus aplicaciones industriales.

Esta es la obra benefactora de la ciencia, a la que hay que rendir el más explícito homenaje de un admirativo reconocimiento. Y es justamente la que nos permite pensar en que con espíritu superior nos preste la ayuda que el mundo necesita en su previsible desenvolvimiento. Tenemos a la vista un asombroso crecimiento de población para los años que se avecinan. Son dignos de consideración los datos estadísticos correspondientes al desarrollo últimamente registrado en los aspectos demográfico, agrícola, industrial y científico por un gran número de países, como denunciadores de una arrolladora progresión en los primeros. Para los expertos de las Naciones Unidas la cifra de habitantes del mundo crecerá en los cuarenta años próximos en unos 3.500 millones de personas, mientras que en mil novecientos sesenta y un años después de Jesucristo aumentó 2.500 millones.

### EL GRAN PROBLEMA DEL MUNDO

El gran problema con el que ha de enfrentarse el mundo en tan breve plazo, dentro del hondo sentido cristiano, es el de asegurar la nutrición de esta creciente comunidad, que exigirá triplicar la producción de alimentos. Un sabio economista alemán, que lo estudia racionalmente, con amplia documentación estadística, se muestra optimista respecto del futuro «con tal de que se exploten apropiadamente, aunque sólo sea de modo parcial, los grandes recursos potenciales que posee, a este respecto, nuestro planeta. Ello representaría atender, como objetivos fundamentales, la ampliación del terreno cultivado, el aumento de su rendimiento por unidad de superficie y el aprovechamiento intensivo de las posibilidades que ofrecen los mares como fuente de alimento para el hombre.

Tan sólo una décima parte de las tierras emergidas es hoy objeto de explotación en el mundo

y, por los informes de las organizaciones internacionales que estudian el problema y publicaciones que enfocan la evolución futura, puede afirmarse que es posible aumentar a más del doble la superficie de tierras cultivadas en los cuarenta años próximos, con sólo una parte de las reservas disponibles. El incremento de los regadíos, las implicaciones de la mecanización, el más perfecto conocimiento analítico del terreno y, en función de él, la influencia de los fertilizantes, el uso de plantas seleccionadas y el desarrollo de los plaguicidas, cada día mejor relacionados estructuralmente con las concretas exigencias fitopatológicas, han de hacer posible una elevación de rendimientos. Con él y la considerable riqueza pesquera que atesoran los mares, muy desigualmente explotados, se estima que el incremento en la producción de alimentos que el mundo necesita para el aumento de la población previsible, podría estar asegurado con las actuales posibilidades de la ciencia y de la técnica.

### LOS TRABAJOS DE LOS CIENTIFICOS ALCANZAN AL UNIVERSO ENTERO

He aquí grandes y atrayentes tareas a que científicos y técnicos del mundo son llamados permanentemente en amplia movilización. Sus trabajos beneficiarán de modo inmediato al propio país, pero alcanzan al universo entero en una inexcusable solidaridad internacional, para la que la ciencia constituye siempre un substrato común. En la necesidad de acometerlos radican los fundamentales motivos que obligan a la protección de la ciencia por los estadistas de todas las naciones y hace indispensable un clima de franca comprensión en la opinión pública. Comprensión ésta que ha de conducir al convencimiento de que los grandes hallazgos, como las grandes realizaciones, son obra de nutridos ejércitos de estudiosos distribuidos en sinnúmeras parcelas de la creación científica, no pocas veces distancias del logro final alcanzado, pero sin las que éste no hubiera sido posible.

Todo movimiento científico, en efecto, precisa enraizarse en la propia esencia de la política de los pueblos y por ello reclama el concurso de un estado de opinión que valore suficientemente sus efectos y sus exigencias. La difusión de la ciencia es un problema que ofrece singular relevancia en cualquiera de sus niveles. El conocimiento de los progresos científicos, aun entre los hombres de la misma especialidad, moviliza nuevos sistemas de documentación para agilizar la consulta en esa enorme acumulación bibliográfica que hoy se produce. El acercamiento a la industria de los resultados de la investigación que pueda ser motivo de aplicación, preocupa a todos los pueblos en un objetivo de acortar lo más posible la distancia entre el descubrimiento científico y su posible aprovechamiento; pero la divulgación de la ciencia hasta llegar al hombre medio se hace

ya necesidad imperiosa en una formación cultural íntegra. La idea de unos cursos científicos para los no científicos, puesta en práctica por algunos países, es, sin duda, un remedio a esta sentida exigencia; pero es en todo caso preciso una difusión más vulgarizada a través de la prensa y los medios audiovisuales, sin descuidar en ella la indispensable conexión entre las ciencias naturales y las del espíritu, sublimadas en una preocupación última por el hombre y su destino.

#### REACCION EN CADENA DE LA EXPANSION CIENTIFICA

A la universidad cabe la gloria de promover la reacción en cadena de esta expansión científica. Ha sido obra de los universitarios, y a través de ella se enlazan unas culturas con otras en una auténtica comunidad de naciones que ofrece oportunidad única para influenciar la historia de Occidente. Porque hoy existen grandes áreas de la investigación científica que, por no ser accesibles a todos los países, obligan a acciones conjuntas, y otras en las que se requieren planes coordinados para alcanzar un avance en el conocimiento. Inteligencia entre los hombres y los pueblos a través del saber, la más noble de las manifestaciones humanas, puesto al servicio de la convivencia y la comprensión.

Es por ello preocupación nuestra desde este puesto de responsabilidad en que la vida nos ha situado la de procurar el crecimiento y fuerte desarrollo de la universidad española para que sus medios de trabajo le permitan el diálogo a igualdad de nivel con las demás universidades en un auténtico «mercado común» de saberes por el que lograremos caudales de prestigio y de conocimientos que configuren nuestra propia fisonomía científica. Ante el panorama del mundo, la tarea de crear y transmitir la ciencia, que compete a la universidad, ha de encontrar el apoyo más decidido y creciente de mi Gobierno en la necesidad de dotarla de equipos instrumentales suficientes y cuadros conjuntados de personal que permitan una eficiente coordinación potenciadora de los esfuerzos individuales.

#### INCREMENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Conozco las dificultades que encontráis ante el crecimiento de la población estudiantil, y el denodado esfuerzo que lleváis a cabo para mantener vuestra enseñanza al más alto nivel. Para nuestra íntegra vocación, que hermana enseñanza e investigación en un mismo quehacer académico, las exigencias de aquélla dificultan, bien a nuestro pesar, el desarrollo de ésta en situación que hemos de ir superando con el incremento en el número de vuestros colaboradores. Y es así como podréis ensanchar el campo de la actividad

investigadora, abordando nuevos dominios y haciendo posible la interconexión disciplinar, cada día más necesaria en temáticas de trabajo, que exigen la convergencia de direcciones y especialidades distintas.

Toda nuestra trayectoria, si la examináis atentamente conduce a ayudaros en estos objetivos. En un orden estructural y para llevar los problemas científicos al seno del Gobierno, constituimos la Comisión Delegada de Política Científica, que se reúne a nivel ministerial para conocer y estudiar los problemas de esta naturaleza, con exclusión de todo otro que no tenga conexión con ellos. Independientemente de la atención que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas venía concediendo a la universidad, se ha dotado un crédito para fomentar la investigación en ella, que ha de seguir creciendo en años sucesivos. Se abre con el Fondo Nacional para la investigación la posibilidad de que nuestras universidades soliciten de él subvenciones para instrumental científico de elevado coste, en un orden de creación de equipos de trabajo; se han arbitrado dotaciones que permitan una dedicación plena a las sesiones de las Cortes; se incrementa el cuadro docente con la figura superior de profesor agregado y se estructuran funciones enseñantes e investigadoras en los nuevos departamentos que han de dar vida activa y floreciente al quehacer universitario.

#### DESARROLLO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD

Desde el principio de mi mandato, y aun antes de él, ha imperado en mi ánimo la idea de una indispensable política de desarrollo y perfeccionamiento de la universidad. A medida que las posibilidades lo han ido permitiendo, han atendido a él los distintos Gobiernos que se fueron sucediendo, y hoy, que con el desarrollo económico que nos proponemos alcanzar y aun por exigencias naturales de este propio desarrollo, nos es más posible y necesaria la expansión, hemos de proseguir con empeño creciente, considerando la gloria de la universidad española como florón de este período nuestro. Sean, pues, para vosotros, señores catedráticos y doctores, mis más sinceros ofrecimientos para vuestros problemas, que son míos también, y mis más cordiales votos por el éxito ininterrumpido de vuestras tareas científicas en las distintas facultades.

En cuanto a esta Facultad de Ciencias, a cuyo claustro me incorporo hoy por vuestra bondad, conozco bien cuáles son sus merecimientos y categoría. Aquí, en esta universidad, alejada del centro dinámico de la vida intelectual española, en el ambiente acogedor, por recoleto, para el hombre de estudios de esta ciudad compostelana, se han forjado escuelas de hombres de ciencia en un trabajo investigador que, como en otros casos felices, traspasa nuestras fronteras. Aquí se

*formaron catedráticos, investigadores, técnicos de la industria que difunden sus saberes en otras universidades y otras empresas, y aquí se ha hecho investigación de rango internacional en pesos atómicos y en química de productos naturales. Me siento feliz al formar parte de un claustro que tanto prestigio ha dado a la Universidad española.*

*La ejemplaridad de esta vida académica, íntegramente vivida, ha de ser lumínica permanente para las promociones de estudiantes que llegan a estas aulas ávidos de saber. Son de la misma indestructible sustancia de aquellas gloriosas promociones de hace treinta años, pero vienen ahora bajo el influjo turbulento de un mundo que cambia tan rápidamente de fisonomía, justamente por obra y gracia de unos saberes científicos, que,*

*en su constante renovación, se proyectan en fuerte irradiación sobre lo social como sobre lo político, y aun sobre lo religioso. Hay que comprenderles para saber orientarles y responsabilizarles de modo que se salven para la grandeza patria la nobleza de sus innatos sentimientos y los caudales de energía de una mocedad de prometedora madurez. La pujanza de vuestra actuación académica, señores profesores, ofrecerá la mejor canalización a esta torrencial vitalidad que hemos de ver llegar hasta nosotros con el más esperanzado optimismo.*

*Muchas gracias, señor rector y señores catedráticos. Desde hoy me tenéis, como un doctor más de vuestro claustro, en comunidad de amores por vuestra universidad y de aspiraciones por su elevación y perfeccionamiento.*

## La enseñanza de la dirección de orquesta

FEDERICO SOPEÑA

De la Real Academia de San Fernando  
Catedrático del Conservatorio de Madrid

### LA CATEDRA COMO «DEPARTAMENTO»

Hemos señalado en los artículos anteriores cómo la Escuela Superior de Música no puede consistir ni en la abundancia sin más ni en la calidad sin más de sus cátedras: debe ser la cátedra como «departamento», como organismo que abarque los menesteres tan difíciles y tan variados de la completa «profesionalidad». Un ejemplo bien claro nos sirve para comenzar y para encuadrar este trabajo: en el proyecto de ley que se elabora para reformar y reajustar las enseñanzas de los conservatorios se dice que los alumnos, en todos los cursos, tendrán la obligación de formar parte de la orquesta y de los coros del conservatorio. No se trata, por tanto, de que en la cátedra de dirección de orquesta, un maestro de la batuta dé clase a la reducida minoría de los que aspiran a ser directores, sino de que, junto con eso, la cátedra se ocupe de algo tan fundamental para la «profesionalidad» como es el trabajo de «conjunto». Con este nombre ha habido siempre una clase en el viejo conservatorio, pero clase de obligatoriedad «desganada», reducida a uno o dos cursos, sin dejar huella verdadera. La tradición indica otra cosa y baste recordar cómo en la época romántica, la mejor orquesta de París, la primera en Europa a la hora de interpretar Beethoven, fué la de su conservatorio y recordar también cómo en el primer conservatorio alemán, el de Leipzig, se quería seguir prácticamente el consejo de Schumann pidiendo que los pianistas trabajasen con la orquesta y con el coro. Se trata, pues, no sólo de eficacia hacia «dentro», sino también de apertura al mundo musical en torno. De aquí la enorme trascendencia y la muy grande dificultad de la nueva cátedra, y digo nueva porque a pesar de estar en programa desde hace más de veinte años, no ha sido convocada: sólo hace catorce años el Conservatorio de Madrid se acordó de invitar al venerable Pérez Casas para que diera unas clases.

### HISTORIA E HISTORIAS

La técnica de la dirección de orquesta es tan reciente como la orquesta misma, como los conciertos con taquilla y público. La explicación de la técnica, la batuta hecha «sistema» es casi de hoy mismo y todavía conservatorios, como el de

Madrid, carecen de esa enseñanza. Tratado riguroso sobre dirección de orquesta no lo puede haber porque aún falta lo indispensable para ello: la tradición: Anteaeyer, Berlioz y Wagner; ayer, Weingartner y von Bulow; hoy, Walter, Futwangler y Scherchen—éste más que ninguno—, han escrito espléndidos capítulos, pero es biblioteca de libros más bien pequeños, llenos de «historias», y en casos de «tomo» como el de Scherchen, el valor está en la apertura de camino.

Pocos libros, sin embargo, se leen con más gusto: están muy cerca de los raros y buenos escritos por los grandes hombres de teatro. El más reciente, *Tema y variaciones*, de Bruno Walter, es, creo yo, la mejor introducción a un ayer definitivamente ido, pero que todavía puede estar en parte vigente en vidas musicales como la nuestra; el director, director de concierto, y de la ópera, «Generalmusikdirektor de la ciudad, funcionario incluso de la Corte—Bruno Walter, como su maestro Mahler, tenía que dirigir en ocasiones con bicornio y espadín—llenando su mañana entre ensayos y trabajo de oficina, obligado al estreno frecuente, trabajador con cada uno de los cantantes, responsable de su elección, viajero a lo más una vez al año pensando en América como Eldorado lejano y perturbador. El más grande director de nuestro tiempo, Herbert von Karajan, ha sido, a la vez, director de Berlín y de Viena: es la cumbre, pero es también la disolución.

### EL DIVISMO

Lo que en el siglo pasado lograron Paganini con el violín y Liszt con el piano, ocurre ahora con el director de orquesta: la tragedia y la gloria del divismo. El artista, el «divo», aparece como una especie de taumaturgo, interesa más como persona, como biografía y como actor que la misma música interpretada, y de esa música se quiere, sobre todo, el repertorio, y del repertorio, lo más conocido, lo más brillante o lo más sentimental. Tres realidades, una de siempre y dos de nuestro tiempo echan leña al fuego de ese «divismo»: el espectáculo de poderío humano que es, de por sí, el dominio sobre una gran orquesta, la publicidad al máximo, comparable a la de los artistas cinematográficos y el lanzamiento

del negocio a gran escala a través de las agencias de conciertos. El director de orquesta ya no está, ya no puede estar ligado a una ciudad: es un nómada del avión, un esclavo de su agencia y un esclavo de los programas fijos.

Ahora bien, de igual manera que el virtuosismo espectacular de Paganini y de Liszt trajo como consecuencia un fabuloso crecimiento de la técnica instrumental, el actual divismo de la batuta ha creado también, de manera muy positiva, una técnica para la dirección. Ya no basta, como antaño, ser sólo buen músico, ser, sobre todo, compositor y subir al *podium* con seguridad y con ánimo. No podemos resistir ni a los mismos compositores dirigiendo sus obras, que las quieren dirigir en buena parte, sí, para defensa de su estilo, pero en buena parte también con el deseo de participar de ese «más» económico que la dirección trae: así ha ocurrido en el caso de Strawinsky. El divismo directorial ha creado una técnica que va desde el cultivo sensacional de la memoria hasta el aprendizaje muscular para el gesto. Esa es su gloria y hoy las orquestas sueñan de otra manera y mucho mejor empujadas por esa técnica.

#### LA ENSEÑANZA

De una técnica cuajada surge como inevitable consecuencia el deseo de hacerla «escuela» y, efectivamente, nuestro siglo comienza a enseñar formalmente la dirección de orquesta, y lo digo así porque en realidad no ya Wagner y después Mahler, sino antes, el mismo Mendelssohn tuvo discípulos. La enseñanza de la dirección de orquesta además aparecía como larvada en una cátedra rara vez ausente de los cuadros del conservatorio: la clase llamada «de conjunto instrumental y vocal». A pesar de eso, a pesar de los mismos trabajos tan serios, primero de Weingartner, después de Scherchen, ha sido después de la última guerra mundial cuando ha surgido la auténtica, fija, indispensable «escuela».

Los grandes conservatorios, especialmente los centroeuropeos, no han tenido especial dificultad para organizar esa clase: Munich es un claro ejemplo, seguido luego por todos o casi todos, incluso los latinos. Ahora bien, el magisterio vivo del gran director, del «divo» de la batuta es absolutamente incompatible con el curso largo de otoño a verano. Por esa razón surge el curso abreviado e intenso, aprovechando el verano y sus festivales internacionales, que han tomado en pocos años las proporciones deseadas por el turismo y las agencias de conciertos. Hacia falta, en primer lugar, que directores como Scherchen, dispuesto a hacer escuela y tratado de su batuta no fueran excepción. No lo han sido y se han aprovechado precisamente del ambiente de los festivales: van Kempem y luego Celebidache en Siena, Markevitch en Salzburgo, han hecho verdadera escuela con sus fanáticos, sus auténticos discípulos y no menos sus calamitosos imi-

tadores. Es conmovedor, por ejemplo, en el caso de Celebidache, verle en sus viajes con sus discípulos, ensayando, dirigiendo «para ellos»: como en una especie de seminario se ejerce la auto-crítica y la crítica a los demás. Ha habido y hay españoles entre esos discípulos, algunos tan triunfadores como el jovencísimo Enrique García Asensio, director de la Orquesta Municipal de Valencia, pero cada día se hace más urgente el funcionamiento «normal» en España de las cátedras de dirección, iniciadas ya, es cierto, en Barcelona y en Valencia, malogradas, en cambio, cuando se quiso montarlas en cursillos aprovechando los festivales internacionales: Granada y Santander son, hasta ahora, los únicos festivales sin curso.

#### DIVISMO Y MUSICALIDAD

No se trata en este ensayo, como tampoco lo hice en los anteriores, de señalar de manera exhaustiva la materia de enseñanza, sino de buscar el centro del problema musical y sociológico. En el caso de la dirección de orquesta se trata de crear y de fomentar toda una serie de conocimientos y de reflejos de lucha contra las malas consecuencias del divismo. Y la primera defensa, sin duda alguna, se debe vivir a través de una exquisita y estricta formación de musicalidad. Antaño, especialmente en los países latinos, no «se estudiaba» para director, sino que se llegaba a la dirección a través de la carrera de compositor: difícil será en esa época no encontrar que la juventud del director ha sido juventud de compositor. La mayor o menor habilidad mecánica era un casi añadido, pues el mando y el respeto correspondiente emanaban de la misma musicalidad. Hoy es ya posible, a la mitad de los estudios en el conservatorio, cifrar la meta en la dirección de orquesta y en lo que tiene de atractivo para la juventud la expresión del poderío y la gran audiencia del gran público.

El estudiante para director de orquesta tiene que ser «dirigido» por la conciencia de una exigencia mayor que para cualquier otro intérprete: por eso, antes que la orquestación, antes de todo lo mecánico, debe profundizar al máximo no en la composición sin más—también en eso hay fórmulas para resolverlo con brevedad y como en cursillo—, sino en las formas musicales estudiadas histórica y realmente de la manera más completa posible. La orquesta y sus formas son obras de un pasado riquísimo que avanza resumiéndose: por eso, las formas más pequeñas dejan ahí su peso. Imposible, por ejemplo, dirigir bien Mahler—en apariencia desde un punto de vista «mecánico» no es especialmente difícil—sin un conocimiento profundo y casi práctico del «lled». Al estudiante de dirección se le debe exigir más que al estudiante de composición, porque éste, si afirma su vocación de compositor, afirma su personalidad intensificando ciertos conocimientos, pero también reduciendo el interés por



muchas cosas que le estorban para su «estilo», mientras que el otro necesita información a fondo y práctica de todo.

Muchas veces el deseo de dirigir se presenta como sucedáneo cuando no se ve un posible camino en la carrera instrumental. Contra la tentación de facilidad es necesario insistir en que no se llega a la orquesta como instrumento sin manejar bien antes otro instrumento como personal que no puede ser más que el piano. En las enseñanzas organizadas de composición hay un cierto examen de piano, pero visto como ayuda para descifrar y reducir partituras. Hay que ir mucho más allá de eso: lo más interesante en el más completo director de nuestro tiempo, en Bruno Walter, es que durante toda su carrera se mantuvo en forma como pianista haciendo sonatas con Rosé o, ya anciano, acompañando a grandes cantantes como la Ferrier.

La musicalidad exigen en el director, sea o no sea de ópera, aunque al menos tendría que aprender a serlo, un contacto muy íntimo con el mundo del canto. Cada obra, si es de verdad obra de arte, tiene su «melos» y descubrirlo es función de instinto, pero de instinto hecho a base de la permanente experiencia de lo melódico. Todos los consejos de Wagner para la dirección de orquesta giran sobre esa aprehensión intuitiva del «melos» de cada obra. Yo me atrevería incluso a hablar de la necesidad de una personalísima reducción «cantable» de la obra delante de la orquesta. Mala voz tenía el gran director español Pérez Casas, pero yo recuerdo cómo levantó un ensayo cantando el arranque de la «Sinfonía renana», de Schumann.

En ese orden de la musicalidad es indudable que el curso de Historia de la Música es capítulo necesario y que debe ser hecho, como en las otras enseñanzas, con un sentido de «especialidad» rigurosa centrada en la evolución de la técnica directorial: conocer bien, por ejemplo, las relaciones entre la dirección y la notación, la forma estrictamente melódica en la manera de llevar el gregoriano, el pasar de la música de cámara a la música para gran público, darse cuenta de la novedad que supone para la técnica la «inspiración tímbrica» son cuestiones que contribuyen a fijar la atención en el estudio histórico. Desde esa perspectiva histórica es incluso fácil, hacedero, no ya el repaso «cultural», sino la formación de una sensibilidad.

#### LA MECANICA

En otro trabajo de este tipo indicaba cómo la enseñanza instrumental se limita cada día más al campo de los llamados «estudios» para centrar la solución de las dificultades resolviéndolas inseparablemente de la «obra»: junto a esto, un empleo constante, racional, de ejercicios «mecánicos». El mismo criterio puede aplicarse a la enseñanza de la dirección de orquesta. No hay que sobreestimar el dominio «mecánico» del gesto:

si se repasan los pocos métodos y manuales de dirección se verá que el repertorio «mecánico» indispensable para empezar es ese. Lo importante es hacerlo inseparable desde el principio de la interpretación: sobre los dos pianos, sobre el cuarteto, sobre pequeños conjuntos vocales e instrumentales, aprovechando las otras clases del Conservatorio, el gesto va progresando en el ajuste y en la expresión, pero de manera inseparable de la obra misma. Nada debe ser perseguido con tanta y auténtica saña como la obsesión por el gesto sin más, ante el espejo y pensando sólo en el público.

Este progresivo «ejercicio» ayuda, además, a algo tan fundamental como la adquisición de un conocimiento «práctico» de los instrumentos. Con cierto sabor de tópico se insiste, sin más, en la conveniencia del aprendizaje del violín, y luego, la verdad, el que no es violinista no soporta semejante aprendizaje. Yo creo que a través de esos ejercicios de conjunto—en un Conservatorio auténtico funcionará siempre como «grupo» el de los instrumentos de viento—se puede adquirir el conocimiento práctico: piénsese, por ejemplo, que partiendo de la música actual, la dirección puede practicarse incluso, y es necesario, con sólo los instrumentos de percusión.

#### EL TEATRO MUSICAL

Casi todos los grandes directores alemanes y los grandes italianos, a partir de Toscanini, han dirigido, por igual, el repertorio sinfónico y el operístico. Más aún: han dirigido ópera en un sentido «totalitario», es decir, montando musicalmente la obra con todo, con escenario, con movimiento escénico. Lo más hermoso de la primera ópera del mundo, la de Viena, desde Mahler hasta Karajan, ha sido precisamente eso: el director que dirige todos y cada uno de los aspectos de la obra.

En la enseñanza de la dirección el capítulo teatral es de primerísima importancia, ligado a lo que señalábamos en el ensayo anterior para la clase de canto. Hay que estimular, sí, un instinto teatral en el director, pero hay que hacerlo inseparablemente de la musicalidad más exigente y de toda la labor de «información» cultural, que exige el montaje auténtico del repertorio operístico. También en esto hay que buscar el procedimiento para que no se trabaje sobre el vacío: la vieja «Schola Cantorum», de Vincent d'Indy, al montar en las clases de conjunto Monteverdi y Gluck, daba una respuesta concreta a esa exigencia y servía al público, modesta pero eficazmente, un repertorio—recuérdense las alabanzas en el «diario» de Charles du Bos—no vivo en los teatros normales. A una Escuela Superior dirigida y «descentralizada» a la vez, le corresponde ligar todas estas cosas.

### EL PANORAMA «PROFESIONAL»

En poquísimos años la situación «profesional» del panorama orquestal ha variado tan rápida y positivamente que esa larga, particularizada enseñanza de la dirección de orquesta, va ligada a una apertura económica, a una realidad de «mercado» insoñable hace años. La Orquesta Nacional sólo no era suficiente; la situación en precario de las orquestas tradicionales agravaba el problema. La creación de la Orquesta de la Radio-Televisión, incluso el anuncio de una segunda y parecida para Barcelona, supone un paso gigantesco. Piénsese que una Orquesta de Radio-Televisión necesita no de un director, sino de un «grupo de directores» y abarcando todo el repertorio.

Respecto al teatro musical no basta recordar lo que significa el próximo teatro «nacional» de ópera. Añadamos que un necesario, urgente rejuvenecimiento y cambio de estructuras en el Liceo de Barcelona tendrá repercusión inevitable en el «mercado» de directores. Más aún: la zarzuela, la comedia musical, que nunca contaron mucho

como salida en grande para directores, al organizarse, como a la postre lo estaría el teatro de la Zarzuela de Madrid, teatro que debe ser netamente oficial para remontar una primera etapa difícil, como se remontó para el Español y para el María Guerrero.

No olvidemos de ninguna manera a las provincias. Sería inútil crear cátedras de dirección de orquesta en los diversos Conservatorios; existiendo en ellos una buena clase de conjunto, de sus alumnos, pueden seleccionarse los becarios que estudiarían en el Conservatorio Superior. Precisamente la provincia española, al menos media docena de sus capitales, bien pobladas, necesita un director que no sea sólo de la orquesta, sino director musical de la ciudad, como estuvo a punto de serlo Jesús Aránbarri en Bilbao, cuando el mejor grupo musical quería concentrar en él la dirección de orquesta y la del Conservatorio. Cuando todo esto tenga su sistema, no será tarde para recoger la gran herencia centroeuropea de la dirección: no será tarde, aun en contra del tiempo, porque la dicha será buena.

## Líneas generales de la educación preescolar

AURORA MEDINA

### A) FISONOMIA Y CARACTER DE LA EDUCACION PREESCOLAR

Para entender en toda su profundidad el valor que encarna la educación de los siete primeros años infantiles, conviene que tengamos en cuenta cuatro principios que vienen a ser como cuatro pivotes sobre los que se asienta todo el andamiaje de la educación en los primeros años de la vida del hombre:

1.º La educación preescolar es el tránsito entre la familia y la escuela. Es una situación nueva, que reclama un cuidado especial, puesto que el pequeño se adapta con dificultad a los cambios. Dos caracteres aparecen muy marcados en estas dos sociedades, la familiar y la escolar. En primer término la familia se desenvuelve en un ambiente de seguridad, de amor, de espontaneidad. La escuela lo hace en un clima de orden, de disciplina. La edad preescolar, para que tenga resonancia en el niño, deberá participar y

conjugar estos dos caracteres: familia-escuela; familiar-escolar; amor, orden; espontaneidad-disciplina.

Por eso la maestra debe ser un poco madre y un poco maestra y la disciplina poco rigurosa, como en una gran familia, y el amor y la comprensión para todos y para cada uno.

2.º Las exigencias de la familia y de la escuela con respecto al niño deben adaptarse a la capacidad y posibilidades de éste

Todo lo que se le exija debe estar de acuerdo con su madurez y con sus intereses, que proceden en casi su totalidad de su grado de maduración y de su nivel de conducta.

De este modo se evita la frustración que supone el proponerle o exigirle algo superior a sus fuerzas y se contribuye a crear un estado anímico de bienestar, que potencia sus posibilidades de captación.

3.º La educación preescolar *debe crear*, en función de las necesidades y el nivel del niño, *un medio rico*, susceptible de favorecer y estimu-

lar la actividad del niño y donde cada uno encuentre los elementos necesarios a su desarrollo en todos los planos del mismo.

La actividad lúdica debe ser el cauce normal de este desarrollo, proponiendo juegos adecuados a sus intereses y en todo caso favoreciendo ampliamente las posibilidades y actitudes de captación del mundo exterior, la afirmación de su personalidad, el dominio, etc.

4.º La educación preescolar debe crear en el niño hábitos de higiene, de orden, de disciplina, de observación, de atención, reflexión y expresión, sistematizando los juegos y ejercicios que se le propongan y colocándole en una situación crítica en la que haya de producirse la afirmación del hábito.

La permanencia de los hábitos adquiridos en estos primeros años tienen caracteres de indubitable permanencia y momentos óptimos, que deben ser absolutamente aprovechados.

## B) MEDIOS

Para hacer efectivos estos principios, la edad preescolar cuenta con medios que pueden agruparse en dos capítulos fundamentales: educativos y materiales.

### a) Medios educativos

Con tanta plasticidad se presenta el niño ante el mundo que todo lo que le rodea actúa sobre él en uno u otro sentido. Nada es indiferente. Todo le forma o le deforma. Todo contribuye a su edificación en el sentido formativo; pero hay medios cuya potencia es mayor, porque hallan más aceptación en el espíritu del niño y se entrega a ellos con mayor fruición, obteniendo, por tanto, al mayor ejercicio el mayor rendimiento.

Tales son, entre otros: los juegos educativos, las actividades de vida práctica, las actividades artísticas y creadoras, el lenguaje, el cálculo, el contacto con la naturaleza, la educación del sentimiento social y religioso.

En rigor es todo un tratado de posibilidades de acceso al desarrollo del niño por las vías tradicionales de la actividad, la expresión, la observación, la relación con los otros. Pero sólo trataremos algunos aspectos:

#### 1. JUEGOS EDUCATIVOS

El gran catalizador del interés y de la actividad educativa es el juego. Toda la actuación del pequeño es actividad lúdica en su realización, en su fin o en su intención. Toda puede conseguirse de él proporcionándosele como juego.

Pero, además, el juego comporta una serie de valores adquisitivos y fundamentales en orden al desarrollo de toda la personalidad y el ser infantil, que le coloca en el máximo rango didáctico y educativo. Por él se establecen conexiones rápidas y seguras, asociaciones, esquemas mentales

para futuras representaciones, libera de tensiones, ejercita y desarrolla los músculos grandes y pequeños.

Pero, además, crea y ordena valores morales, tales como la alegría del éxito, más moral que sensorial, el dominio de las cosas y de sí mismo, que le lleva por una vía de decisión libre y personal hacia la acción ascética. La génesis del sentimiento comunitario tiene lugar por el juego, y en él por el contacto, primero con el otro, después con los otros, en la formación del grupo para el juego; por él crea la regla o la norma, la conoce, y se somete a ella con autodeterminación y valoración social.

Los juegos de grupo establecen los esquemas del futuro trabajo: proyecta, planifica, pide colaboración, se somete a unas reglas, realiza, es sancionado...

Todos los juegos comportan movimiento, observación, discriminación, atención, pero en orden al predominio de uno u otro tipo de actividad, y sólo por razones didácticas se reseñan distintas clases de juegos:

#### Motores

*De manipulación.* — Típicamente funcionales, como los juegos de arena, de agua, de traslado de bloques o ladrillos.

*De construcción.*—En ellos el niño construye en el sentido más elemental de la palabra, fabrica, hace algo que culmina en *la obra*, labor que reclama un proyecto una realización y una terminación. Este ver su obra concluida y tocar el éxito de algo hecho, acabado, a lo que él ha dado vida, le crea una seguridad que beneficia la obra futura.

*Juegos de ficción.*—En los que se despersonaliza para tomar la personalidad de otro o bien gusta de que otros hagan imitaciones. Aquí la gama es inmensa, desde las simples imitaciones de animales hasta la ficción en el teatro de adultos, de la que tampoco se sabe desprender el adulto no cultivado cuando en el cine o en el teatro se colocan en una actitud proyectiva, que desemboca en la imitación del personaje.

*Juegos de observación y atención.*—Desde la lección de observación con elementos reales de la naturaleza, en la misma naturaleza o en la escuela, hasta la advertencia en los juegos de identificación de las pequeñas diferencias o las analogías.

*Juegos de clasificación.*—Con la inmensa gama que le invita al análisis y la discriminación, a la abstracción.

*Juegos de lenguaje, de cálculo.*

#### 2. ACTIVIDADES DE VIDA PRÁCTICA

Tienen la misma finalidad que el juego y se hallan motivadas por el mismo interés del niño a toda actividad y todo movimiento como necesidad intrínseca de su desarrollo.

Las actividades de vida práctica tienden a realizar los ejercicios educativos que se proponen en el sistema *montessori*, permitiendo la participación de los niños en las tareas serias y aprovechando su avidez por toda actividad a la vez que van creando los hábitos necesarios de los que se habló al comienzo.

Las clases de actividades distribuidas a lo largo de la jornada se suceden con el ritmo de la vida misma, y son:

*De entrada y de salida*, en el ponerse y quitarse abrigos y delantales, abrochárselos, colocar las carteras o utensilios.

Traslado de mobiliario para dar la clase en el jardín.

Desplazamientos normales o provocados.

Poner y quitar la mesa.

Lavado y plancha del rincón de hogar para las niñas.

Carpintería para los niños.

Jardinería, contacto con la naturaleza.

Cuidado de los animales.

### 3. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

El niño estrena ante el mundo las inmensas posibilidades de su capacidad creadora, pero el adulto ciega pronto esta potencia maravillosa, proponiéndole que imite servilmente lo que él hace.

Y nada hay más fresco, más potente, más emocionante que las creaciones infantiles cuando no han sido suprimidas por el adulto.

Con estas creaciones se enriquece su personalidad, se desarrolla ese mismo poder creador, se beneficia también su desarrollo emocional, porque debe ejercitarse en establecer y conseguir relaciones; aumenta su grado de sensibilidad y su flexibilidad, le hace hábil para situarse en el lugar de los otros, porque debe contemplar su obra como distinta de sí y en relación con el ejemplar; contribuye a liberarse de tensiones, etcétera.

Las modalidades que presentan estas actividades y creaciones constituyen la felicidad de los niños:

*Modelado*, puede realizarse con arcilla, plastilina, masa, cera.

*Pintura*, con los dedos, con ceras, pinceles gordos, a temple, pastel, lápices de cera gruesos y blandos, en papel de envolver, periódicos, etc. Recortado y pegado de papel.

*Dibujo*, con lápices blandos sobre papel rugoso y basto.

El proceso en estas tres actividades, para que responda a una libertad creadora, debe ser el siguiente:

1.º Espontáneo.

2.º Escenas de cuentos o protagonistas de los mismos.

3.º Sugeridos sobre escenas, objetos.

4.º Copia (y aquí convendría hablar del uso y abuso de modelos, sellos de caucho y tampones, moldes de escayola, etc.).

Si se altera este orden el niño imitará sin haberse enriquecido primero con las etapas anteriores, que le han permitido establecer relaciones y sentirse creador a la vez que habremos cegado la potencia artística que en estos primeros años se manifiesta con singular atractivo.

Existe otro capítulo dentro de las actividades artísticas de gran belleza y atractivo para el niño y de poder formativo, es la actividad musical que tiene su manifestación en la música, el canto y la danza.

El niño pequeño es particularmente sensible al ritmo y a las melodías, y también en este sector es capaz de crear. El método Orff, y aun el Ward, demuestran ampliamente la capacidad creadora y de respuesta que el niño tiene cuando se le hace una pregunta musicalmente en un tiempo dado.

El ritmo con instrumentos de percusión —panderetas, tambores, triángulos, maracas, xilófonos— está tan al alcance del niño que pueden formarse orquestas infantiles que les educan en la disciplina, en la agudeza auditiva, en la conexión de grupo y en la observación.

Pero el canto está al alcance de la más elemental formación musical, siempre que se sepa adaptar a la capacidad de expresión musical del niño y a la sencillez que exige su limitada amplitud de escala. El canto acompañado de movimientos expresivo y sencillo en letra y música.

Y la danza, en la que influye favorablemente su facilidad de interés por el ritmo y se beneficia del control de movimientos y la disciplina del cuerpo.

#### b) Medios materiales

Los medios materiales, que no se especifican aquí, se refieren al *edificio* en su triple perspectiva y aula, jardín y servicios, al *mobiliario*, determinando sus condiciones higiénicas y los materiales de que deben estar hechos, al *material didáctico* y *juegos educativos*, en suma.

# Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

## A. La enseñanza no estatal \*

RAMON FALCON RODRIGUEZ

Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento  
de las Bellas Artes

La ponencia, cuya exposición en esta importante Asamblea Nacional de Directores y Secretarios de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de España nos ha encomendado, honrándonos inmerecidamente en sumo grado con ello, el ilustrísimo señor director general de Bellas Artes es, a nuestro parecer, de una trascendencia excepcional y, desde luego, de una palpitante actualidad.

La extraordinaria amplitud del tema, en contraste con la brevedad del tiempo de que disponemos para su desarrollo, nos obliga, ya desde ahora, a elegir para su exposición sólo algunos de los más importantes problemas que el mismo plantea, no sin antes precisar la significación conceptual de su enunciado.

### I. LA ENSEÑANZA NO ESTATAL

Con la expresión «enseñanza no estatal» se alude a toda la enseñanza, de cualquier grado y modalidad, impartida en centros creados, sostenidos, organizados y regidos por personas o entidades distintas del Estado, sean éstas *públicas* (la Iglesia, una entidad *territorial local*—la provincia, el municipio—o *institucional*—una corporación de derecho público: organización sindical, colegio profesional—) o *privadas* (cualquier particular, sociedad, asociación o fundación benéfico-docente).

Aquí, dado el carácter de esta asamblea, no

\* Este artículo constituye el texto de la ponencia presentada por el autor a la I Asamblea Nacional de Directores y Secretarios de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, celebrada en Madrid de los días 12 a 16 de julio de 1965.

El significado de las siglas utilizadas en este trabajo es, por el orden en que aparecen, el siguiente: FE: Fuero de los Españoles; PX: Principio diez de la Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento; LEP: Ley de Educación Primaria; LEM: Ley de Ordenación de la Enseñanza Media; LOU: Ley de Ordenación Universitaria; LET: Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas; LFPI: Ley de Formación Profesional Industrial; LBEMP: Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional.

vamos a ocuparnos nada más que de una modalidad de la enseñanza no estatal: la enseñanza no estatal *artística*. Esto es, la de los centros no oficiales de enseñanzas artísticas, considerando como tales, según el artículo primero del decreto que los reglamenta, de fecha 18 de junio de 1964, los que, organizados por personas privadas o públicas distintas del Estado, realizan actividades docentes de bellas artes (plásticas, musicales o escénicas—quedan fuera las literarias—) o de artes aplicadas y oficios artísticos sin el reconocimiento de plena validez oficial de sus enseñanzas.

Y dentro de la enseñanza no estatal artística, fijaremos nuestra atención preferentemente en la de las *artes aplicadas* y *oficios artísticos*. Sin embargo, para la conclusión a que llegaremos, nos vemos obligados a hacer algunas consideraciones previas sobre la legitimidad de la enseñanza no estatal en general.

### II. NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ENSEÑANZA NO ESTATAL: EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD DEL ESTADO EN MATERIA DE ENSEÑANZA

Concretando el general y trascendental problema de las relaciones entre el Estado y la sociedad a la materia de la enseñanza, caben tres soluciones fundamentales a la cuestión de su respectiva misión o cometido:

a) La enseñanza es una función propia y exclusiva de la familia, de la Iglesia y, en general, de la sociedad. El Estado no debe preocuparse ni inmiscuirse lo más mínimo en materia de enseñanza. Esta es la concepción *liberal* originaria, propia del Estado gendarme abstencionista con su lema del «dejad hacer, dejad pasar, el mundo marcha por sí solo». Resulta una solución excesivamente optimista, completamente utópica y, por tanto, inadmisibles.

b) La enseñanza es una función propia y exclusiva del Estado. El Estado debe absorber y

suplantar totalmente la secular acción de la familia, de la Iglesia y, en general, de la sociedad en materia de enseñanza. Esta es la concepción *totalitaria* extrema, propia del Estado policía o absoluto, primero (siglos xvii y xviii), y del Estado totalitario, últimamente (siglo xx). Resulta una solución excesivamente pesimista, radicalmente contraria a la libertad natural y, por tanto, también inadmisibles.

c) La enseñanza es una función propia de la familia, de la Iglesia y del Estado, cada uno en su orden y con distinto título de preeminencia. Son preeminentes los derechos naturales de la familia y de la Iglesia a educar, pero al Estado, como custodio del bien común, también le corresponde el derecho y el deber (función) de intervenir en la materia de enseñanza y educación. Esta es la concepción tradicional *católica* que, por ser la que inspira la legislación de educación de nuestro Estado, vamos a exponer seguidamente, bajo el título de principio de subsidiariedad, del que obtendremos importantes conclusiones.

### EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD

Este principio fundamental de la filosofía social (1) postula, en general, que no es lícito *quitar* a los «individuos» lo que ellos pueden realizar con sus propias fuerzas e industria para confiarlo a la comunidad, así como también es injusto *reservar* a una sociedad mayor o más elevada lo que las «comunidades menores o inferiores» pueden hacer. Con este carácter general fué formulado por Pío XI, en la *Quadragesimo Anno*, y ratificado por Juan XXIII, en la *Mater et Magistra* y en la *Pacem in Terris*. En particular, referido a la educación, considera «injusto e ilícito todo monopolio educativo o escolar, que fuerce física o moralmente a las familias a acudir a las Escuelas del Estado contra los deberes de la conciencia cristiana, o aun contra sus legítimas preferencias», y que la función del Estado consiste en «proteger y promover y no absorber a la familia y al individuo, o suplantarlos» (Pío XI, *Divini Illius Magistri*, IV, b).

Este fecundo principio es uno de los fundamentales del Movimiento (art. 5 FE: «... bien en el seno de su familia o en centros privados o públicos, a su libre elección»), incluso en materia económica (P. X: «La iniciativa *privada* deberá ser *estimulada*, encauzada y, en su caso, *suplida* por la acción del Estado»), y ha sido ampliamente desarrollado en materia educativa. Nuestras leyes reconocen y garantizan «el derecho de los padres a elegir para sus hijos cualquier profesor o centro» debidamente establecido, los preeminentes derechos educativos de la familia y de la Iglesia, el derecho de toda persona a establecer centros de enseñanza, que el Estado no

sólo permite, sino que promueve, protege y valora sus enseñanzas (centros libres, autorizados y reconocidos) en todos los grados y tipos de enseñanza: primaria (arts. 2.º, 3.º, 4.º 17, 25, 26 y 27 de la LEP), media (arts. 3.º-II, 7.º, 8.º, 9.º y 32 a 36 de la LEM), universitaria (Disp. tr. 5.º LOU), técnica (art. 16 de la LET), profesional industrial (arts. 24-II, 26, 27 y 33 de la LFPI) y laboral (Base V de la LBEMP). A este principio responde también la ley de 22 de diciembre de 1953, sobre creación de centros en régimen de cooperación social, y el reciente reglamento de centros no oficiales de enseñanzas artísticas, del que luego nos ocuparemos especialmente.

Creemos que cuanto más se haga efectivo este principio mejor: que el Estado se limite a «*suplir*» lo que la iniciativa privada, la Iglesia y las entidades menores no pueden hacer, para lo cual antes que «*hacer*» (creación de servicios públicos) debe «*promover* y *proteger*» lo que otros hagan (acción de fomento: subvenciones y demás medios) y siempre, naturalmente, «*encauzar*» y fiscalizar y ejercer de modo debidamente riguroso los derechos inalienables que, como custodio del bien común, le corresponden institucionalmente en relación con la educación: fijar los requisitos para el establecimiento de centros docentes, expedición de títulos académicos con efectos civiles, inspección sobre todos los centros y análogos. Si el Estado no debe ni puede hacerlo todo en materia de educación, debe abandonar actuaciones innecesarias e impropias e intensificar su actuación en las que le son propias. ¡Cuánto se puede ahorrar y a la vez conseguir con una acertada política de educación!

A la luz de estos principios creo que la actitud de los representantes de los centros estatales de enseñanzas artísticas, en este caso los directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, hacia los de las no estatales no debe ser de enemiga y recelo, sino, al contrario, de colaboración sincera y entusiasta. Estoy completamente seguro que así será.

Permitaseme referir aquí, por lo que significa de rápido y profundo cambio de actitud, una lamentable anécdota. En el año 1959, a los pocos meses de hacernos cargo de la jefatura de la entonces Sección de Enseñanzas Artísticas, tuvo entrada en ella un expediente solicitando autorización oficial para establecer un centro no estatal de enseñanza artística. Observamos en seguida una actitud hostil hacia tal iniciativa. Se decía que tal era el criterio seguido hasta entonces por el Ministerio, y sobre todo que allí, en aquella ciudad andaluza, había un centro estatal de aquel tipo que apenas tenía matrícula, y que lo mejor era no perder el tiempo en tramitar el expediente, sino archivarlo, porque el informe preceptivo de los representantes de Bellas Artes en el Consejo Nacional sería contrario, y que, en último término, era preferible que se estableciese, pero a espaldas del Ministerio, sin que sus promotores pudiesen ostentar ante las familias y la sociedad la garantía del respaldo estatal.

Fiel a los principios que les acabo de exponer, redacté personalmente, y esmerándome en

(1) A título ejemplar, LEGAZ Y LACAMBRA, en *Administración y Sociedad*, publicaciones del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios. 1964, p. 36.

su fundamentación, la propuesta favorable de autorización de aquel centro, previo pase del expediente a informe del Consejo Nacional de Educación. La Dirección General de Bellas Artes secundó, estampando su «conforme y pase», tal propuesta, aunque advirtiéndome también que chocaría con el informe contrario, del representante estatal de aquellos centros en el Consejo. Pasaron los meses y el expediente no volvía del Consejo. Se reclamó reiteradamente, y... nada. Más tarde nos enteramos oficiosamente que dicho representante, no encontrando argumentos con los que disvirtuar los de la propuesta, y temiendo que, si el expediente pasaba a la correspondiente Sección y Comisión Permanente del Consejo, su dictamen fuese favorable, hacía uso de lo que podríamos llamar previo y cómodo «veto de bolsillo»: lo retenía en su poder sin informarlo.

¡Cuánto han cambiado las cosas! El actual titular de la Dirección General de Bellas Artes promovió con el máximo empeño y acierto una reglamentación de los centros no oficiales de enseñanzas artísticas. Ni el Estado podía tolerar que ciertos centros, con nombres más o menos altisonantes e intencionadamente equívocos a veces, se arrogasen la función esencialmente estatal de expedir títulos sin ningún control del Estado ni garantías para la sociedad. Ni el Estado podía tampoco permanecer de espaldas a una realidad y necesidad cada vez más acuciante y prohibir tales centros. Era necesario encauzar tal iniciativa social sometiéndola a las debidas normas. Tal es la razón que justifica el reciente reglamento de centros no oficiales de enseñanzas artísticas que el actual ministro de Educación Nacional, señor Lora Tamayo, previo el totalmente favorable informe del Consejo Nacional de Educación, propuso al Gobierno en su reunión del 12 de junio de 1964, que S. E. el Jefe del Estado sancionó seis días después y que se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* del 14 de julio siguiente.

Estamos seguros, la experiencia nos lo está demostrando ya, que este reglamento ha abierto cauces de un porvenir fecundo insospechado para las enseñanzas artísticas en general y de manera muy especial para las de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Son varias ya las decenas de centros no estatales que ha solicitado la autorización o reconocimiento al amparo de dicha norma. Tal vez dentro de breves días lean ustedes la referencia del primer decreto de reconocimiento de un importante centro de este tipo, primero de una serie que auguramos y deseamos que sea muy numerosa (2). Estos centros no estatales vendrán a vigorizar y prestigiar los estatales, dadas las funciones que a éstos corresponden respecto de aquéllos.

(2) A los dos meses exactamente de pronunciadas estas palabras, en el *BOE* del 13 de septiembre, pág. 12492, se publica el decreto a que se aludía. Lleva fecha de 22 de julio y por él se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida la institución denominada Escuela de Arte y Decoración FAE (Fomento de las Artes y de la Estética) de Madrid.

### III. RÉGIMEN DE LOS CENTROS NO ESTATALES DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

Este régimen es fundamentalmente el establecido por el reglamento antes citado, cuyo ordenado análisis consideramos de gran interés.

1. *Categorías de centros.* — Las escuelas no estatales de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos pueden ser de dos categorías: autorizadas o reconocidas.

*Autorizadas* son las que, cumpliendo los requisitos generales que luego veremos y contando al menos con «dos» profesores con la titulación o condiciones exigidas para el ejercicio de la docencia en las escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos estatales, obtienen tal categoría por «orden ministerial». Los alumnos de estas escuelas simplemente autorizadas, previa formalización de su matrícula en la escuela estatal a que esté adscrita la no oficial en que cursen sus estudios, realizarán sus exámenes de curso y los finales de reválida de grado en la escuela «estatal» correspondiente, si bien puede formar parte del tribunal un profesor del centro autorizado respectivo.

*Reconocidas* son las que, cumpliendo los mismos requisitos generales y el específico de contar con «seis» profesores con la titulación o condiciones exigidas para el ejercicio de la docencia en las escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos estatales, obtienen tal categoría por «decreto» del Jefe del Estado. Los alumnos de estas escuelas, previa la formalización de su matrícula en la escuela estatal a que esté adscrita la no oficial en que cursen sus estudios, realizarán sus exámenes de curso en los propios centros reconocidos y sólo las pruebas finales de reválida de grado (que versa sólo sobre los dos últimos cursos de especialidad) serán verificados por tribunales nombrados por el Ministerio de Educación Nacional y de composición mixta (dos vocales profesores de escuela estatal, otros dos profesores de la escuela no estatal reconocida y un presidente imparcial).

#### 2. REQUISITOS PARA LA CLASIFICACIÓN ACADÉMICA.

Los requisitos generales que deben cumplir las escuelas no estatales para obtener la clasificación de «autorizadas» o «reconocidas» podemos clasificarlos en sustantivos o materiales y adjetivos o formales.

a) *Requisitos sustantivos.* — El reglamento, por razones obvias, no los señala de modo concreto, sino con la fórmula general de que el centro no oficial reúna «condiciones análogas» (en todos los órdenes) a las de los centros oficiales de la misma naturaleza y grado. En este caso, la analogía habrá de ser con las escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos del Estado. El reglamento fija además, y como criterio general

también, que para determinar la clasificación académica el Ministerio apreciará las «circunstancias de toda índole que concurren en las *personas e instituciones* que soliciten la clasificación». Antes se exigían condiciones al centro; ahora a las personas que lo rigen.

b) *Requisitos formales.* — Para la clasificación académica de una escuela no estatal del tipo que nos ocupa se habrán de cumplir los siguientes requisitos y trámites:

1.º *Solicitud* de persona interesada, presentada en forma reglamentaria (en el Registro General del Ministerio, Delegación Administrativa de Educación Nacional, Gobierno Civil u Oficina de Correos). Por persona «interesada» se entiende el particular o empresa propietaria de la escuela.

2.º Que la instancia venga acompañada de la *documentación* necesaria para acreditar que el centro y las personas que lo rigen reúnen los requisitos sustantivos antes indicados y, en especial, plan de estudios, cuadro horario, cuestionarios, textos o apuntes utilizados, planos del conjunto del edificio y de sus principales servicios, relación circunstanciada del profesorado, informe técnico sanitario, estadística de alumnos y compromiso de cumplir las obligaciones de protección escolar.

3.º *Información reglamentaria.* — Presentada la instancia y completada en su caso la documentación, se enviará el expediente a informe. Normalmente se solicitará el informe de la inspección y del rectorado del correspondiente distrito universitario, que lo emitirá a la vista de la documentación y previos los asesoramientos o visitas al centro, por sí o por persona delegada (muy en especial el director de la escuela estatal local) que estime oportuno.

Estos informes, aunque potestativos, se exigirán normalmente, y en todo caso, por ser preceptivo, se exigirá el informe del Consejo Nacional de Educación.

4.º *Propuesta y resolución.* — Una vez informado el expediente por el consejo, se hará por la sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes del Ministerio la correspondiente propuesta de resolución (orden ministerial si se trata de simple autorización; decreto en el caso de reconocimiento) que con el conforme, en su caso, de la Dirección General de Bellas Artes se elevará a la aprobación del ministro o del consejo de ministros.

5.º *Trámites posteriores.* — Hecha la clasificación académica y antes de la notificación al interesado y publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y del Ministerio de la correspondiente resolución, se requiere al interesado para que en el plazo máximo de un mes abone, en papel de pagos al Estado, la correspondiente tasa de autorización o reconocimiento. Incorporado el resguardo de abono al expediente, se procederá a la reglamentaria notificación y publicación de

la resolución, con lo que queda terminado el expediente.

### 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CENTROS AUTORIZADOS Y RECONOCIDOS

a) *Derechos.* — Los centros no estatales, autorizados o reconocidos, pueden ostentar tal calificativo en su correspondencia y propaganda; sus alumnos pueden gozar de los beneficios de protección escolar (becas y seguridad social cuando se extienda a ellos); sus propietarios gozan de exenciones tributarias y pueden solicitar la declaración de interés social para la construcción o reforma de los edificios e instalaciones, con los beneficios inherentes a estas declaraciones (expropiación forzosa, préstamos bancarios, exenciones de impuestos, suministro preferente de materiales y otros). Si son autorizados puede participar un profesor del centro en los exámenes de los alumnos, y si son reconocidos, el centro hace a sus alumnos los exámenes de curso con plena validez, y sólo en los exámenes de grado interviene el Estado, y aun para ellos el tribunal está integrado por los dos profesores del centro no estatal que su director designe. Finalmente, los alumnos que superen estas pruebas obtendrán del Ministerio el título correspondiente, exactamente igual que los de las escuelas estatales.

b) *Deberes.* — En correspondencia y como garantía de tanto beneficio deben tales centros: continuar cumpliendo siempre, sustancialmente, las condiciones que sirvieron de base para la autorización o reconocimiento, so pena de una posible revocación; comunicar a la Dirección General de Bellas Artes cualquier modificación que afecte a sus condiciones reglamentarias, así como elevar anualmente a dicha Dirección General una Memoria, por duplicado, de sus actividades durante el curso; y quedar, naturalmente, sometidos a la superior inspección del Estado, a través del Ministerio de Educación Nacional.

## IV. CONCLUSION

En estos momentos en que el país, en plena ejecución y perfeccionamiento del Plan de Desarrollo Económico y Social, demanda urgentemente numerosos profesionales especializados en las nuevas modalidades de artes aplicadas y en los tradicionales oficios artísticos (decoradores, diseñadores, proyectistas, escapatistas, figurinistas, cartelistas, ilustradores, delineantes artísticos, ebanistas, tallistas, ceramistas, esmaltistas, mosaístas, encuadernadores, restauradores, grabadores, litógrafos, especialistas en fotografía artística, dorado y policromía, muñequería, etc.); cuando el panorama de la enseñanza artística estatal se encuentra definitivamente despejado con la construcción, terminada o ya comenzada, de



nuevos o renovados edificios para las 40 escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos estatales, a las que se dota de instalaciones adecuadas a las modernas exigencias, y con las nuevas retribuciones del personal docente y administrativo de estos centros, ya aprobadas por las Cortes y el Gobierno, que han venido a colmar las justas y durante tanto tiempo insatisfechas aspiraciones económicas y morales de este paciente, entusiasta y competente profesorado; cuando todos los estados de Occidente, incluso los tradicionalmente hostiles por razones políticas, y sobre todo religiosas, a la protección de la enseñanza no estatal, consignan en sus presupuestos de educación importantes créditos para subvencionar los centros no estatales (3); cuando el nuevo Gobierno de España en su primera reunión en consejo de ministros, la del día 9 de los corrientes, ha proclamado como punto fundamental de su programa político que «promoverá con toda intensidad la formación profesional», sin distinción entre la industrial y la artística; en estos momentos, repito, el ponente, funcionario estatal y en una reunión de representantes de escuelas estatales, sin embargo,

(3) Sólo a título de ejemplo, recuérdese la ley francesa número 59-1557 de 31 de diciembre de 1959, llamada Ley-Debré (y ya su antecesora la Ley-Marie Barangé), cuyo importante artículo octavo ha sido recientemente desarrollado por el decreto de 14 de abril de 1965.

completamente convencido de la trascendental misión que, sin perjuicio para los estatales, cumplen los centros no estatales que, con las debidas garantías de seriedad, competencia y eficacia rigurosamente comprobadas por el Estado, colaboren en la magna empresa nacional de elevar y extender la cultura artística como la mejor y más abundante fuente de bienes espirituales y materiales para nuestro pueblo, propone como conclusión de esta ponencia sobre la enseñanza no estatal artística y la somete a la discusión y, en su caso, aprobación de la asamblea, la siguiente:

El Estado debe encauzar, proteger y promover la enseñanza no estatal de las artes aplicadas y de los oficios artísticos impartida en centros autorizados o reconocidos oficialmente, por los cauces jurídicos y con las exenciones tributarias y beneficios de todo orden ya establecidos, que deberán ser mantenidos, vigorizados y ampliados cuando la economía del país lo permita y, además, de manera muy especial, consignando en los presupuestos generales del Estado un crédito adecuado para subvencionar tales centros en cantidad proporcionada a la efectiva labor que desarrollen, de acuerdo con criterios previa y objetivamente establecidos (4).

(4) La conclusión fué aprobada por aclamación unánime de los asambleístas.

## B. El Plan de Desarrollo y las escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

El beneficioso influjo que el I Plan de Desarrollo Económico está ejerciendo en todo el país se ha hecho también patente en las escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y gracias a las previsiones del Plan puede asegurarse que antes del año 1967 quedarán prácticamente renovadas todas las escuelas, de las que treinta quedarán instaladas en edificios de nueva planta.

Este hecho es especialmente significativo, pues demuestra cuánta es la actual preocupación que desde el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección General de Bellas Artes, se viene prestando a estos centros cuya vida ha atravesado agudas crisis, todas las cuales han sido superadas gracias al tesón, al esfuerzo y a la vocación de un profesorado ejemplar.

El Plan de Desarrollo ha habilitado para cons-

trucción de escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en el cuatrienio 1964-67 las siguientes cantidades:

	Pesetas
1964 .....	47.500.000
1965 .....	54.210.000
1966 .....	155.700.000
1967 .....	207.600.000

Total: Cuatrocientos sesenta y cinco millones diez mil pesetas, que unidas a las cantidades destinadas a instalaciones, cursos de formación profesional obrera y becas dan una cifra de inversiones en estos centros durante el cuatrienio 1964-67 superior a los seiscientos millones de pesetas.

Los créditos habilitados en el Plan de Desarrollo han permitido que en el año 1964 co-

menzara la construcción de las escuelas que se relacionan a continuación:

	Pesetas
MADRID: Menéndez Pelayo, con presupuesto de .....	12.913.610
BARCELONA .....	14.915.969
VALENCIA .....	15.465.220
SALAMANCA .....	17.229.299
TERUEL .....	7.605.975

Además se han llevado a cabo obras de ampliación en las escuelas de:

	Pesetas
Almería, por valor de .....	4.619.375
Madrid: Sección, Marqués de Cuba ...	1.004.274
Manises: Escuela de Cerámica .....	1.828.435
Sevilla: Sección de la calle Zaragoza...	1.075.307
Sevilla: Pabellón Chile .....	1.274.544

y se han realizado obras de reparación en las de Málaga, Toledo, Murcia, Oviedo y Madrid, en las secciones de la calle de los Estudios y Alberto Aguilera.

En el año 1965 han comenzado las obras de las escuelas siguientes:

	Pesetas
Murcia, con un presupuesto de .....	10.392.343,02
Sevilla .....	14.968.779,40
Granada .....	8.730.328,84
Valladolid: ampliación .....	10.229.119,93
Madrid: Sección Moratalaz .....	6.988.203,91

Se han hecho obras de ampliación en las de:

	Pesetas
Madrid: Sección Central .....	4.948.679,33
Córdoba .....	7.270.971,07
Ibiza .....	1.773.339,15
Jerez de la Frontera .....	1.758.146,73
Palencia .....	1.066.840,68

y se han realizado obras importantes en las de Madrid, Ciudad Real, Málaga y Sevilla.

De estos centros, en el mes de octubre de 1965

comenzará a funcionar el del barrio de Moratalaz, en Madrid, con una capacidad de cuatrocientos puestos de estudio y se tiene previsto que en 1966 puedan funcionar los de Barcelona, Valencia, Salamanca y Teruel, con lo que quedarán solucionados los problemas que en lo que a locales se refiere tenían planteadas las escuelas citadas.

A finales de 1967, cuando el Plan esté terminado, las escuelas de Artes Aplicadas contarán con 15.000 nuevos puestos de estudio y con talleres perfectamente dotados para cursar en ellos todas las complejas enseñanzas que se imparten en estos centros.

Ante tan halagüeñas realidades y perspectivas bien podemos asegurar que una nueva era comienza para las escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, pues junto a la renovación de los edificios docentes se han renovado también los planes de estudios, se han implantado las enseñanzas diurnas y se han abierto horizontes para que en ellos puedan cursarse nuevas profesiones que la sociedad demanda, se ha regulado el funcionamiento de los centros no oficiales en los que se imparten enseñanzas artísticas, se ha establecido el régimen de convalidaciones de asignaturas cursadas en otros centros, lo que facilita esa permeabilidad de las enseñanzas por la que tanto se viene propugnando, y, a través de una amplia política de becas, los alumnos de estas escuelas gozan de los beneficios que el PIO otorga a los estudiantes españoles.

Junto a esto, el reconocimiento oficial de la jerarquía del profesorado de estos centros, merced a la reciente ley de retribuciones a los funcionarios del Estado es otro motivo más para justificar una esperanzadora ilusión en el porvenir de estas escuelas, que desde su fundación han jugado papel tan importante en la formación de nuestros grandes artistas y artesanos, colaborando con singular eficacia en el mantenimiento de nuestros bellos oficios, de los que con razón puede ufanarse España.

## Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado\*

MANUEL LORA TAMAYO

Ministro de Educación Nacional

El proyecto de ley sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, que el Gobierno somete a vuestra superior aprobación, por el que se introducen en nuestra ordenación académica las nuevas figuras de «profesor agregado numerario» y «departamento», responde a la necesidad de adecuar el número y calidad del profesorado a la creciente elevación de la tasa de escolaridad universitaria y a garantizar la creación en la Universidad del clima necesario por el que la función docente e investigadora que le es propia actúe de modo eficiente en la formación de nuestros estudiantes.

Estos y no otros son sus objetivos. En ningún momento se pensó que ella pudiera ser una ley amplia de reordenación de la Universidad, rica en principios que más tarde hubieran de irse aplicando a soluciones definidas. No negamos su conveniencia y está en nuestro ánimo y aun en nuestro previo estudio; pero la ley que presentamos hoy se propuso algo más concreto e inmediato, que, sin embargo, en su correcto desarrollo, ha de llevar consigo una honda transformación de la Universidad, sin que, por otra parte, su concreción represente un hecho aislado en la panorámica docente, ya que se entronca con toda la planificación de la enseñanza, que estamos tratando de operar.

### CRISIS EN LA UNIVERSIDAD

La polémica sobre la Universidad no es de ahora, aunque pueda parecer por su agudeza e intensidad que están descubriéndola nuestras generaciones de hoy. Así ha de ser, por su propia naturaleza multipresente, que la sitúa «en el campo de fuerzas, en el que actúan el poder estatal, las exigencias de la sociedad y la ciencia autónoma; la investigación científica y la formación profesional; la formación humana y la formación técnica; la especialización y la unidad de la ciencia».

En esta polémica actualizada, a cuyo esclarecimiento han servido algunos estudios, muy pocos, serios y documentados, domina, sin embargo, el desconocimiento, la ligereza o el particularismo, que confunden fá-

cilmente, haciendo de la discusión tertulia y no quehacer constructivo. Pero por encima de todo ello hay un hecho cierto, válido para todos los países de Occidente, que fluye de cualquier intervención: la crisis de la Universidad. No conduce a él un simple diagnóstico externo; el propio autodiagnóstico lo proclama así, en unánime coincidencia sobre la sintomatología, aunque no tanto sobre la etiología y la terapéutica.

A despecho, sin embargo, de aparentes diferencias, más de presentación que de contenido, hay coincidencia en que dos hechos contribuyen fundamentalmente a la crisis actual: la masificación del alumnado por su crecimiento numérico, y el desarrollo y diversificación de las ciencias. Frente a ellos, una situación cuantitativamente deficitaria en el profesorado, complicada no sólo por eventuales circunstancias administrativas, sino por hondas motivaciones vocacionales. Muy acertadamente ha escrito en *Esprit* un profesor de filosofía francés, Brun: «Una de las grandes paradojas de nuestra época es que nunca ha habido mayor número de jóvenes de ambos sexos que quieran aprender, ni menos que deseen enseñar. El gran período de crisis de la Universidad de hoy se debe al aflujo creciente de estudiantes que no encuentran el número de profesores capaces de responder a su exigencia.»

Y en la misma línea, evidentemente, se halla la Universidad española. De 32.000 alumnos en 1936 se ha pasado a 51.600 en 1950, 62.000 en 1960, 68.000 en 1962 y 77.000 en 1964. Este crecimiento ininterrumpido no nos permite aún la previsión de un hecho cierto, ya que el incremento de alumnos de Enseñanza Media, que ha pasado de 600.000 a 720.000 en el año último, acusa un ritmo de mayor razón progresiva, sobre el que es imposible una estadística correcta, porque las nuevas aperturas en estos últimos años a la diversificación de la enseñanza no autorizan a cifrar los contingentes que han de canalizarse en una u otra de las nuevas direcciones. La realidad sobre la que hemos de actuar es, sin embargo, de una previsión de largo alcance, hasta el límite de nuestra visibilidad y nuestras posibilidades.

El problema planteado exige, en cualquier caso, un aumento de profesorado y parecería exigir, *prima facie*, un mayor número de instituciones docentes. Refiriéndome, en primer término, a este último aspecto, interesa, para enjuiciarlo debidamente, un breve apuntamiento numérico. Ese alumnado universitario, que cifrábamos antes en 77.000 para 1964, está muy desigualmente distribuido: corresponde a Madrid, como es presumible, la máxima concentración,

\* Discurso ante el Pleno de las Cortes Españolas, celebrado el 15 de julio de 1965, en defensa del dictamen de la Comisión de Enseñanza sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado. A continuación se reproduce íntegramente el texto de la ley, tal y como fué aprobada por el Pleno de las Cortes Españolas.

33.000, que representa el 43 por 100; le sigue en orden Barcelona, con un promedio de 12.000, y después domina una media de 3.000 a 5.000 en las demás, hasta 1.000 en alguna. Se estima que una cifra superior a 10.000-12.000 alumnos excede de las posibilidades de atención docente y disciplinaria de una Universidad. De aquí que a ella se acomoden no pocas Universidades extranjeras con la fijación de un *numerus clausus*. Esta sería una solución inmediata para Madrid, y aun Barcelona, si se tiene en cuenta que en la actual distribución geográfica la mayor parte de nuestras universidades distan aún de esa situación límite, y es principio a cuya implantación habría que irse habituando, por mucho que repugne a nuestros intereses y convicciones. Las recientes disposiciones que obligan a estudiar los primeros cursos en las universidades correspondientes a los distritos en que se cursó el año preuniversitario han de interpretarse en este sentido como un paliativo mínimo.

Pero en este orden de ideas hay que acabar con el fetichismo de la Universidad de Madrid respecto de las demás universidades. En la madurez que alcanza la Universidad española, los cuadros docentes y los equipos de trabajo de cualquiera de éstas son de no menor altura y categoría.

Hemos de ir a descongestionar la Universidad de Madrid, creando otra en sus proximidades. El problema, con visión de futuro, puede iniciarse con aquellas facultades más pobladas hoy, y aun inicialmente con los cursos más numerosos, pero pensando siempre que son estadios que han de conducir inexorablemente a nuevas facultades completas. París se organiza así con sus nuevas facultades de Ciencias y de Letras, y no otra cosa es procedente ante esta exigencia que se nos presenta en forma irreprimible.

En la mayoría de las universidades europeas la relación entre el número total de profesores, integrando en él desde el catedrático al ayudante, es de 1/15 a 1/20, y en Inglaterra alcanza para las facultades experimentales la relación 1/6. En España estamos aún muy distantes de estos valores, siendo muy desiguales de unas enseñanzas a otras, aunque se cite un valor medio de 1/30, que en las universidades de mayor contingente, a pesar de hallarse más nutrido su cuadro docente, está más alejado de él. El aumento de profesorado es, pues, un imperativo de urgencia, porque si las lecciones magistrales pueden dictarse ante auditorios numerosos, los trabajos en seminarios, laboratorios y clínicas, donde se precisa un contacto directo con el alumno, exigen relaciones medias de ese orden, respecto de las cuales la distinta naturaleza de las enseñanzas marca asimismo límites diferentes.

Pero aunque toda idea de masa parece excluyente de selección, si a un mayor número de alumnos ha de corresponder un notable crecimiento de profesorado, es forzoso evitar que la cantidad dañe a la calidad y que la enseñanza pueda perjudicarse por esta exigencia numérica. Anticipándonos a esta ley, hemos, en efecto, incrementado el año último el número de profesores adjuntos en doscientos, y en mil el de dotaciones de ayudantes, y está ya sometido a la aprobación de las Cortes un nuevo aumento de doscientos profesores adjuntos y de quinientas dotaciones de ayudantes, con el propósito de continuar el año inmediato con elevación análoga. Esto representa un aumento del 40 por 100 en los primeros y una completa novedad en los segundos.

## OPORTUNIDAD DEL MOMENTO

Hace un año aprobabais la ley que eleva hasta los catorce años la obligatoriedad de la enseñanza y establece su articulación con los estudios de grado medio. En estos días se publican los nuevos programas que actualizan las enseñanzas en primer grado y tenéis ya sometida a vuestra consideración inmediata la reforma de la ley de Enseñanza Primaria. Una política de construcciones escolares, felizmente iniciada por mi antecesor y continuada ininterrumpidamente por mí, llegando hasta la escuela-hogar, para recibir el alumnado procedente de una población dispersa, y el desarrollo progresivo de la campaña de alfabetización iniciada el año último completan el cuadro de una enseñanza cimentadora de todo nuestro sistema educativo.

De ella arrancan las direcciones profesional y las de grado medio, a las que el plan de inversiones ha permitido un fuerte impulso que se traducirá en la creación o ampliación de 83 nuevas escuelas de formación profesional, con 40.000 puestos de estudio; 110 institutos y 246 secciones delegadas, con 140.000 nuevas plazas, y 69 institutos laborales, con 30.000.

Se ha objetado por algunos que, antes de proceder a una renovación universitaria, fuera preciso dotar previamente a la Universidad de suficientes medios de trabajo y al personal docente de la debida asistencia. No puede ignorarse, y, por si así fuera, es oportuno registrarlo ahora, que el presupuesto universitario ha pasado en los tres años últimos de 700 millones de pesetas a 1.400, y un aumento hasta de 2.000 millones, con las modificaciones en personal, es previsible para el año próximo.

Pero durante igual período de tiempo, recordemos de nuevo, se dotan por primera vez 1.500 plazas de ayudantes, situación inicial de introducción a la investigación y la docencia, compatibles con becas para aquélla; se aumentan, con la propuesta ya formulada, 400 plazas de profesores adjuntos; se establece para éstos un régimen de dedicación plena, que triplica su remuneración actual; se promueve un nuevo sistema de retribuir los encargados de curso, en relación con el número de clases, que puede suponer asimismo una elevación de magnitud análoga; se ha instaurado la ayuda a la investigación universitaria, aplicable a personal y medios de trabajo; se destinan 60 millones de pesetas a becas para formación de investigadores y profesorado y se crea en la Presidencia del Gobierno, con un crédito inicial de 100 millones de pesetas, el Fondo Nacional de la Investigación, con destino a material experimental y bibliográfico excepcional y planes de trabajo de urgencia que no puedan ser cubiertos con los recursos normales de universidades, escuelas superiores y centros de investigación.

Es doloroso pensar ante esta evidente realidad en marcha, que se especula aviesamente con la existencia de un quietismo en la vida universitaria, cubriendo con cortinas de humo la realidad de una franca renovación en marcha, para crear tensiones, a cuyo revuelo se pretende pasar toda clase de mercancías.

### CARACTERISTICAS DE LA LEY

#### a) EL PROFESOR AGREGADO Y LAS VIAS DE ACCESO

Nuestra ordenación actual exigía desde hace tiempo este nuevo tipo de profesor que, por otra parte, lo había instituido en 1933 la Universidad autónoma de Barcelona, en el artículo 36 de su reglamento.

Ninguna novedad, pues, representa para una estructura docente actual la nueva figura del profesor agregado, que llega a todo honor a la Universidad española. Se incrementa así el profesorado universitario con un nuevo tipo de maestro que garantiza la calidad de la enseñanza y abre a la juventud de vocación, y especialmente hoy a los actuales profesores adjuntos, una ancha vía de incorporación a la vida académica en grado superior con la duplicación de posibilidades—a mil catedráticos se suman mil profesores agregados—, que en nada afecta al ritmo naturalmente creciente de cátedras necesarias. Es importante esta observación porque ha circulado la errónea especie de que el proyecto implicaba la supresión de cátedras. La realidad es que sobre las cincuenta últimamente dotadas se ha enviado a las Cortes la dotación de cincuenta más.

El régimen de acceso al profesorado universitario se escalona así de profesor ayudante a profesor adjunto y, con continuidad o no, a profesor agregado y a catedrático; pero así como el ingreso en la nueva situación de profesor agregado se registrará por un sistema de oposición, el paso a esta categoría superior ha de ser por concurso de méritos entre aquéllos, después de un mínimo de cinco años de actuación académica.

Un ilustre profesor, gloria de la Universidad española, ha dicho en un reciente discurso académico, refiriéndose a esta nueva ordenación docente: «... la creación de la categoría de profesores agregados acaba con el curioso caso—y por haberme ocurrido a mí creo que puedo hablar de ello sin reparo—de ganar a los veintiséis años una posición definitiva en la vida, sin que sea preciso nunca más demostrar ni tan siquiera que la vocación originaria sigue incólume.» Con una situación ya definida y estable de profesor agregado, que permite la espera, y la inercia adquirida en el obligado ritmo de trabajo, la máxima categoría académica se alcanzaría ya con madurez y sin temor a equivocarse en la vocación y capacidad del elegido.

Me anticipo a decir que no puede dejarnos satisfechos este sistema de selección del profesorado, aunque mejora considerablemente el actual. El régimen perfecto sería aquel que permitiera la libre selección del profesorado por cada Universidad, como ocurre en no pocas universidades y es legítima aspiración de otras muchas; pero sería desconocer la realidad si no advirtiéramos los riesgos graves del sistema y la exigencia de una madurez, incluso ambiental, que preserve de aquéllos. En buena doctrina académica, la solución que se da, dictada por una elemental prudencia, habría de considerarse como de transición, dejando para un futuro, que no veo próximo, la oportunidad del cambio que, en todo caso, habrá de hacerse con la mayor discreción y cautela.

De todos modos, la ley abre de modo claro y expreso la posibilidad de que la Universidad, libremente, llame a su seno, en régimen de contrato con el carácter de profesores extraordinarios, nacionales o ex-

tranjeros, a personalidades del mundo profesional o científico que complementen y valoricen sus cuadros docentes.

#### b) LOS DEPARTAMENTOS

El departamento, integrado por una diversidad de colaboradores, incluso los que pueden tener en él exclusiva misión investigadora, facilitará, sin descuido de la enseñanza general, el deseado contacto de los alumnos selectos con el equipo docente, hasta integrarse en él en un aprendizaje superior, estimulante de las mejores vocaciones. Es por esta vía ascensional, y en el seno de un amplio cuadro de colaboraciones, como podrá llegarse a ese tipo modélico de profesor universitario, que ha de ser a un tiempo mismo «investigador activo hasta el retiro, consejero intelectual y profesional del estudiante, gran patrón científico, que puede a la vez tener grandes ideas, dirigir un grupo de investigación y enseñar la ciencia que se hace; un «entrenador», en el sentido deportivo, de estimular el trabajo intelectual del grupo de estudiantes a su cargo y un animador del equipo de investigación».

Obsérvese bien que, a diferencia de otras estructuras departamentales, la que se propone no rompe la unidad de la facultad ni se sobrepone a ella. Tomando como tipo los departamentos de las universidades inglesas y americanas, la Universidad alemana estudió un nuevo sistema de organización, que divide aquella en departamentos, renunciando en absoluto a las facultades. En nuestro caso, el departamento es parte de una totalidad, la facultad, lo que no excluye que aquél puede llegar a tener una estructura interfacultativa y, aun en ciertos casos, una mayor amplitud, que deje siempre a salvo las naturales dependencias de origen y ubicación.

Quiero insistir de nuevo en que esta ordenación que se establece abre amplias perspectivas a la juventud estudiosa ante una Universidad revitalizada por estos equipos de trabajo.

#### c) LA DEDICACION DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO

Tienen muchas universidades extranjeras establecidos regímenes-horarios, y puede ser conveniente en ocasiones; pero, aceptando un principio inmutable de dedicación plena, el profesor se ha de sentir arrastrado por su densa tarea, sin preocupaciones de tiempo ni límite de jornada. Esto exige, naturalmente, que no exista otra actividad distinta de la académica o que, de existir, necesariamente tenga un carácter secundario. Considerada así la dedicación, todo es beneficio para la vida universitaria, incluso la plena aceptación de una disciplina indispensable, porque cuando se ejerce una actividad dispersa, en la que aquélla es sólo un aspecto de ésta, sin preeminencia ni arraigo, se olvida fácilmente la inexcusable dependencia de una autoridad académica que ha de acatarse plenamente en su reglado ejercicio.

Hay que anticiparse a aclarar que el régimen de dedicación que se establece no obliga al profesorado actual, pero sí al futuro, y es sistema que queda definitivamente prefijado, con las excepciones que aconseje el propio interés de la enseñanza, que se beneficia de la actuación profesional del maestro, y el de la sociedad misma, que no debe verse privada de la asistencia del profesor universitario.

Nos preocupa especialmente la aplicación efectiva

de esta actuación profesional integrada en la docente, en el caso de las facultades de Medicina, que exigen para poder implantarse una total modernización de sus hospitales clínicos. Por ello, es nuestro propósito intensificar esta atención, que se viene cubriendo con el actual plan de inversiones en los hospitales de Madrid, Sevilla, Zaragoza, Valladolid y Santiago, planeando para el próximo la dotación completa que permita disponer de estos centros universitarios con toda la dignidad de funcionamiento que, asegurada esa integración de actividades, corresponda además a la trascendencia de la función que cumplen.

### CLIMA UNIVERSITARIO

Para que cualquier reforma universitaria arraigue se precisa, aparte de la más estrecha colaboración y mejor buena voluntad de los que han de aplicarla, un ambiente de paz no perturbado por inquietudes distintas de las genuinamente académicas; pero aun en el caso de éstas, por justificadas que sean, canalizadas siempre por las vías que la legalidad tiene establecidas, sin concesión alguna al alboroto o la coacción.

En los meses pasados la Universidad ha vivido un azaroso período. Sin dramatizarlo, pero sin quitarle importancia, es oportuno el momento para referirse a él. Unas motivaciones esencialmente estudiantiles, en vías de estudio por las autoridades, fueron pretexto para un movimiento de mayores vuelos, en el que aquéllas quedaban ya diluidas entre otras presuntas reivindicaciones netamente políticas, promovidas en un ambiente de franca subversión. Aun para quienes ignoren que estos movimientos eran ya conocidos de antemano en su programación más vasta y dilatada, dirigida desde el exterior hacia diversos países en simultaneidad de fechas y de objetivos, sería cerrar los ojos a la evidencia el no percatarse de los turbios propósitos que acusa este pescar en el río revuelto de cualquier eventual movimiento de opinión.

Aunque en cualquier caso, y como más inmediato, el desorden ha de conjurarse siempre, ahondando en la etiología del proceso hay que señalar el grave síntoma que representa el enorme confucionismo ideológico que vive la juventud en estos momentos, capaz de permitir esa extraordinaria facilidad con que una reducida minoría, en buena parte subvencionada, puede envolver a una gran masa de estudiantes, seguramente en desacuerdo con sus principios o indefinidos respecto de ellos, pero en todo caso confundidos con una artificiosa sofisticación. La juventud presenta características distintas en cada generación, y en la velocidad de la vida actual la distancia de cada una a la siguiente se acorta cada vez más. Por ello hay que preocuparse muy seriamente de la formación de aquellos que han de formar el pensamiento y la conciencia de estos jóvenes, a fin de que, a su llegada a la Universidad, primero, y en sus pasos por ella, después, en pleno torbellino interior de nobles pasiones y sanas inquietudes, encuentren cauce digno para sofocar aquéllas y motivaciones atrayentes para satisfacer éstas.

### CLARIFICAR IDEAS

Si así fuere, si se acierta a crear en ellos, al propio tiempo, un exacto sentimiento de responsabilidad, verían claramente, porque su innata generosidad les

descubriría la realidad de su posición, que la clase universitaria estudiantil constituye, por su propia naturaleza, una clase privilegiada, que por el más elemental deber de justicia social, de la que es tan sinceramente celosa, le obliga a no desatender en ningún momento el suyo de estudiar, en diaria asistencia, mientras sus hermanos cumplen más duramente el de producir para el bien de la comunidad, del que ella se beneficia durante ese período en el que representa tan sólo una promesa de rendimiento futuro. Es así, además, como saldan moralmente la deuda que contraen con la sociedad, ya que todo estudiante universitario es un auténtico becario del erario público, que contribuye a su formación con no menos del 80 por 100 de su coste.

Deber de padres, de maestros, de directores de conciencia, de compañeros más esclarecidos es éste de clarificar ideas y liberarnos de la confusión. Porque así hemos de entenderlo, no es admisible la actitud del profesor que pretenda implicar en la vida universitaria su ideología personal, valiéndose de la generosidad juvenil y la indudable ascendencia de la cátedra. No es lícito al estudiante hacer de la vida universitaria un peligroso juego de parlamentarismo; pero tampoco lo es al profesor hacer barricada de la tribuna universitaria.

En la Asamblea General de la Conferencia de Rectores y Vicecancilleres de las Universidades europeas, celebrada el año último en Göttingen, al contemplar el tema de la libertad universitaria se sienta, como salvaguardia y respeto de la independencia de la Universidad, «la proscripción de toda injerencia política de estudiantes y profesores». Y como un dato peyorativo, es bueno citar que en la interesante publicación *Education Manpower and Economic Growth*, de los profesores Harhison, de la Universidad de Princeton, y Myers, del MIT, en la que una conjugación de indicadores lleva a clasificar las distintas naciones en cuatro niveles (España figura en el tercero como «país semia avanzado»), al referirse a los del segundo nivel, inferior a aquél («países parcialmente avanzados»), se dice: «Se comprende bien que bajo tales condiciones los fracasos son elevados, la moral del estudiante es baja y los movimientos estudiantiles y las huelgas son frecuentes.» Procuremos no bajar de nivel de vida académica cuando nos elevamos en la escala del desarrollo.

### APOLITICISMO

Y es que en esta necesaria clarificación de ideas hay que discurrir también sobre un apoliticismo de grupos en la Universidad; apoliticismo éste que en ningún caso puede suponer la menor transigencia en el deber de acatamiento y lealtad a los principios fundamentales del Movimiento Nacional, que constituyen nuestro armazón constitucional. En ningún país del mundo se tolera que en el ámbito universitario se falte o menoscabe su Constitución. Pero esto aparte, y en primera línea, en la Universidad, como institución, lo mismo que en la Iglesia o en el Ejército o en la Magistratura, no pueden haber grupos o facciones políticas que las desvirtuarían en sus misiones genuinas, y cada cual debe dejar a la entrada su ideario personal, sin que, ni aun en la obligada exposición de teorías y conceptos indispensables, se aparte de la objetiva exposición el maestro y pueda quedar el discípulo, sin coacción alguna, en plena libertad de enjuiciamiento.

De ningún modo puede presentarse este apoliticismo como atentatorio a la libertad académica en ninguna de sus formas. Dentro siempre de la obligada lealtad a los principios constitucionales de cada país, una libertad académica rectamente entendida, escribe Atcon, experto norteamericano en problemas de organización y reforma universitaria, «es aquella que permite a cada profesor pensar, enseñar y estudiar sin trabas de ningún tipo; pero que excluye legítimamente, en atención al mismo prestigio de la función docente, toda labor de proselitismo o agitación política».

El profesor universitario español no está mediaticado en la enseñanza de la ciencia profesada, que puede ser expuesta con la máxima amplitud de expresión, dentro del respeto exigible a fundamentales principios. Nadie le impone tampoco una temática en su investigación personal, que él puede elegir y desarrollar libremente. Goza, pues, de libertad en la enseñanza y libertad en la investigación, y ciertamente que hace el mejor uso de ellas. Situaciones extremas creadas por una exigua minoría no autorizan a tender redes de generalización. El profesor universitario español tiene una superior categoría científica y un elevado concepto de la ética docente. Lo proclaman así la cotización que alcanzan, en España y fuera de ella; la altura y seriedad de su producción investigadora y el elevado nivel de los profesionales que forma.

No se deduzca tampoco de este apartamiento de lo político en la vida universitaria ni que el estudiante ha de perder libertad de expresión ni que él lleva consigo una castración ideológica. La nueva reglamentación de las asociaciones de estudiantes, que se apoya en este mismo criterio, establece (con un verdadero sistema representativo, asentado en la obligatoriedad de elegir y en la elevación no sólo a las más altas representaciones, sino a todas las actividades de la comunidad universitaria) los medios legales de una auténtica expresión en todos los problemas de la vida académica.

Deseamos, por lo demás, para nuestros estudiantes, en cuya altura de ideales y natural nobleza de conducta tenemos una plena confianza, basada en el conocimiento de muchos años de convivencia, que sus inquietudes e inconformismos, naturales en una juventud que haya de desembocar en madurez fecunda, encuentren su mejor cauce en una vida universitaria académicamente dinámica y en una vida extraacadémica sabiamente dirigida.

Va dicho esto sin el menor atisbo de paternalismo y con el mejor espíritu de servicio. Hay que servir a la juventud, en efecto, pero no halagando pasiones, con torpeza de intención o, valga la paráfrasis, con servidumbre de lacayo que lleva la cola de su señora, sino con la del que le abre paso, iluminando el camino para salvar los obstáculos donde otros tropezaron antes.

#### LEY 83/1965, DE 17 DE JULIO, SOBRE ESTRUCTURA DE LAS FACULTADES UNIVERSITARIAS Y SU PROFESORADO

El crecimiento del alumnado en las universidades exige no sólo el adecuado acondicionamiento de espacios y el oportuno incremento de los medios didácticos, sino también, y muy fundamentalmente, la promoción de un profesorado en número suficiente para que la relación alumno-profesor se mantenga en los términos reclamados por una enseñanza eficiente.

A lo largo de los últimos años se han llevado a cabo dotaciones de cátedras y aumentos en el número de profesores adjuntos, pero a pesar de ello el ritmo de este crecimiento es muy inferior al del alumnado, con lo que la relación entre uno y otro se aleja más del valor que en cualquier universidad europea está ya consagrado como límite.

Pero el problema no tiene solamente un aspecto cuantitativo, sino que está planteado asimismo en términos de una adecuada estratificación del cuerpo docente. La estructura de la cátedra, como la diferenciación del profesorado, resultan hoy excesivamente limitadas. La realidad actual, y sobre todo, en relación con ella, el deber de proporcionar a nuestros estudiantes un clima más universal en su formación, obligan a una reconsideración de la situación presente en este aspecto fundamental de la vida universitaria.

En el presente proyecto de ley se definen dos nuevas figuras académicas: el «profesor agregado» y el «departamento». Aquél es un nuevo tipo de profesor universitario, de rango superior ya, en cuanto que dicta cursos regulares y dirige trabajos de investigación, pero en la generalidad de los casos sometido a la disciplina del catedrático jefe del departamento al que figure adscrito por afinidad de contenido en su función docente. El «departamento» integra no sólo a estos profesores agregados al equipo de profesores adjuntos, ayudantes, jefes de clínicas, laboratorios y Seminarios y personal investigador, sino en su caso también a catedráticos de disciplinas afines, constituyendo una nueva unidad con auténtica coordinación en las enseñanzas, una mejor y más concentrada dotación de medios de trabajo y unos planes de investigación en ininterrumpido desarrollo que hagan de cada departamento sede de un serio y bien atendido magisterio en su doble aspecto docente y creador.

Para que el profesor agregado tenga desde su origen el rango y categoría que se le confiere, el acceso al profesorado universitario se ha de hacer por oposición precisamente en este grado. El paso ulterior a catedrático se hará mediante selección entre los profesores agregados que reúnan las condiciones que se fijan en la presente ley. La mayor densidad de trabajo del departamento facilitará la superación del profesor agregado en su marcha ascendente hacia la cátedra y creará en él un hábito de entrega a la vida universitaria, objetivo esencial de toda renovación.

Pero es indispensable para que esa densidad de trabajo se alcance efectivamente y el profesor agregado pueda rendir en él todo lo que su potencialidad promete que éste se dedique plenamente a la universidad desde el principio de su actuación. El quehacer universitario ha de ser lo sustantivo en él; pero como en algunas facultades la práctica profesional vivifica notablemente la labor docente, el proyecto de ley, abriéndose ampliamente en este aspecto de la proyección universitaria, deja establecidos los principios de una actuación profesional en la universidad misma que, implantada ya desde hace años en numerosas universidades extranjeras, ofrece la doble ventaja de ampliar su ámbito de trabajo y hacerla más permeable a una sociedad que se acercará a aquella en busca del saber de sus maestros.

El proyecto contempla también la nueva figura del «profesor extraordinario», distinta designación de la de «profesor agregado» que figura en la ley de Ordenación Universitaria de 1943, y que desaparece con este carácter por la presente. Se perfila más expresamente dicho profesor como miembro del cuerpo do-

cente con miras a que intervengan en la vida universitaria personalidades eminentes ajenas a ella.

El proyecto de ley no pretende una innovación radical, que tampoco sería posible en el momento presente, pero sí ir iniciando la evolución en el sentido y dirección que sus preceptos establecen. Respetados todos los derechos y situaciones actuales, su aplicación ha de ser gradual en el ámbito y en el tiempo, y la experiencia que se vaya adquiriendo marcará las etapas de la graduación, cuyo ritmo importa menos que la firmeza de su trayectoria.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Española, dispongo:

## CAPITULO PRIMERO

### De los Departamentos

Artículo 1.º Se crea una unidad estructural universitaria con el nombre de departamento, que agrupará a las personas y los medios materiales destinados a la labor docente, formativa e investigadora en el campo de una determinada disciplina o disciplinas afines.

Las funciones primordiales de los departamentos serán las siguientes:

- a) Coordinar las enseñanzas de las disciplinas que lo integran.
- b) Proponer proyectos e investigaciones en equipo, sin merma de la libertad e iniciativa de trabajos personales por parte de los profesores.
- c) Promover el desarrollo científico y docente de las cátedras implicadas, facilitando su labor y la consecución y distribución de medios.
- d) Servir de enlace entre las cátedras y las autoridades de la facultad o secciones.

Art. 2.º El personal de un departamento lo integran:

- a) Los catedráticos ordinarios y catedráticos extraordinarios.
- b) Los profesores agregados previstos en el capítulo II.
- c) Los profesores adjuntos.
- d) Los profesores extraordinarios que se asignen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de esta ley.
- e) Los profesores ayudantes de clases prácticas.
- f) El personal investigador en sus varias categorías.
- g) Los lectores de idiomas, jefes de laboratorio, clínicas, seminarios o bibliotecas en aquellos departamentos cuyas características aconsejen la existencia de estos cargos.
- h) El personal auxiliar y subalterno necesario para las diversas actividades.

Art. 3.º Al frente de cada departamento habrá un director, que deberá tener la categoría de catedrático de universidad. Cuando fueran varios los catedráticos afectos a un departamento, el que haya de ostentar la dirección será nombrado por el rector de la universidad a propuesta del departamento, aprobada por el decano y oídas las juntas de facultad y de gobierno. La propuesta del departamento se hará por votación unipersonal de los catedráticos y agregados pertenecientes a él, siendo suficiente que el elegido obtenga la mayoría simple. El nombramiento tendrá un plazo de tres años, pudiendo haber renovaciones sucesivas por el mismo procedimiento y forma.

Cuando no hubiera ningún catedrático en el departamento, el rector, a propuesta del decano, encargará interinamente de su dirección a uno de los profesores agregados.

El director del departamento representará a éste ante las autoridades académicas y se encargará de coordinar los programas y el desarrollo de las enseñanzas, así como las directrices de investigación, sin perjuicio de su propia labor docente e investigadora. Será responsable ante el decano del cumplimiento de los horarios de clases y prácticas y demás obligaciones del personal afecto a su departamento, dándole cuenta de las eventualidades que se produzcan.

Art. 4.º La composición de los departamentos se determinará en los decretos ordenadores de cada una de las facultades universitarias, previo informe del Consejo Nacional de Educación.

Las facultades de cada universidad podrán solicitar la creación de departamentos de composición distinta cuando sus peculiaridades lo aconsejen, y su creación se hará asimismo por decreto, previo informe del Consejo de Educación. El establecimiento de los departamentos se hará por el Ministerio de Educación Nacional, al ritmo que lo permitan las circunstancias.

Art. 5.º Por orden ministerial podrán ser asignadas a los departamentos integrados en una facultad misiones académicas de otras facultades de la misma universidad cuyos planes de estudio contengan las mismas materias. A tal efecto serán consultadas previamente las facultades interesadas. Siempre que el particular desarrollo de las enseñanzas o las especiales exigencias de la investigación reclamen una comunicación o colaboración con otros organismos dependientes o no del Ministerio de Educación Nacional, se adoptarán las oportunas medidas coordinadoras. La coordinación se establecerá en cada caso por el Ministerio de Educación Nacional y los ministerios interesados.

## CAPITULO II

### De los Profesores agregados

Art. 6.º Como categoría intermedia entre la de catedrático ordinario y profesor adjunto se crea la de profesor agregado, cuyos derechos y deberes se especifican en los artículos siguientes.

Art. 7.º Los profesores agregados ingresarán por concurso-oposición de ámbito nacional, según los requisitos que se establecen en el capítulo III de esta ley, y figurarán en la correspondiente relación de funcionarios formada de acuerdo con lo que establece el artículo 27 de la ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, constituyendo cuerpo distinto del de catedráticos.

Art. 8.º Los profesores agregados asumirán funciones docentes, examinadoras y de investigación, de acuerdo con las exigencias de la facultad, del departamento y de la cátedra, desempeñando cuando menos un curso o grupo desdoblado de la asignatura en los planes de estudios vigentes y podrán formar parte de toda clase de tribunales de examen.

Cuando estén adscritos a un departamento, el director del mismo supervisará y orientará su labor con arreglo a lo establecido en el artículo 3.º de esta ley. En el caso de estar encargados de una asignatura no incluida en ningún departamento, darán cuenta directamente de su labor al decano de la facultad.

Podrán ser designados para los diversos cargos universitarios, salvo los de rector, vicerrector, decano,



vicedecano y director de departamento, pero podrán asumirlo interinamente siempre que no existieren catedráticos para ocuparlos.

Podrán optar por concurso entre los de disciplina igual o equiparada a las plazas de su categoría vacantes en cualquier universidad, pero no podrán pedir excedencia voluntaria ni solicitar su pase a supernumerario hasta que hayan transcurrido dos años de servicio activo.

Previos los años de servicio y demás requisitos que se establecen en el capítulo III de esta ley, los profesores agregados podrán ascender mediante concurso de ámbito nacional a la categoría de catedráticos ordinarios para cubrir las plazas que se produzcan.

Sus restantes derechos y obligaciones serán los que previene el artículo 59 de la ley de Ordenación Universitaria vigente para los catedráticos numerarios en cuanto a disciplina académica, uso de traje doctoral, asistencias a los claustros y juntas y disfrute de permisos y, en general, en todo lo que no implique contradicción con lo que se dispone en esta ley.

Art. 9.º Los profesores agregados tendrán el deber de residir donde radique la facultad a que pertenezcan, y quedarán obligatoriamente comprendidos en el régimen de plena dedicación a la universidad y de jornada completa de trabajo, incompatible con el ejercicio libre de la profesión y con el desempeño de funciones en otros cuerpos del Estado, provincia o municipio.

Los decretos ordenadores de las facultades podrán establecer las excepciones al citado régimen que se estimen indispensables en interés de la enseñanza y para no dificultar el buen funcionamiento de los servicios universitarios.

La prestación de servicios profesionales por parte de los profesores agregados en beneficio de la enseñanza y de la sociedad quedará asegurada mediante la adecuada organización, cuyas bases se formulan en el capítulo IV de esta ley.

Art. 10. La remuneración de los profesores agregados será la que se fije por decreto, conforme a la ley de Retribuciones de Funcionarios. En ningún caso el total de la misma podrá ser inferior al 80 por 100 de lo que por todos conceptos perciba un catedrático ordinario con igual antigüedad y dedicación.

### CAPITULO III

#### Del acceso a las diversas categorías del Profesorado universitario

Art. 11. Para ser designado profesor ayudante de clases prácticas en una universidad será indispensable hallarse en posesión del grado de licenciado o ser graduado de Escuela Técnica Superior. La propuesta será hecha por el titular de la cátedra a través, en su caso, del director del departamento e informada por el decano de la facultad, quien la elevará al rector de la universidad. El nombramiento será hecho por éste por un año, pudiendo ser renovado.

Art. 12. El acceso al profesorado adjunto se efectuará por concurso-oposición celebrado en la facultad de que se trate. Los candidatos deberán hallarse en posesión del título de licenciado en facultad o del correspondiente en las escuelas técnicas superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un centro de investigación oficial o reconocido o cuerpo docente de grado medio; la so-

licitud tendrá que ser acompañada de un informe del catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como ayudantes.

El concurso-oposición para cubrir las plazas de profesores adjuntos deberá ser convocado antes de que transcurran seis meses desde que quedaron vacantes. El rector podrá ampliar este plazo, previo informe motivado de las circunstancias especiales que concurran, que habrá de emitir el decano de la facultad respectiva.

En el caso de que exista un solo aspirante a la plaza convocada, el tribunal designado, a la vista de los méritos alegados por aquél, podrá, en caso de unanimidad, decidir directamente su propuesta u ordenar la celebración de los ejercicios de que consta el concurso-oposición, comunicándolo así al participante con la necesaria antelación.

El nombramiento de estos profesores se hará por orden ministerial a propuesta del tribunal, por un periodo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otros cuatro, previo el informe favorable de la Junta de Facultad y propuesta del rector de la universidad, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de doctor.

Los profesores adjuntos, con la autorización en su caso del director del departamento, podrán suplir a los catedráticos o profesores agregados en sus ausencias justificadas y desempeñar bajo su dirección las enseñanzas prácticas en clínicas, laboratorios y seminarios. A requerimiento del decano de la facultad podrán ser encargados de la enseñanza de cursos completos de su disciplina, cuando el número de alumnos obligare a dividir las enseñanzas en grupos, percibiendo en ese caso la remuneración que corresponda al encargo de curso recibido. Asimismo podrán ser propuestos por la facultad, con carácter voluntario, para otros encargos de curso, también con las remuneraciones que correspondan.

Art. 13. Los profesores agregados ingresarán, como indica el artículo 7.º de esta ley, por concurso-oposición de ámbito nacional ante un tribunal designado por el Ministerio de Educación Nacional y constituido por cinco miembros, de los cuales tres como mínimo habrán de ser catedráticos de disciplina igual o análoga a la que es objeto de provisión; uno podrá ser designado entre personas especializadas en la materia, y el presidente deberá pertenecer al Consejo Nacional de Educación, las Reales Academias, Consejo Superior de Investigaciones Científicas en calidad de consejero o ser o haber sido rector de universidad.

Entre los ejercicios del concurso-oposición no podrán faltar aquellos que sirvan para valorar la labor docente y científica previa del candidato y su concepto y método de la disciplina, así como sus cualidades pedagógicas. Los opositores formularán por escrito, que entregarán al tribunal, el juicio crítico que les merezca la labor de sus coopositores sobre dichos extremos, quienes dispondrán del procedimiento oportuno para contestar a las objeciones que se les hagan.

La facultad o facultades cuya vacante o vacantes hayan de ser provistas en el concurso-oposición podrán encargar la representación del centro a un miembro del tribunal, que hará presente el informe de la Junta de Facultad sobre las necesidades de la misma.

Serán requisitos indispensables para concurrir a las oposiciones a profesores agregados los siguientes:

- a) Poseer el título de doctor por facultad universitaria o escuela técnica superior.
- b) Acreditar una experiencia docente o investigadora de tres cursos completos como mínimo en un establecimiento de enseñanza superior o de investigación, o bien ser catedrático de centros docentes de grado

medio con tres cursos completos de ejercicio en su cátedra.

c) Ser presentado por un catedrático de universidad o de escuela técnica superior, mediante un escrito circunstanciado de las cualidades y labor realizada por el aspirante. Dicho escrito habrá de ser informado por la Junta de Facultad o profesores de la escuela respectiva cuando se trate de persona afecta al centro o a una universidad extranjera, y por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando se trate de personas que hayan realizado labor investigadora, bien en el propio Consejo o en otros centros de investigación nacionales o extranjeros.

El nombramiento de los profesores agregados se hará por orden ministerial a propuesta del tribunal del concurso-oposición.

Art. 14. El acceso a una cátedra vacante por el que se adquiere la condición de catedrático ordinario se hará únicamente mediante concurso entre profesores agregados de la misma disciplina o de las equiparadas a ella, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido un mínimo de cinco años de servicio activo como profesores agregados. Para los que siendo ya catedráticos obtuvieren plaza de agregados, siempre por concurso-oposición, en otra disciplina o en la misma de distinta universidad, este período no será exigido.

b) Presentar un *curriculum vitae* con la relación de sus trabajos y publicaciones y una memoria comprensiva de sus directrices de investigación y del programa, método y fuentes para la enseñanza de la disciplina objeto del concurso.

Estos concursos se regirán por la reglamentación que se establezca por decreto, la cual deberá prever la forma de designación de los correspondientes tribunales para que en ellos participe, al menos, un catedrático de la universidad cuya vacante se trata de cubrir y tres de la disciplina objeto de concurso o de las análogas a ella. El presidente del tribunal designado recabará de la universidad o universidades donde hubieren servido los aspirantes un informe sobre sus condiciones personales, actuación y labor desarrollada, respondiendo a un cuestionario que redactará el Ministerio de Educación Nacional y que será obligatoriamente emitido por el rector con los asesoramientos que estime pertinentes, entre los que habrá de figurar el del decano, previa consulta a la Junta de Facultad correspondiente. El informe habrá de remitirse al presidente del tribunal en plazo inferior a un mes desde la fecha en que fué solicitado.

Los candidatos que resulten propuestos en estos concursos serán nombrados catedráticos por orden ministerial.

Art. 15. Se entenderán como disciplinas equiparadas a los efectos de participación en estos concursos las que sean declaradas tales en los decretos ordenadores, previo informe del Consejo Nacional de Educación. Podrán declararse equiparadas para dichos concursos, previos los anteriores requisitos, asignaturas de facultades universitarias distintas una vez promulgados los correspondientes decretos ordenadores.

Art. 16. Las cátedras que deban ser provistas en las facultades, una vez promulgados los decretos ordenadores, serán anunciadas a concurso de traslado entre catedráticos ordinarios de disciplina igual o equiparada.

Cuando el concurso de traslado quedase desierto, se abrirá el correspondiente de acceso a catedráticos entre profesores agregados de disciplina igual o equipara-

da que soliciten la vacante y reúnan las condiciones previstas en el artículo 14.

La vacante de profesor agregado que se produzca al fallarse dicho concurso de promoción se anunciará a concurso de traslado entre agregados de disciplina igual o equiparada, y si quedase desierto se proveerá por concurso-oposición de ingreso a profesores agregados.

Las cátedras de disciplina que sólo existan en una universidad y no sean adscribibles a ningún departamento, si llegasen a quedar a cargo de un único profesor agregado, conservarán su dotación en la plantilla de catedráticos y serán desempeñadas por aquél en concepto de encargo de cátedra hasta su definitiva provisión.

En estos casos o cuando por otros motivos quedase cerrada la posibilidad de acceso a catedrático en una determinada disciplina existiendo vacante, el Ministerio de Educación Nacional podrá disponer la promoción a catedrático del profesor agregado encargado de la cátedra, previa propuesta de un tribunal que estudie los méritos y labor del aspirante, el cual será designado con arreglo a las mismas normas que para los concursos se establecen en el artículo 14. El expediente de promoción, y la designación del tribunal, sólo se harán cuando concurren en el aspirante los requisitos especificados en dicho artículo 14 y a propuesta del rector de la universidad respectiva, oídas las Juntas de Facultad y de Gobierno. Si el tribunal fallase en contra de la promoción del candidato, no podrá éste solicitarla nuevamente hasta transcurridos cinco años de la fecha de la resolución.

Los concursos de cátedras deberán ser convocados antes de transcurridos seis meses desde la vacante y resueltos en igual plazo, a contar desde la fecha de la convocatoria.

Art. 17. El rector de la universidad, a propuesta del decano, oída la Junta de Facultad, podrá nombrar profesores extraordinarios a personas de reconocido prestigio y competencia en las materias de que se trate y que posea título universitario o equivalente.

La designación se hará por tiempo ilimitado y mediante contrato en el que se especificarán los servicios que haya de prestar, horario que dedicará a los mismos y remuneración total a percibir.

La remuneración se hará con cargo a los fondos propios de la universidad que se asignen a estos fines en el presupuesto de la misma, o de los que destine el Ministerio de Educación Nacional para aquellos contratos cuya aprobación le sea sometida. En el presupuesto del ministerio figurará un concepto especial destinado a estas atenciones.

Los profesores extraordinarios tendrán todos los derechos y deberes correspondientes a la categoría de la función que les sea asignada de conformidad con los términos de su contrato.

Las universidades podrán designar profesores con carácter meramente honorífico, así como adscribir al claustro con tal carácter a los profesores extraordinarios cuando sus servicios se prolonguen durante un período no inferior a los diez cursos.

Los catedráticos extraordinarios serán designados previos los informes, propuestas y demás requisitos previstos por la ley de Ordenación Universitaria de 1953, en su artículo 61.

Art. 18. Para ser designado profesor en cualquiera de las categorías a que se refiere esta ley será preciso presentar una declaración jurada de acatamiento y lealtad a los principios fundamentales del Movimiento Nacional.

## CAPITULO IV

## De la dedicación plena y la actuación profesional del Profesorado universitario

Art. 19. La dedicación plena a la universidad, con exclusión del ejercicio libre profesional y del servicio activo en otros cuerpos, será exigible a los catedráticos ordinarios que alcancen esta categoría con posterioridad a la promulgación de la presente ley en todas aquellas disciplinas en que así lo establezcan los decretos ordenadores de las facultades.

Con objeto de favorecer la enseñanza, y de no privar a la sociedad del concurso de los profesores universitarios, se podrá autorizar por orden ministerial la prestación de servicios profesionales a particulares y entidades por el personal docente de las universidades, aunque se encuentre en régimen de exclusiva dedicación. En estas órdenes se determinarán las condiciones en que podrá ser ejercida dicha actividad profesional, la cual siempre que sea posible se realizará en el ámbito de los respectivos centros universitarios, con fiscalización y distribución económica, que será ordenada por los centros respectivos bajo la inspección de las autoridades académicas.

Art. 20. Los profesores universitarios, en sus diversas clases, que ejerzan funciones examinadoras, no podrán en ningún caso pertenecer simultáneamente a los cuadros docentes, ni aceptar encargos de cursos regulares en los centros privados o adscritos de enseñanza superior de igual especialidad.

## DISPOSICIONES FINALES

1.ª Por el Ministerio de Hacienda se dotarán las partidas necesarias en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para atender al pago de las remuneraciones señaladas en el artículo 10 de esta ley. También se consignarán las cantidades necesarias para la percepción por los profesores agregados de la ayuda familiar, del complemento por dedicación exclusiva y de la gratificación de residencia en las ciudades para las que esté establecido o se establezca en el futuro.

2.ª El fondo para el fomento de la investigación en la universidad se incrementará en la cuantía precisa para atender a los trabajos efectuados por el nuevo profesorado y a la labor en equipo que desarrollen todos los miembros de los departamentos.

3.ª En el presupuesto de Educación Nacional se habilitará un crédito para atender al pago de los profesores extraordinarios previstos en el artículo 17 de esta ley.

4.ª Los diversos incrementos presupuestarios previstos en esta ley se realizarán con la progresividad necesaria para dotar mil nuevas plazas de profesores agregados en un período de ocho años.

5.ª Se autoriza a los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda para dictar las normas complementarias que convengan para el mejor desarrollo de esta ley.

6.ª Se autoriza al Gobierno para extender el régimen de profesorado previsto en la presente ley para las facultades universitarias a las escuelas técnicas superiores cuando las necesidades de la enseñanza así lo aconsejen.

7.ª Los llamados profesores agregados en el artículo 64 de la ley de Ordenación universitaria de 1943 pasarán a llamarse profesores extraordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la presente ley.

8.ª Los decretos ordenadores de las diferentes facultades universitarias habrán de promulgarse antes del 1 de julio de 1967, previo informe de los organismos competentes y dictamen del Consejo Nacional de Educación.

El decreto ordenador de las facultades de Medicina se dictará en función de lo dispuesto en esta ley, en la de Ordenación universitaria de 1943 y en la de Coordinación hospitalaria, así como en las demás leyes que afectan a la sanidad y a la seguridad social.

9.ª Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en esta ley, y en especial, total o parcialmente, los artículos 59, 60, 62, 63, 65 y 66 de la ley de Ordenación universitaria de 29 de julio de 1943. Se autoriza al Gobierno para publicar un texto refundido de ambas disposiciones legales.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª Una vez establecidos por decreto los departamentos de posible constitución en una facultad, los catedráticos cuya toma de posesión sea anterior a la fecha de publicación del decreto en el *Boletín Oficial del Estado* podrán optar entre agrupar sus cátedras para constituir los departamentos señalados en el decreto o permanecer en la situación en que estuvieren, sin adscribirse a ningún departamento.

Esta posibilidad de opción no se dará una vez que las cátedras cuyas vacantes se produzcan estuviesen ya integradas en un departamento.

2.ª En tanto no sean reglamentados por decreto los diversos concursos y oposiciones previstos en esta ley, se regirán por las siguientes disposiciones en vigor:

a) El ingreso a profesores adjuntos, por la orden ministerial de 5 de diciembre de 1946, en aquellos casos en que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de esta ley el Tribunal decida realizar los ejercicios del concurso-oposición, los cuales habrán de hacerse íntegramente.

b) El concurso-oposición a profesores agregados, por las disposiciones vigentes para las oposiciones a cátedras universitarias.

c) Los concursos de traslado entre catedráticos o entre profesores agregados y los ascensos de estos últimos para ocupar vacantes de catedráticos ordinarios, así como el Tribunal previsto en el artículo 16, por las disposiciones actualmente en vigor para los concursos de traslado entre catedráticos.

3.ª Las situaciones administrativas del profesorado adjunto existentes al entrar en vigor la presente ley serán prorrogables sin limitación de periodos, previo el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 12 de la misma.

4.ª La exigencia de haber cumplido un mínimo de cinco años de servicio activo como profesor agregado para el acceso a catedrático ordinario, a que se refiere el artículo 14, se reducirá a dos años para aquellos que a la promulgación de esta ley hubieran sido profesores adjuntos por oposición, colaboradores o investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por oposición o concurso, o catedráticos de

enseñanza de grado medio, todos ellos con tres años seguidos de actuación.

5.ª Durante los cuatro primeros años a partir de la promulgación de esta ley, el 25 por 100 de las plazas de profesores agregados que, dentro de cada disciplina, se convoquen a concurso-oposición, lo serán a turno restringido entre quienes sean o hayan sido profes-

sores adjuntos con anterioridad a la promulgación de esta ley. Las plazas que quedaren desiertas, como consecuencia de dicho concurso-oposición de carácter restringido, se amortizarán en el referido turno, pasando a formar parte de las que deban celebrarse en el turno normal regulado en la presente ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a 17 de julio de 1965.

## La Educación Nacional española en 1964-1965 \*

### I. ADMINISTRACION ESCOLAR

#### MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

La extraordinaria complejidad de los servicios administrativos en la Dirección General de Enseñanza Primaria, consecuencia del incremento que este nivel de estudios está alcanzando en estos últimos años, ha motivado la creación de una nueva unidad administrativa denominada «Sección de Servicios Económicos Especiales». Con ella, la Dirección General de Enseñanza Primaria, además de una Subdirección General y de una Secretaría General, comprende ocho secciones de cometido administrativo, independientemente de los servicios técnicos, tanto a nivel nacional como provincial.

De otra parte, en el transcurso del pasado año, se han ido creando en distintas provincias las «Comisio-

\* Trabajo preparado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, con la colaboración de los Gabinetes Técnicos de las Direcciones Generales del Departamento.

nes Provinciales de Enseñanza Laboral», órganos cuyo cometido principal es el de tutelar y regir la enseñanza media profesional e industrial en cada provincia.

Por decreto de 2 de mayo de 1964 y orden de 5 de mayo del mismo año se ha reestructurado la Junta de Enseñanza Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento del Ministerio de Educación Nacional en esta clase de enseñanzas, y se han constituido las Juntas Económicas de Escuelas Técnicas y de Comercio.

Para la adecuada organización interna de los Centros de Enseñanzas Artísticas, se han creado en ellos, dotándolos de remuneraciones especiales, junto a los cargos tradicionales de director y secretario, los de subdirector, cajero-contador y tutor de becarios.

#### COMPROBACION DE LA ENSEÑANZA

El Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria ha incrementado sus efectivos con el ingreso, mediante concurso entre licenciados en Filosofía (Sección de Pedagogía), de 51 nuevos inspectores y se ha convo-

### FINANCIAMIENTO DE LA ENSEÑANZA

#### Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional

	1964		1965		Número índice 1964 = 100
	Millones de pesetas	Porcentaje del total	Millones de pesetas	Porcentaje del total	
SERVICIOS GENERALES .....	1.261,0	10,9	1.307,6	10,6	103,6
SERVICIOS TÉCNICOS:					
Secretaría General Técnica .....	77,3	0,7	107,9	0,9	139,6
Dirección General de Enseñanza Universitaria .....	879,4	7,6	995,4	8,1	113,1
Dirección General de Enseñanzas Técnicas. ....	470,5	4,0	493,8	4,0	104,9
Dirección General de Enseñanza Media ...	1.251,0	10,8	1.508,8	12,3	120,6
Dirección General de Enseñanza Laboral. .	533,9	4,6	538,3	4,3	100,8
Dirección General de Enseñanza Primaria. .	6.658,9	57,4	6.756,5	54,9	101,4
Dirección General de Bellas Artes .....	307,5	2,7	393,5	3,3	127,9
Dirección General de Archivos y Bibliotecas .....	150,5	1,3	195,9	1,6	130,1
Otros conceptos .....	2,5	—	2,4	—	96,0
TOTAL .....	11.592,5	100,0	12.300,1	100,0	106,1
Patronato de Igualdad de Oportunidades. ....	2.200,0		2.200,0		100,0
TOTAL GENERAL .....	13.792,5		14.500,1		105,1

cado recientemente otro concurso para cubrir otras 50 plazas. El incremento en el número de inspectores es esencial para que la acción de orientación y control que incumbe a la Inspección de Enseñanza Primaria alcance a la totalidad de las escuelas primarias existentes en el país. Actualmente, el número total de inspectores de Enseñanza Primaria es de 439.

Por acuerdo ministerial, y en virtud de concurso-oposición, se proveyó por vez primera el cargo, de reciente creación, de inspector-jefe de los Servicios Médicos de Enseñanza Media.

En aplicación de la ley sobre Ordenación de las enseñanzas económicas y comerciales, ha sido dotada con 500.000 pesetas anuales la Inspección de Escuelas de Comercio, función que asume de modo activo la «Comisión de Asesoramiento e Inspección de Escuelas de Comercio».

### CONSTRUCCIONES ESCOLARES O DE ENSEÑANZA

El Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964-1967 incluye importantes inversiones para la creación de puestos escolares en todos los grados de la enseñanza. En el campo concreto de la primaria, y cubiertas las necesidades para niños de seis a doce años con el I Plan de Construcciones Escolares, se ha fijado como objetivo la construcción de 14.173 unidades escolares con su dotación de mobiliario y material didáctico, más las viviendas de sus maestros, que son las necesarias para completar la escolarización de los doce a catorce años, que ya lo están en un 48 por 100. La inversión prevista es de 6.165,42 millones de pesetas, parte a cargo del presupuesto estatal (un 80 por 100, aproximadamente) y el resto de las corporaciones locales y otras entidades. No se incluye en esta cifra el valor de los terrenos.

Para 1964, el Plan de Desarrollo preveía la construcción de 2.693 aulas y las viviendas de los maestros con una consignación en el presupuesto del Estado de 925,643 millones de pesetas, que incluía adquisiciones y mobiliario.

Durante el curso escolar 1964-65 se han terminado y puesto en servicio 2.052 unidades escolares de enseñanza oficial, con 82.080 puestos y, además, 1.775 viviendas para maestros. En 1 de abril del año en curso se encontraban en construcción 4.642 aulas y 3.916 viviendas.

El Plan para 1965 fija la construcción de 2.701 aulas y las viviendas de sus maestros. El crédito presupuestario asignado a este programa asciende a 732,01 millones de pesetas.

En lo que se refiere a escuelas del Magisterio, se han puesto en servicio durante este año los edificios de nueva planta de Ceuta, Huelva (solución prefabricada provisional), Pontevedra, Santander, Gerona y Palma de Mallorca. En total, seis escuelas normales con secciones independientes para alumnos y alumnas y 12 grupos escolares de prácticas.

Se encuentran en construcción las normales de Sevilla, Zaragoza y Melilla. La terminación de las dos primeras está prevista para el próximo mes de septiembre, y en estos días se han adjudicado las obras de las escuelas del Magisterio de Burgos, Córdoba y Segovia, y se trabaja en la redacción del proyecto de nuevos edificios para las escuelas de Santiago de Compostela y Salamanca, que son los últimos centros que restan por dotar de edificios de nueva construcción en toda España. Funcionan 56 escuelas del Magisterio,

cada una con secciones independientes para alumnos y alumnas.

Es importante citar la ley de 16 de diciembre de 1964, que ha modificado sustancialmente la de 22 de diciembre de 1953 sobre tramitación y financiación de las construcciones escolares primarias. La experiencia de ocho años de construcciones escolares masivas (en 1956 se inició un Plan de Construcción de 25.000 salas de clase e igual número de viviendas para maestros, finalizado en 1964) ha aconsejado otorgar a los ayuntamientos unas bases económicas más ventajosas. La nueva ley reduce en términos muy considerables la aportación municipal en la construcción de la escuela y de la vivienda del maestro. Si la obra la realiza el ayuntamiento, el Estado contribuye con 150.000 pesetas por aula y 100.000 pesetas por vivienda; pero si este trámite lo realiza el Estado, el ayuntamiento aporta un tanto por ciento del importe establecido por una escala en función del censo de población, pero que en ningún caso excede del 20 por 100. En casos especiales (carencia de fondos municipales, grave problema escolar, etc.), la obra puede ser íntegramente financiada por el Estado, al cual, incluso, puede adquirir los solares.

En la misma ley se ratifica el principio de que la conservación, limpieza y calefacción de los edificios escolares es de responsabilidad municipal, y por una orden de la Presidencia del Gobierno, de 5 de enero de 1965, se establecen las cantidades que por aula y vivienda deben los ayuntamientos consignar en sus presupuestos para estas atenciones.

También la dotación de mobiliario y material pedagógico de las escuelas de nueva construcción corre a cargo exclusivo del Estado. Por el sistema anterior, los ayuntamientos debían aportar el 50 por 100.

Los créditos asignados en el Plan de Desarrollo para la construcción de las 14.173 aulas a que antes se ha aludido, unido a los centros de Enseñanza Media que se construirán con medios propios de las Direcciones Generales de Enseñanza Media (Bachillerato general) y Enseñanza Laboral (Bachillerato laboral y Formación profesional), permitirán que para 1967 esté escolarizado el 100 por 100 de la población de doce a quince años. Ello ha aconsejado la promulgación de la ley de 29 de abril de 1964, por la que se amplía la escolaridad obligatoria hasta los catorce años, medida que afecta a todos los niños nacidos a partir de 1954.

Los centros de Enseñanza Media general (Bachillerato) con participación total o parcial del Estado son los siguientes:

Institutos nacionales de Enseñanza media ...	176
Secciones delegadas .....	71
Secciones filiales .....	121
Centros oficiales y de patronato .....	9
Colegios libres adoptados .....	130
Estudios nocturnos en institutos .....	116
Centros experimentales .....	1
TOTAL .....	624

Actualmente se hallan en avanzada construcción:

Institutos nacionales de Enseñanza media ...	22
Secciones delegadas .....	57
Colegios libres adoptados .....	10
TOTAL .....	89

Se produce un aumento respecto del año anterior de 85 centros con independencia de los programados para su inmediata realización.

Han quedado adjudicadas e iniciada la construcción de obras en las universidades españolas por valor

de 284,75 millones de pesetas, que representa la totalidad del crédito asignado para 1964 en el Plan de Desarrollo Económico. Las obras principales ya iniciadas son: facultades de Ciencias Económicas de Madrid y Barcelona, policlínicos de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla), pabellón de Física de la Facultad de Ciencias de Valencia, ampliación de las facultades de Filosofía y Letras de Zaragoza y Granada, urbanización de la Universidad de La Laguna y comedores de la Universidad de verano «Menéndez Pelayo», de Santander, además de obras menores y de numerosas partidas de material y mobiliario, en especial las destinadas a la Facultad de Ciencias Política y Económicas de Bilbao y al Hospital Clínico de Valencia.

En el año 1964 fueron terminados cuatro edificios para centros de Enseñanza Media y Profesional (institutos laborales) y cuatro campos de experimentación agro-pecuaria para los centros de este orden docente, y se realizaron obras de adaptación y ampliación o reforma de institutos ya existentes.

También se contrató y comenzaron las obras para construir cinco nuevos institutos laborales y siete campos de experimentación agro-pecuaria.

Además de las reseñadas construcciones terminadas o comenzadas en el ejercicio económico de 1964, y que se han financiado con los recursos propios del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, fué iniciada, con cargo al Plan de Desarrollo Económico y Social, la construcción de otros 21 edificios de nueva planta para esta clase de centros.

Para estos 21 centros, la inversión precisa, de acuerdo con los contratos concertados, es de 241.150.697,19 pesetas, distribuidas en los ejercicios y cuantías siguientes:

	Pesetas
Año 1964 .....	60.000.084,27
Año 1965 .....	119.934.272,50
Año 1966 .....	61.216.340,42
<b>TOTAL .....</b>	<b>241.150.697,19</b>

Para dotaciones de equipo (mobiliario, maquinaria de talleres, agrícola, laboratorios, libros, etc.) la suma invertida en el año 1964 asciende a 15.586.170 pesetas.

Con cargo a los fondos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se han construido edificios de nueva planta, ampliación, adaptación y reforma de los existentes por un importe de 66.888.040 pesetas, que sumadas a las cifras anteriormente mencionadas dan un total de 142.466.294,27 pesetas invertidas en el año 1964.

*Centros de formación profesional industrial.*—Durante el año transcurrido, y con cargo al presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para Construcciones Escolares, se han invertido las siguientes cantidades:

- Escuelas oficiales de nueva creación terminadas: dos, por un importe de 5.844.710 pesetas.
- Escuelas oficiales en período de construcción: cuatro, por un importe de 18.569.407 pesetas.
- Escuelas programadas con cargo al Plan de Desarrollo Económico y Social: 25, por un importe de 112.987.011 pesetas.

Durante el año 1964 y en lo que va del corriente de 1965 se han terminado las obras siguientes, correspondientes a enseñanzas técnicas:

Escuela de Arquitectura de Barcelona.  
Escuela de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.  
Escuela de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid.  
Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.  
Escuela de Aparejadores de Barcelona.  
Escuela de Aparejadores de Madrid.  
Escuela de Peritos Agrícolas de Madrid.  
Escuela de Peritos Industriales de Cartagena.  
Escuela de Peritos Industriales de Vitoria.  
Escuela de Peritos de Minas de León.  
Escuela de Comercio de León.  
Escuela de Idiomas de Madrid.

Se construyen en diversos grados de desarrollo:

Escuela de Arquitectura de Sevilla.  
Escuela de Ingenieros Agrónomos de Valencia.  
Escuela Residencia de Estudiantes e Investigadores aneja a la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.  
Escuela de Ingenieros de Caminos de Madrid.  
Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.  
Escuela de Ingenieros de Montes de Madrid (Pabellón Industrial).  
Escuela de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid (Urbanización).  
Escuela de Ingenieros Industriales de Tarrasa (Pabellón de Talleres).  
Escuela de Aparejadores de Burgos.  
Escuela de Aparejadores de Sevilla.  
Escuela de Peritos Agrícolas de Valencia.  
Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas.  
Escuela de Peritos Industriales de Logroño.  
Escuela Residencia de Estudiantes aneja a la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao.  
Escuela de Peritos Industriales de Bilbao (Baracaldo).  
Escuela de Organización Industrial.  
Escuela de Idiomas de Valencia.

En reforma de parte o la totalidad de los edificios:

Escuela de Ingenieros Navales de Madrid.  
Escuela de Arquitectura de Madrid.  
Escuela de Peritos Agrícolas de Sevilla.  
Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

El Plan de Construcciones en centros de enseñanzas artísticas comprende 124.930.000 pesetas para el año 1964 y 175.690.000 pesetas para 1965, arrojando un porcentaje de aumento sobre el año anterior del 36,64 por 100.

Dichas cantidades se destinan a la construcción de nueva planta de:

Una Escuela Superior de Bellas Artes en Madrid.  
Una Escuela Superior de Bellas Artes en Barcelona.  
Una Escuela Superior de Arte Dramático en Madrid.  
Dos Conservatorios de Música y Declamación.

Con cargo a los mismos créditos se están adaptando y reparando las restantes escuelas superiores de Bellas Artes de Sevilla y Valencia, así como las escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con un promedio de 400 puestos de estudio por centro.

## II. DESARROLLO CUANTITATIVO DE LA ENSEÑANZA

### NUMERO DE PROFESORES Y ALUMNOS

ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA EN 1963-64

Comparada con 1962-63

ALUMNOS MATRICULADOS										
	N.º de centros	N.º índice 1962-63 = 100	Profesores	N.º índice 1962-63 = 100	Varones	N.º índice 1962-63 = 100	Mujeres	N.º índice 1962-63 = 100	Total	N.º índice 1962-63 = 100
I. PRIMARIA	98.183	102	99.733	102	1.737.710	102	1.767.702	101	3.505.412	101
II. MEDIA :										
1. Bachillerato General	249	107	3.902	101	439.220	117	286.910	116	726.130	117
2. Bachillerato Laboral	358	92	—	104	17.078	82	18.282	182	35.360	115
3. Formación Profesional	42	100	954	104	96.020	104	—	104	96.020	104
4. Escuelas de Comercio	56 (1)	31	1.187 (1)	43	15.810	89	3.264	104	19.074	91
5. Escuelas del Magisterio	...	...	...	...	17.623	104	31.322	103	48.945	107
TOTAL GENERAL II	...	...	...	...	585.751	110	339.778	108	925.529	114
III. TÉCNICA DE GRADO MEDIO :										
1. Peritos Agrícolas	8	133	311	127	3.680	114	326	126	4.006	154
2. Peritos Aparejadores	4	100	290	113	7.381	133	121	246	7.502	134
3. Peritos Industriales	25	104	1.654	109	35.623	112	503	144	36.126	113
4. Peritos de Minas	10	100	287	189	2.979	156	19	—	2.998	152
5. Peritos de Montes	1	100	60	128	629	97	15	250	644	98
6. Peritos de Obras Públicas	2	200	145	189	2.128	138	4	—	2.132	139
7. Peritos de Telecomunicación	1	100	49	107	1.022	126	32	103	1.054	127
8. Peritos Topógrafos	1	100	38	103	293	106	—	—	293	106
9. Ayudantes Técnicos Sanitarios	11	100	198	84	1.158	84	3.633	113	4.791	105
10. Peritos Aeronáuticos	1	100	56	76	756	119	1	—	757	120
11. Peritos Navales	1	100	44	176	477	187	2	—	479	188
TOTAL GENERAL III	65	106	3.132	115	56.126	117	4.656	119	60.782	117
IV. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS :										
1. Artes y Oficios	42	97	829	105	6.735	78	3.756	74	10.491	77
2. Conservatorios	36	106	641	98	7.701	100	20.241	93	27.942	95
3. Escuelas de Bellas Artes	5	100	108	82	512	97	498	103	1.010	100
TOTAL GENERAL IV	83	101	1.578	100	4.948	89	24.495	90	39.443	89
V. ENSEÑANZA SUPERIOR :										
1. Ciencias	12	100	538	65	12.649	111	3.810	108	16.459	110
2. Ciencias Políticas, Econ. y Com.	4	125	209	110	8.738	122	1.618	152	10.356	126
3. Derecho	12	100	442	110	15.694	129	1.624	127	17.318	129
4. Farmacia	4	100	187	125	2.246	92	2.543	100	4.789	96
5. Filosofía y Letras	12	100	660	95	4.691	120	7.653	114	12.344	116
6. Medicina	10	100	633	119	18.687	114	2.346	110	19.033	113
7. Veterinaria	4	100	138	96	493	96	13	130	506	96
8. Ingenieros Aeronáuticos	1	100	120	103	754	116	—	—	754	116
9. Ingenieros Agrónomos	2	100	209	94	2.006	137	37	123	2.043	137
10. Ingenieros de Caminos	2	100	112	103	2.336	118	2	50	2.338	118
11. Ingenieros Industriales	5	100	753	109	10.263	108	112	147	10.375	108
12. Ingenieros de Minas	2	100	197	155	1.377	128	1	—	1.378	128
13. Ingenieros de Montes	1	100	96	157	548	120	11	137	559	130
14. Ingenieros de Telecomunicación	1	100	55	100	830	100	12	100	842	100 (2)
15. Ingenieros Navales	1	100	98	119	643	136	—	—	643	136
16. Ingenieros Textiles	1	100	84	105	612	120	10	143	622	120
17. Arquitectura	3	100	291	132	2.295	124	92	162	2.387	125
TOTAL GENERAL V	76	101	4.823	103	82.862	117	19.884	114	102.746	116

(1) Menos centros por refundición de los masculinos y femeninos estatales.

(2) Datos del curso 1962-63.

### III. ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DE LA ENSEÑANZA

Desde hace algunos años, el Ministerio de Educación Nacional ha venido trabajando en la actualización de la ley de Educación Primaria, vigente desde 17 de julio de 1945. En el transcurso de estos veinte años, la vida nacional ha experimentado una profunda transformación que hace aconsejable la puesta al día de algunos de los preceptos de esta ley, subsistiendo, no obstante, los principios fundamentales que la inspiraron. El proyecto ha sido dictaminado por el Gobierno y remitido a las Cortes para su análisis y aprobación.

Las innovaciones de mayor relieve son las siguientes:

1.ª El Plan de Formación de los Maestros de Primera Enseñanza se modifica. En el momento actual, para obtener el título de maestro de Primera Enseñanza se requiere poseer el título de bachiller elemental y cursar tres años de estudios en una escuela del Magisterio. Aquellos maestros de Primera Enseñanza que deseen ejercer la actividad docente en el sector estatal deben, además, participar y aprobar un concurso de selección.

La nueva ley prevé la exigencia de un Bachillerato superior para el ingreso en una escuela del Magisterio, cursar dos años de estudios y realizar un período de prácticas en una escuela primaria. Las disciplinas cursadas en la escuela del Magisterio tendrán un carácter esencialmente profesional. Aquellos maestros de mejor expediente académico y calificación en las prácticas ingresarán directamente en el Magisterio nacional, y los restantes que deseen hacerlo deberán participar en un concurso-oposición en el que, además de superar unas pruebas, se valorará el expediente académico.

El nuevo plan pretende reforzar tanto la base cultural del maestro como su formación pedagógica y profesional.

Otra modificación importante es la relativa a la creación del Cuerpo de Directores Escolares, distinto al del Magisterio nacional, y que constituirá un eslabón intermedio entre el inspector de Enseñanza Primaria y el maestro.

La condición de director escolar ya existe, y se adquiere por concurso-oposición entre maestros nacionales que cuenten con un mínimo de cinco años, pero se ha creído conveniente, para resaltar la función del director, que constituya cuerpo específico.

La formación del inspector de Enseñanza Primaria es también objeto de atención en el nuevo texto. Se amplía la base de selección dando entrada en los concursos de ingreso en el cuerpo a los licenciados en Filosofía y Letras, siempre que tengan la condición de maestro nacional y un mínimo de cinco años de servicios. Para los que posean la licenciatura en Filosofía, Sección de Pedagogía, subsiste el régimen actual en el sentido de que es suficiente cuenten con una práctica docente no inferior a dos años.

La ley incluye otras modificaciones de no menor importancia, entre las cuales pueden citarse la adecuación de los respectivos artículos a la Ley de 29 de abril de 1964, por la que se amplía la escolaridad obligatoria hasta los catorce años, y la de 16 de diciembre del mismo año, que modifica el régimen de financiación en las construcciones escolares.

Por último, todos los artículos de la actual ley relativos a los derechos y deberes de los cuerpos docentes se les ha dado una nueva redacción, acomodándolos a las bases generales de la ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por decreto de 7 de febrero de 1964.

Las reformas o modificaciones introducidas durante el transcurso del año escolar 1964-65 en cada uno de los grados de la Enseñanza Laboral se refieren a los planes de estudio y cuadros horarios de las enseñanzas siguientes.

«Asistentes Sociales» (BOE 12-VIII-64).  
«Industrias Cárnicas» (BOE 15-VIII-64).  
«Productividad y Organización Industrial» (Boletín Oficial del Estado 15-VIII-64).

Es fundamental, y constituye una auténtica reforma en todos los grados de la Enseñanza Técnica, la ley de 29 de abril del pasado año, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 1 de mayo sobre Reordenación de las enseñanzas técnicas.

Como consecuencia de dicha ley se dictaron diversas disposiciones por las que se daban normas sobre el curso preparatorio de acceso a las escuelas técnicas de grado medio, se introducían modificaciones en el desarrollo del Curso Selectivo para las escuelas técnicas superiores de Ingenieros y de Arquitectura durante el curso 1964-65, se implantaban los dos primeros cursos de las escuelas superiores y se establecían convalidaciones entre las materias del Selectivo e Iniciación con las de los planes de la ley antes citada.

La referida ley introduce una profunda modificación en las enseñanzas técnicas que afecta al número de años de las diversas carreras, con supresión de las fases de ingreso, modificando, como es lógico, sus ciclos o secciones. Es inminente la publicación de las disposiciones que establecerán las especialidades dentro del cuadro de las enseñanzas técnicas superiores, así como la estructura y composición de los cursos 3.º, 4.º y 5.º de las mismas.

Para completar la organización de estas enseñanzas en el ámbito nacional se han creado los centros siguientes:

- Instituto de Organización y Administración de Empresas de Bilbao (orden ministerial de 12 de noviembre de 1964).
- Escuela Técnica Superior Empresarial Agrícola de Córdoba (orden ministerial de 1 de diciembre de 1964).
- Instituto de Navares de Valladolid (orden ministerial de 3 de junio de 1965).
- Instituto de Investigación Textil y de Cooperación Industrial en la Escuela de Ingenieros Industriales de Tarrasa (orden ministerial de 10 de junio de 1964).
- Departamento de Química Industrial en la Escuela de Peritos Industriales de Las Palmas (orden ministerial de 27 de abril de 1965).

Por decreto de 27 de agosto de 1964 se ha dado nueva redacción al artículo 8.º del decreto orgánico de las escuelas superiores de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942. La nueva redacción especifica las asignaturas que integran el profesorado de Dibujo, así como la obligación para obtener el título de profesor de Dibujo, de estar en posesión del grado de bachiller superior—general o laboral—o el de maestro de Primera Enseñanza. Dicho requisito de título afectará a los alumnos que aprueben el examen de ingreso a partir de la vigencia del decreto, o sea, desde el curso académico 1964-65.

Por decreto de 18 de junio de 1964 se estableció la reglamentación de los centros privados de enseñanzas artísticas, en su doble significación de «autorizados» y «reconocidos». Se persigue con ello que la enseñanza privada artística sea debidamente controlada y pueda servir de complemento a la enseñanza oficial.



#### IV. PLANES DE ESTUDIOS, PROGRAMAS Y METODOS

##### REFORMA DE LOS PLANES DE ESTUDIO

La ampliación de la escolaridad obligatoria hasta los catorce años y el hecho de que los programas de las escuelas primarias tengan ya una antigüedad de doce años, ha motivado la decisión de la Dirección General de Enseñanza Primaria de promulgar unos nuevos programas sobre bases técnicas pedagógicas diferentes a las de los vigentes. El deseo de actualizar la escuela española y de establecer una correlación positiva con los avances científicos, psicológicos, pedagógicos y sociales motiva esta renovación en el contenido de los programas de la Enseñanza Primaria. Los nuevos cuestionarios pretenden establecer las bases reales y suficientes que aseguren a todos los niños españoles una formación esencial para su inserción y participación activa en la vida de la comunidad.

Tradicionalmente se ha entendido que los cuestionarios constituyen una mera relación de materias de estudio o simples índices de nociones que los escolares deben asimilar con el auxilio docente del maestro. No es necesario insistir en la insuficiencia de esta orientación, toda vez que el concepto íntegro del cuestionario, según las modernas concepciones didácticas, no puede en modo alguno reducirse a un inventario esquemático de cuestiones y disciplinas. Los cuestionarios tienen por objeto indicar los fines a que, tanto en general como en cada materia, deben aspirar los maestros, los resultados que han de conseguir y las condiciones en que deben realizar su acción educativa. Los nuevos cuestionarios responden a las siguientes cualidades generales:

- a) Tener en cuenta los cambios que se han producido en las distintas esferas de la vida como consecuencia del rápido desarrollo y de la aplicación de los conocimientos científicos.
- b) Procurar, ante todo, cubrir con éxito la plenitud de la formación íntegra del alumno y la adaptación a las necesidades de la sociedad actual; y
- c) Actualizar al máximo el criterio activo, tanto en la formulación de los contenidos de aprendizaje cuanto en los conocimientos recomendados para su desarrollo e integración.

Estos nuevos cuestionarios se aplicarán gradualmente en las escuelas a partir del curso escolar 1965-66.

Desde la creación en 1961 del «Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades», la Dirección General de Enseñanza Primaria ha dispuesto de importantes consignaciones para la adquisición de manuales escolares y su distribución entre los alumnos de las escuelas primarias.

Desde 1961 a 1964 se han invertido 310 millones de pesetas en la adquisición de 3.183.395 lotes, con un total de 15.916.975 textos o ejemplares. El concurso del año 1964, por 20 millones de pesetas, ha sido recientemente resuelto y se ha podido constatar una gran calidad, tanto en contenido como en presentación de los textos seleccionados. Esta labor se completa con la dotación a las escuelas de bibliotecas escolares y libros de trabajo de uso colectivo. Durante el curso 1964-65, 2.335 escuelas rurales han recibido una biblioteca formada por 127 títulos, agrupados en libros para los alumnos, libros de perfeccionamiento y consulta del maestro y libros para los adultos de la localidad. Además se han enviado a 55.000 aulas un lote de libros de consulta formado por un Diccionario Enciclopédico, un Diccionario de la Lengua, un Atlas de España y otro universal. Las adquisiciones para el curso 1965-66 están ya

programadas y en trámite los concursos respectivos. Se invertirán 40 millones de pesetas para completar la dotación de libros de trabajo a la totalidad de las aulas en servicio, se continuará la dotación de bibliotecas a las escuelas rurales y se adquirirán unas bibliotecas de composición distinta con destino a los grupos escolares.

Para el sector no estatal se consignan otros créditos que en el actual curso ha permitido dotar de biblioteca a 953 centros.

Diversas disposiciones dictadas en el transcurso del año 1964 han regulado el sistema de estudios y exámenes para alumnos libres que siguen los cursos de Bachillerato por medio de las emisiones de radio y televisión, que han alcanzado un verdadero éxito.

Sobre el tema *La enseñanza de la civilización del país cuya lengua se enseña* se ha celebrado en Madrid, desde el 21 al 30 de abril, la conferencia internacional organizada por el Consejo de Europa, con asistencia de expertos españoles y de representantes de casi todos los países europeos, todos ellos especialistas en los problemas de los idiomas modernos en la segunda enseñanza.

Al mismo tiempo se ha celebrado una exposición de laboratorios de idiomas modernos y medios audiovisuales, con participación de casas españolas y extranjeras, así como un curso de *perfeccionamiento* y difusión de las nuevas técnicas para profesores españoles de lenguas modernas.

Por una comisión de profesores españoles de Enseñanza media se ha compuesto y editado un nuevo método con el título de *Matemática moderna*, para alumnos de quinto y sexto cursos de Bachillerato.

Se ha ordenado un nuevo plan de estudios para la licenciatura en matemáticas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, que comprende un año común con las restantes licenciaturas en Ciencias, dos años básicos y dos de especialización en diversas ramas.

Por orden ministerial de 6 de julio de 1964 fueron modificados los planes de estudio, cuadros horarios y cuestionarios de todas las especialidades del Bachillerato laboral superior, en el sentido de agrupar una serie de materias consideradas básicas que serán comunes a todas las especialidades de dicho Bachillerato y que han sido distribuidas en la siguiente forma:

Para primer curso: Matemáticas, idioma moderno (inglés para las especialidades de las modalidades industrial-minera y marítimo-pesquera y francés para las de la modalidad agrícola-ganadera), geografía e historia, física y química, religión, formación del espíritu nacional y educación física. Para el segundo curso figuran las mismas materias, con la variante de sustituirse la geografía e historia por lengua española.

Por orden de 31 de julio de 1964 se aprueba el plan de estudios, cuadro horario y cuestionarios para las Secciones Femeninas del Bachillerato laboral elemental correspondientes a las modalidades agrícola-ganadera e industrial-minera, lo que hizo preciso la previa modificación de los programas a que dichas enseñanzas venían ajustándose hasta esa fecha.

Asimismo fueron modificados los programas de Educación física para todos los centros de Enseñanza media y profesional, por una resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Se ha continuado con el desarrollo de los distintos aspectos y contenido de la ley de 20 de julio de 1957 sobre las enseñanzas técnicas. Así, ha sido transformada en Escuela de Peritos de Minas la de Facultativos de Bélmez (Córdoba). Se han establecido las enseñanzas del curso de acceso a las escuelas técnicas

superiores para los titulados técnicos de grado medio y se han aprobado los temarios correspondientes. En relación con los estudios de fin de carrera se han dado normas sobre realización del trabajo de conjunto y proyecto final. Se ha continuado con la publicación de cuestionarios de las diferentes materias derivadas de los planes de estudios de 1957 y se han establecido convalidaciones, entre las que destaca la que extiende la asignatura de «dibujo» del curso selectivo de iniciación a todas las escuelas de grado medio sin excepción.

Reciente el nuevo plan de estudios de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (1963) y en estudio y preparación la reorganización general de las enseñanzas de los conservatorios de música, no ha habido modificaciones de carácter general durante el curso 1964-65. Los planes oficiales de estudio no varían del curso anterior. Pero con el carácter de extensión cultural se han impulsado considerablemente cursos de formación profesional en todos los centros, especialmente en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y se han concedido créditos para el desarrollo de cursos monográficos por las Escuelas Superiores de Bellas Artes, de Arte Dramático y Conservatorios de Música, y en las de Bellas Artes han sido también autorizados, con independencia de los estudios oficiales, cursos libres de pintura y escultura y cursos para posgraduados de especialización para la enseñanza.

## V. PERSONAL DOCENTE

### PENURIA O PLETORA DE PROFESORES EN LOS DISTINTOS GRADOS

Subsiste la favorable situación tanto en la inscripción de alumnos en las escuelas del Magisterio como en la participación de candidatos en los concursos para selección de maestros nacionales.

En el curso 1964-65 los alumnos matriculados en las escuelas del Magisterio oficiales han sido 47.062, con un aumento de 6.054 respecto al curso anterior.

En el concurso actualmente en ejecución, para cubrir 4.000 plazas de maestros nacionales se han presentado 15.377 candidatos.

Se continúan desarrollando los planes de perfeccionamiento del Magisterio en ejercicio, función encomendada a las Inspecciones de Enseñanza Primaria mediante su visita periódica a las escuelas y reuniones de los centros de colaboración pedagógica; a las escuelas del Magisterio, con la organización de cursos y cursillos de especialización, y al Centro de Documentación y Orientación Didáctica, que también organiza reuniones y seminarios de perfeccionamiento, además de editar la revista mensual *Vida Escolar*, de distribución gratuita a todas las escuelas.

Por ley de 4 de mayo de 1965 se ha promulgado un nuevo régimen de retribuciones para todos los funcionarios de la Administración civil del Estado, incluidos los cuerpos docentes. Se suprimen los escalafones (composición del cuerpo por categorías con distintos sueldos), se establece un sueldo base de ingresos en la Administración, con aumento periódicos del 7 por 100 cada tres años, y se fija a cada cuerpo un coeficiente multiplicador del sueldo base que oscilará entre 1 y 5,5, y que se determinará por el Gobierno según la importancia y responsabilidad en la función pública de cada cuerpo. El sistema se completa con gratificaciones por destino, dedicación especial y situación familiar.

Como estímulo para el Magisterio nacional se crea-

ron en 1963 premios a los maestros más distinguidos en el ejercicio de su función docente. La experiencia de los dos años en que lleva implantado el sistema ha aconsejado introducir modificaciones en la estructura y resolución de estos premios. Por ordenes ministeriales de 25 de enero y 6 de febrero de 1965 se han creado los diplomas de maestro y director distinguido, que lleva anejo un premio de 10.000 pesetas. El nuevo sistema da la máxima objetividad a la resolución de los concursos para la concesión de estos diplomas con la aplicación de un baremo para calificar los méritos profesionales de los maestros y directores. Las propuestas sólo pueden formularse por las juntas municipales, Inspección de Enseñanza Primaria y escuelas del Magisterio, si se trata de maestros o directores pertenecientes a su grupo anejo de prácticas.

Se considera de aplicación a este apartado la respuesta ya dada en el pasado año, que decía: «En las oposiciones convocadas por la Dirección General de Enseñanza Media se confirma la existencia de mayor número de profesores de letras, en proporción aproximada de 7/5 en relación con los de ciencias, estimándose que las ventajas económicas que la industria y el comercio ofrecen a esta clase de titulados motiva este ligero desnivel.»

Por orden ministerial de 12 de diciembre de 1964 se ha regulado la formación de los aspirantes al profesorado de Enseñanza media, y por decreto de 25 de marzo de 1965 se reorganiza el ingreso en el profesorado oficial con nuevas normas y condiciones.

La situación del profesorado universitario ha mejorado ligeramente con la creación de las nuevas plazas de profesores adjuntos y ayudantes, aunque la penuria sigue siendo importante, en especial en la Universidad de Madrid.

Se acusa cierta disminución de aspirantes a plazas de profesores de Enseñanza laboral, reflejada en el gran número de vacantes de profesores titulares existentes en nuestros centros.

En el curso 1963-64 se han incorporado en calidad de becarios aspirantes a cátedras de Enseñanza laboral, que han sido adscritos a las asesorías de las diversas disciplinas existentes en las instituciones de formación del profesorado de Enseñanza laboral, con el fin de que adquieran la formación precisa para desempeñar la labor exigida al profesorado de los centros de Enseñanza media y profesional. Dichas prácticas comprenden dos años de duración. Se han intensificado y mejorado los cursos de perfeccionamiento que periódicamente se realizan en la institución de formación del profesorado de Enseñanza laboral, procurándose la colaboración de los organismos y centros competentes y el empleo de los medios y sistemas que se han juzgado más eficaces.

En las enseñanzas artísticas hay ciertamente falta de dotaciones de plazas docentes que impiden el pleno desarrollo de los planes de estudio. Sería muy deseable la ampliación de plantilla del profesorado en sus diversos grados, suprimiéndose las acumulaciones de asignaturas y consiguiéndose un promedio mejor equilibrado entre profesores y alumnos. La índole especialísima de las enseñanzas artísticas no permite las generalizaciones teóricas, sino que exige—las artes plásticas, la música—el contacto inmediato entre el profesor y el alumno, en grado superior al de otras ramas de la enseñanza.

Se mantiene el ingreso por concurso-oposición libre, y se ha dado un primer paso para la formación del profesorado mediante los ayudantes becarios y los cursos autorizados en las escuelas superiores de Bellas Artes para posgraduados.

Se aplica con generosidad y comprensión el beneficio concedido por el artículo 72 de la ley articulada de Funcionarios civiles del Estado a los cuerpos especiales de enseñanzas artísticas, mediante la concesión de licencias retribuidas para perfeccionamiento artístico en el extranjero.

La aplicación de la nueva ley de retribuciones aprobada por el Gobierno español, que entrará en vigor a partir de 1 de octubre próximo, producirá una importante mejora en los sueldos del profesorado, esperándose que ello sea un estímulo que determine una mayor afluencia de titulados a los puestos de la enseñanza.

#### VI. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAESCOLARES

Durante el curso escolar 1964-65 se ha dado un gran impulso a los servicios complementarios de la escuela, y muy especialmente a aquellos que permiten una escolarización en condiciones más perfectas.

El Fondo para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, en su plan del curso 1964-65, consignó, independientemente de las cantidades figuradas en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, 653 millones de pesetas para Enseñanza primaria, que se distribuyen, por conceptos, en la siguiente forma:

	Pesetas
Para comedor escolar .....	176.000.000
Para vestuario escolar .....	25.000.000
Para textos escolares .....	20.000.000
Para colonias escolares .....	20.700.000
Para clases complementarias en las escuelas primarias .....	318.754.000
Para transporte escolar .....	40.000.000
Para escuelas hogar .....	20.300.000
Para educación de niños deficientes...	32.250.000

Los fondos para comedores y transportes han permitido dar un gran impulso a la creación de escuelas comarcales y consiguiente supresión de muchas escuelas unitarias o mixtas de reducida matrícula, y en muchos casos de bajo rendimiento pedagógico. Para la escolarización de los niños residentes en zonas de población muy diseminada se ha iniciado una amplia política de creación de escuelas-hogar. Durante el curso 1964-65 han funcionado 23 de estos centros, con una matrícula de 2.300 niños y niñas, y para el curso próximo se espera duplicar el número de centros en servicio y de niños atendidos.

Se ha dado también un gran incremento a la educación de los niños que requieren una enseñanza especial en razón a deficiencias físicas y psíquicas. Se promueve la construcción de centros mediante la concesión de subvenciones, se ha intensificado la formación del profesorado especializado, habiéndose organizado cinco cursos de nueve meses de duración, con una matrícula total de 300 maestros, que se han desarrollado en el Instituto de Pedagogía Terapéutica y Escuelas del Magisterio de Madrid, Pamplona, Valencia y Valladolid, y se han concedido 30.250.000 pesetas en forma de becas con dos módulos distintos, según que la escolarización se realice por el régimen de internado o externado.

#### VII. CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACION

Continúa con resultados muy satisfactorios la Campaña Nacional de Alfabetización, iniciada en octubre de 1963. Tiene por objeto la alfabetización y promoción cultural en una segunda etapa de 1.800.000

adultos de edades comprendidas entre quince y sesenta años en los varones y quince a cincuenta en las mujeres. La campaña persigue tres objetivos: alfabetización básica de la población antes citada, elevación de la cultura mínima a nivel del certificado de estudios primarios, formación cívico-social e iniciación profesional. Los resultados en marzo de 1965 arrojan la alfabetización de 360.000 adultos y la preparación para el certificado de estudios primarios de otros 200.000.

El analfabetismo ha descendido al 4,3 por 100 de la población total sobre la base de los límites de edades antes indicados.

La campaña está encomendada a 5.000 maestros nacionales, cuya única misión y responsabilidad es la alfabetización de adultos en clases vespertinas computables con la jornada laboral.

Se financia con un crédito de 525 millones para el cuatrienio 1964-67, independientemente de las cantidades asignadas en el presupuesto del Estado para sueldos y retribuciones complementarias de los maestros nacionales, directores escolares, inspectores y otro personal técnico y administrativo encargado de su organización y ejecución.

La campaña ha elaborado y distribuido material especial para adultos: cartillas, cuadernos, libros de neolectores, enciclopedias, electrófonos, lecciones en discos, cajas tipográficas, y mediante cursillos regularmente establecidos cuida del perfeccionamiento técnico del personal adscrito a la misma. Una de las más destacadas realizaciones es la del periódico *Alba* para neolectores.

Por orden ministerial de 14 de septiembre de 1964 se extienden los beneficios del seguro escolar a los alumnos de quinto y sexto cursos de Bachillerato; anteriormente sólo comprendía a los alumnos del curso preuniversitario y a los de la enseñanza superior.

La novedad más importante dentro de las actividades de la extensión cultural en el curso 1964-65 es el establecimiento de los centros nocturnos para la educación de adultos. Han sido creados 58 centros, distribuidos en diez provincias: Madrid, Salamanca, Asturias, Burgos, Cuenca, Barcelona, Cádiz, Granada, Tenerife y Zaragoza, a los que acuden en la actualidad 5.835 alumnos, que cursan 52 especialidades. Estos cursos son promovidos por la Comisaría de Extensión Cultural y se realizan en colaboración con otros organismos: sindicatos, ayuntamientos, diputaciones provinciales, empresas, etc., y tienen por objeto completar la actividad docente del Ministerio de Educación Nacional, facilitando la enseñanza a las personas que no se encuentran en edad escolar. Las enseñanzas cursadas en la actualidad son las siguientes: Certificado de estudios primarios, especialidades administrativas (taquigrafía-mecanografía, secretariado, auxiliares de empresas), dibujo industrial y de construcción, idiomas (alemán, francés e inglés), música, electricidad, mecánica, electrónica aplicada a la industria, historia general de la cultura y utilización de medios audiovisuales.

Se han creado Comisarias Provinciales de Extensión Cultural en las siguientes provincias: Tenerife, Murcia, Granada, Sevilla, Zaragoza, Cádiz, Gerona, Segovia, Toledo, Alicante, León, Soria y Salamanca. La misión de estas comisarias es la de organizar las enseñanzas y la formación de adultos en sus provincias respectivas y atender, mediante depósitos provinciales de material visual y sonoro, a los centros docentes de las mismas. Cuentan con un depósito de películas educativas (300 títulos, 1.500 copias), de series de dia-

positivas (500 títulos y 2.500 series) y depósitos complementarios de grabaciones magnetofónicas y discos.

Para atender a los adultos recién alfabetizados, la comisaría ha establecido un curso de enseñanza por correspondencia, que atiende en estos momentos a 6.159 alumnos. Las materias que se imparten en el curso son lengua, cálculo, geografía y ciencias naturales.

El aumento de las actividades de la comisaría le ha obligado, por un lado, a crear centros provinciales para la distribución de su material, y por otro, a instalar en un nuevo local unos estudios de televisión para grabar en viodeotape las emisiones del Bachillerato radiofónico (que se transmiten por la emisora nacional de Televisión dos veces a la semana) y unos estudios para grabaciones sonoras, donde se graban diariamente programas educativos de cuatro horas de duración y de los que se obtienen diariamente 1.000 copias para

su envío a 224 emisoras nacionales, aulas colectivas del Bachillerato radiofónico establecidos en el extranjero (Alemania y Suiza) y en talleres y centros culturales españoles, así como a los centros docentes beneficiarios de la comisaría.

Finalmente, la comisaría ha adquirido y está montando 27 unidades móviles dotadas con proyector cinematográfico, receptores de radio y televisión, películas, diapositivas, grabaciones magnetofónicas, discos y lotes de libros para atender las necesidades culturales de los medios rurales. Estos equipos tienen carácter provincial y comarcal y dependen de los comisarios provinciales de Extensión Cultural.

El incremento de los créditos de la Comisaría de Extensión Cultural durante el curso 1964-65 ha sido de 23.927.809,26 pesetas, pues en 1964 la totalidad de los créditos ascendió a 90.573.903 pesetas y en 1965 a 114.501.412,26 pesetas.

## Consideraciones sobre el actual programa de educación de la Unesco \*

CARMEN FERNANDEZ GARCIA

Como continuación a nuestro artículo publicado en la sección de «Información extranjera» de esta revista, en su número de junio de 1965, dentro del actual programa de educación de la Unesco, comentaremos a continuación los dos aspectos restantes: *cooperación internacional* y *programas regionales de desarrollo de la educación*.

### A) COOPERACION INTERNACIONAL

En el marco de la cooperación internacional la acción de la Unesco se desarrollará en los siguientes campos de actividad:

De una manera general la Unesco mantendrá e intensificará su cooperación con las organizaciones internacionales que en uno u otro sentido se interesan—dentro de sus específicas esferas de acción—en los problemas de educación, entre otras con la Oficina Internacional de Educación, la Organización Internacional del Trabajo, el Instituto Internacional de Pedagogía de Hamburgo, etc. De una manera especial tal cooperación cristalizará en las actividades que a continuación se citan:

a) *Publicaciones*.—De acuerdo con los demás organismos internacionales que de una manera u otra se interesan en la educación, la Unesco examinará la posibilidad de acelerar la publicación de las dos versiones de la «Educación en el mundo» y de preparar una «Guía condensada» de los distintos sistemas de educación en vigor en los distintos países.

b) *Personal docente*.—Es un hecho que la mejora de las condiciones sociales, culturales y económicas es necesaria para el reclutamiento de este personal.

A la luz de las conclusiones del Comité de Expertos, reunido en 1964 por iniciativa de la Unesco, la OIT y la OIE, se perfila el proyecto de una recomendación internacional sobre su situación económica, profesional y social. Es muy probable que tal proyecto se convierta en realidad en 1966.

c) *Construcciones escolares*.—Si bien no se ha llegado todavía a un acuerdo sobre la creación de un centro internacional de construcciones escolares, los estudios sobre este proyecto continuarán; mientras tanto, los créditos financieros dedicados a los tres centros regionales de Khartum, Méjico y Bandoeng ayudarán a los Estados miembros a resolver sus problemas de construcciones escolares, siempre a la vista de las condiciones locales.

d) *Educación de adultos*.—En vista de que tal clase de educación ha tomado en todos los países tal importancia para la supervivencia y bienestar del hombre, deberá ser reconocida por todos los gobiernos «como un elemento normal y necesario del sistema de enseñanza de cada país». Así deberá orientársela hacia una verdadera cultura, siempre más rica y abierta, en lugar de limitarla a la enseñanza técnica y profesional.

La Unesco hace un llamamiento a tal fin a la asistencia del Comité Internacional para el Fomento de la Educación de Adultos. Por su parte ayudará, dentro de sus posibilidades, a formar personal especializado con tal fin, sobre todo en los países en vías de desarrollo.

Los Estados miembros son invitados a «conceder a los trabajadores licencias, a poder ser pagadas, necesarias para su formación en el cuadro de la educación permanente». Se trata de una auténtica novedad, que fué calurosamente apoyada.

Otro aspecto interesante lo constituyó el tomar en consideración «la familia como tal» dentro de las perspectivas de actividad de la Unesco. Así, en la resolución final se incorpora dentro de los objetivos de la educación permanente la «aptitud para participar útil y activamente en la vida familiar, cívica y cultural, así como en el desarrollo económico y social». A este respecto algún orador subrayó que los adultos no eran solamente simples individuos, sino en su mayoría padres y madres de familia y ciudadanos con responsabilidades concretas y diversas dentro de las diferentes estructuras sociales.

En general ha sido muy favorablemente comentada, sobre todo dentro de los medios católicos, esta «nueva preocupación» de la Unesco por algo tan trascendente como «la familia» como tal.

e) *Acceso de la mujer a la educación*.—La Unesco prepara toda clase de documentación a este respecto, destinada a los distintos órganos de las Naciones Unidas que se interesan en ello, especialmente para la Comisión de la Condición de la Mujer. A tal fin se llevará a cabo la colaboración más estrecha posible con las organizaciones internacionales no gubernamentales.

f) *Enseñanza de ciencias y de lenguas vivas*.—La Unesco proporcionará el material necesario y el servicio de expertos para hacer las pruebas de nuevas técnicas y para enseñar al personal docente a aplicarlas. Con tal objeto se pondrán en pie tres proyectos experimentales en Asia, Estados árabes y Africa francófona, respectivamente.

g) *Enseñanza superior*.—Se proyecta la ejecución de un programa de investigación sobre el papel de los

\* La primera parte de esta crónica fué publicada en el núm. 173 de la REVISTA DE EDUCACIÓN, junio de 1965, págs. 112-114.

centros de Enseñanza superior en el desarrollo de Asia del Sudeste, la cooperación entre las universidades de Africa y los métodos pedagógicos aptos para la Enseñanza superior. Tal estudio se llevará a cabo conjuntamente por la Unesco, la Asociación Internacional de Universidades y ciertas fundaciones privadas. Uno de los temas más importantes de este estudio será el de la «equivalencia de títulos universitarios, admisión en las distintas universidades y organización de diplomas internacionales»; le sigue en orden de importancia el tema sobre la «colaboración de las universidades en la educación de adultos».

En la discusión general sobre Enseñanza superior muchos oradores se refirieron a la importancia que debe darse actualmente, con preferencia en la universidad, a las nuevas perspectivas del humanismo frente al progreso técnico moderno, tema hoy de vital actualidad.

h) *Educación de personas de capacidades disminuidas.*—Se tomarán medidas generales dentro del cuadro de planificación general de la enseñanza, especialmente por lo que a los niños se refiere. Un comité especial se encargará de estudiar la inserción en un «Código internacional de educación» de un artículo relativo a personas deficientes (sordos, ciegos, etc.). Se iniciará un estudio sobre la utilidad y posibilidad de elaborar un programa sobre esta clase de *educación especial*, que se someterá a la XIV reunión de la conferencia general.

i) *Lucha contra la discriminación.*—Se intensificará la colaboración con las organizaciones no gubernamentales para luchar contra cualquier clase de discriminación en el campo de la enseñanza.

j) *La educación como medio para llegar al entendimiento entre las naciones.*—A tal fin se pondrán a disposición de las autoridades nacionales especialistas, métodos y materiales nuevos; se extenderá a la educación primaria el sistema de escuelas asociadas. Estas y las organizaciones no gubernamentales serán invitadas a colaborar en toda clase de actividades en relación con el Año de la Cooperación Internacional.

## B) PROGRAMAS REGIONALES

Estos programas se desarrollarán en Asia, Africa, Estados árabes, América Latina y Europa.

### a) Asia

Las actividades en las regiones del sur y sudeste asiático dependerán de la Oficina Regional de Educación de la Unesco con sede en Bangkok. Ante la creciente amplitud de escolaridad en la región se concentrarán los esfuerzos en tres establecimientos importantes:

- El Instituto Asiático de Formación de Profesores de Escuelas Normales, en Quezón (cerca de Manila).
- El Instituto Asiático de Investigación sobre la Construcción de Edificios Escolares, en Bandoeng.
- El Instituto Asiático de Planificación y Administración de la Enseñanza, en Nueva Delhi.

En el campo de la alfabetización de adultos la Unesco constituirá en el año actual un equipo de cinco o seis especialistas, que serán puestos a disposición de los Estados miembros para organizar sus servicios de alfabetización, mejorarlos y desarrollarlos.

Dentro de las actividades de asistencia técnica del Fondo Especial de las Naciones Unidas, la Unesco lle-

vará a un importante programa para poner en marcha una escuela normal superior en Kabul.

### b) Africa

Dentro del marco de los programas regionales para el desarrollo de la educación es Africa el continente que se lleva la mayor parte de los recursos disponibles.

La Unesco deberá terminar en el año actual la instalación de trece escuelas normales superiores en diez países de Africa, y probablemente se encargará de la ejecución de otros tres proyectos de este género antes del fin de 1966. Para ello contará con los recursos puestos a su disposición por el Fondo Especial de las Naciones Unidas (6.228.000 dólares, aproximadamente).

Se prestará atención especial a los centros nacionales de información e investigación pedagógica con vistas a la mejora cualitativa de la enseñanza en los países africanos, especialmente para la adaptación de programas y métodos.

Continuarán recibiendo la ayuda de la Unesco el Centro Regional de Investigación y Documentación Pedagógica de Accra, el Centro de Producción de Manuales Escolares de Yaundé y la Oficina Regional de Estudios para la Construcción de Edificios Escolares en Khartum.

### c) Estados Arabes

La actividad de la Unesco en las siguientes formas:

- Ayuda técnica (por medio de envío de expertos y concesión de becas), especialmente sobre métodos de enseñanza y edición de manuales escolares.
- Educación para el desarrollo de comunidades; a tal fin se continuará la asistencia al Centro Regional de Educación para el Desarrollo de Comunidades en los Estados árabes (ASFEC, cerca de El Cairo).
- Planificación y administración de la educación; especialmente se prestará ayuda al Centro de Formación de Cuadros Superiores de la Enseñanza en los Estados árabes (Beirut).
- Desarrollo de la formación de personal docente para la Enseñanza primaria y secundaria.

Además la Unesco seguirá teniendo la responsabilidad técnica del programa de educación a favor de los refugiados árabes de Palestina.

### d) America Latina

Se proyecta la convocatoria de una nueva Conferencia de Ministros de Educación, que evaluará los resultados del «Proyecto mayor», iniciado hace ocho años y que elaborará un programa regional de desarrollo.

En el campo de la formación de personal docente, la Unesco colaborará en los cursos especiales iniciados por las «Escuelas Normales Asociadas» de Colombia, Ecuador y Honduras.

Dentro del programa de desarrollo de comunidades continuará su ayuda al CREFAL (en México).

Finalmente, en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo organizará una reunión de expertos sobre el desarrollo de la Enseñanza superior en América Latina.

### e) Europa

Ha sido aceptada la propuesta de Austria y Bélgica de una reunión en Viena el año en curso o el próximo de los ministros de Educación de los Estados miembros para estudiar como tema principal «los problemas actuales de la Enseñanza superior».

# LA EDUCACION EN LAS REVISTAS

## CUESTIONES GENERALES DE EDUCACION

La *Revista Española de Pedagogía* ofrece en su último número un material de trabajo elaborado a lo largo de más de una veintena de años en el Instituto «San José de Calasanz», pues, como dice en su presentación, «entiende que éste es un medio, silencioso y eficaz, de unirse a la celebración de las Bodas de Plata del Consejo Superior de Investigaciones Científicas», que se han celebrado en 1964. Este número de *Revista Española de Pedagogía* constituye una base excelente para conocer todos los trabajos que en el terreno de las ciencias de la educación se han publicado en España de veinticinco años a esta parte a través del Instituto «San José de Calasanz». Se divide en dos secciones, la primera de las cuales ordena los libros y números monográficos publicados y la segunda los artículos aparecidos en sus revistas educativas. Cierra el número un índice de autores (1).

En la *Revista Calasancia*, el profesor Salvador López, promotor de vocaciones religiosas en Colombia, analiza la actitud de las familias ante la vocación—real o aparente—de sus hijos. Divide su estudio en dos grandes capítulos: en el primero estudia las familias con actitud favorable a la vocación de sus hijos (actitud que puede ser, a su vez, legítima e ilegítima) y en el segundo estudia las familias con actitud contraria a la vocación de sus hijos (subdivididas en familias «liberales», «semiliberales», «familias ignorantes de lo que son los seminarios menores», «familias ignorantes de lo que es la vocación», «familias paganas» y «familias escandalizadas»).

Termina el autor con estas conclusiones: «los dos medios de gran eficacia para formar actitudes favorables a la vocación son los seminarios mismos y los sacerdotes especializados en la selección previa y en la visita a las familias» (2).

María Anunciación Febrero, profesora de Didáctica en la Universidad Pontificia de Salamanca, se formula una pregunta ante las máquinas didácticas: ¿La enseñanza debe ser técnica o humanística? Y llega, finalmente, a esta conclusión: «ni tecnicismo a secas ni humanismo aséptico. Humanismo inteligente que utiliza, subordinándola a sus fines, la técnica». Según esta solución del dilema, el maestro debe emplear todas las técnicas modernas de enseñanza para obtener mejores resultados en su trabajo educativo, es decir, en la formación del hombre (3).

## ENSEÑANZA PRIMARIA

El *Magisterio Español* inaugura el nuevo curso con la publicación de un número extraordinario en el que

(1) *Revista Española de Pedagogía*. Madrid, octubre-diciembre de 1964, núm. 88.

(2) SALVADOR LÓPEZ: «Actitud de las familias ante la vocación de los hijos», en *Revista Calasancia*. Madrid, julio-septiembre de 1965.

(3) MARÍA ANUNCIACIÓN FEBRERO LORENZO, F. J.: «Una interrogación ante las máquinas didácticas...», en *Revista Calasancia*. Madrid, julio-septiembre de 1965.

ofrece a los maestros una selección del material que durante el curso van a manejar constantemente. En cuatro grandes apartados se divide el contenido del número: enseñanza primaria, libros para el maestro, enseñanza media y material didáctico.

El jefe del Departamento de Manuales Escolares del CEDODEP, Alvaro Buj, publica un comentario sobre los libros en la enseñanza primaria, que inicia con esta premisa: «El libro es un instrumento didáctico.» Los tipos más importantes de libros escolares son:

- *Libros de iniciación a la lectura*; van desde el prelibro (con grabados abundantes y motivadores) donde se busca el interés por el manejo de los libros, al libro del principiante o cartilla propiamente dicha, hasta los libros que el alumno maneja cuando empieza a dominar con soltura el hábito lector.
- *Libros de trabajo de iniciación al cálculo* que tengan un carácter eminentemente operativo, con múltiples ejercicios de sencilla y progresiva ejecución.
- *Libros (de carácter elemental) en que se explican temas ambientales* del mundo social y físico, presentando las unidades temáticas de forma global.
- *Libros por materias* que contengan ejercicios múltiples, de modo que formen parte del mismo aprendizaje de las cuestiones y no tengan carácter suplementario.
- *Libros de trabajo en coordinación con los libros por materias* que permitan al alumno, mediante la realización de distintos ejercicios, progresar por sí mismo de modo personal e individual.
- *Libros propios de la biblioteca escolar*: los de *extensión lectora*, que fomenten el enriquecimiento cultural de los alumnos y el interés por la lectura; *libros de consulta o lectura suplementaria*, que ayuden al alumno a proseguir y completar el trabajo iniciado en la clase; *libros recreativos*, que atienden, sobre todo, a los objetivos estéticos y lúdicos.
- *Libros de consulta para temas científicos*: atlas, diccionarios de la lengua, diccionarios enciclopédicos.

Por otra parte, deben existir unos criterios generales de selección de los libros escolares, tanto por lo que se refiere a su aspecto material como a su contenido. Pero hay también algo fundamental en los manuales escolares: su sujeción a los temas y al espíritu que exigen los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria. Todo esto exige el control de la producción de manuales escolares, pues sólo así se garantiza el material que puede servir de base en la selección de libros que haga cada maestro. En España, los textos escolares son objeto de un informe técnico por parte del CEDODEP, que sirve de referencia al dictamen definitivo que emite la sección correspondiente del Consejo Nacional de Educación. Los maestros deben tener presente que este requisito es indispensable para el uso de los libros. Cuando un libro es aprobado se tiene en

cuenta su ajuste a los Cuestionarios Nacionales y se indica el curso escolar para el que es propio (4).

Alfonso Iniesta, desde las páginas del *Magisterio Español*, invita a cooperar en la campaña que se viene desarrollando en España sobre la limpieza de los lugares públicos, y señala que la escuela es un gran factor en esta campaña iniciada por la televisión española, que debería abarcar el ámbito del plano nacional. «Guerra a la rusticidad, combate contra la grosería, resistencia a cuanto tiende a menospreciar las bellezas naturales en donde algunos seres humanos ponen la nota desagradable de su inconcebible abandono, degenerado muchas veces en suciedad.» «El que no sabe convivir ignora los derechos de los demás y convierte en fetiche los desahogos de su propia persona. Desde casi los primeros pasos, el niño debe aprender en su casa a ser generoso con los demás. Es el primer estadio, cultivado intensamente en la escuela, para llegar a comprender el hondo significado que tiene el bien común» (5).

Primo Peláez Castaño comenta el donativo de varios millares de tableros de ajedrez a las escuelas nacionales por parte de la Federación Nacional de Ajedrecistas. Se muestra el autor partidario de la inclusión de este juego en la enseñanza de las escuelas. «El ajedrez (juego de habilidad y cálculo) impone al ejercitante una gimnasia mental que resulta altamente beneficiosa al escolar, ya que su inteligencia, en período de desarrollo, adquiere fuerza, madurez y destreza, viniendo a ser este juego como un andador que sirve al niño para entrar con paso firme por la andadura de las demás asignaturas que integran la docencia primaria» (6).

En *Escuela Española*, Julio Herrera comenta la reciente aparición de los Cuestionarios Oficiales que han de regir las actividades didácticas en todas las escuelas primarias. Se interesa principalmente por la adaptación de estos cuestionarios a la realidad personal y ambiental, que se ha de hacer a través de los programas. Para la confección de estos programas el autor recomienda que se tengan presentes estos puntos:

- Que debe confeccionarse un programa para cada curso. Así nos lo parece indicar ya el mismo cuestionario oficial al dividir las cuestiones por cursos. Pero, además, nos lo aconseja la propia experiencia y la realidad de los escolares. Sobran razonamientos ante la evidencia.
- Que el programa ha de comprender toda la materia del cuestionario para ese curso. Es un escollo en el que fácilmente suelen caer muchos docentes, más los jóvenes, al no dosificar bien los temas; se extienden demasiado en algunos puntos y no llegan a otros. Clásico es el caso del profesor que nunca en Historia de España pasaba de los Reyes Católicos.
- Que ha de tenerse muy en cuenta la importancia de la materia y sus conexiones con las demás. Es obvio que no todas las disciplinas han de tener un programa de igual extensión. Unas ne-

cesitan mayor número de sesiones que otras, y de ahí que su programa sea más extenso. Conviene relacionar los conocimientos con otros afines para mejor fijarlos en la mente; pero hemos de huir de inventar relaciones más o menos ficticias, que nos traen enredos y confusiones.

- Que los programas deben ser sencillos. Llevemos siempre bien a la vista la frase cervantina puesta en boca de don Quijote: «Que toda afectación es mala.» Dejemos la aparatosidad y las ideas truculentas para mejor ocasión. Y siempre fuera de la clase primaria.
- Que los programas han de ser «flexibles» prudentemente. Por muy bien hecho que nos parezca un programa, siempre habrá ocasión de perfeccionarlo, porque la propia práctica nos irá descubriendo los pequeños defectos que hay. No es deshonoroso, ni mucho menos, el ir puliendo día a día el programa, siempre que lo vayamos enriqueciendo con nuestras observaciones personales, hijas del trabajo escolar.
- Que los programas han de estar en función de la duración del curso. Muy importante este detalle, ya sea la materia a programar diaria o alterna en nuestras actividades. Es casi lo primero a tener en cuenta al tratar de confeccionar el programa: saber del tiempo que disponemos para su desarrollo a lo largo del curso. Tiempo que se nos da en el almanaque y en la distribución que hayamos hecho de nuestro trabajo diario; pero que también tienen cabida aquí los días destinados a repasos, a exámenes, a lecciones ocasionales, a vacaciones imprevistas, etc. De qué nos sirve un programa de 40 lecciones o asignaciones temáticas, si sólo hemos de disponer para su desarrollo de 20 sesiones completas en el curso? Y no vayamos a incurrir en el grave defecto de atropellar las lecciones para «darlas todas», aun a trueque de que no las entiendan ni las aprendan los escolares. Es un tiempo totalmente perdido.

Pero no son éstos los únicos problemas que el autor se plantea con relación al programa. También convendría fijar quién ha de hacerlo y cuándo se ha de realizar su confección (7).

Juvenal de Vega aborda en *El Magisterio Español* un problema reciente: «La necesidad de crear un nuevo tipo de biblioteca escolar para un grupo nuevo de lectores que lenta pero progresivamente va incorporándose al mundo de la cultura: la gran masa de adultos analfabetos a quienes las campañas recientes han incorporado al mundo de los lectores.» «Podemos distinguir—dice el autor—dos tipos de libros destinados a estos neolectores: uno, el tipo de LIBRO DE INICIACIÓN; es decir, de cartillas alfabetizadoras que, en un proceso de formación acelerada, les ponga en condiciones de utilizar la lectura y la escritura como materias instrumentales de cultura; otro, el tipo de lo que podemos llamar LIBROS DE CONTINUACIÓN, de alfabetización no meramente instrumental, sino funcional, de realización de la función sustantiva y actualizadora.»

Recomienda también la creación de un tipo de bibliotecas de actualización elementalísima de la cultura, en las que entren ya cuestiones como la de las prospecciones petrolíferas o las de la energía nuclear

(4) ALVARO BUJ JIMENO: «Los libros en la Enseñanza primaria», en *El Magisterio Español*. Madrid, 15 de septiembre de 1965.

(5) ALFONSO INIESTA: «Limpieza en los lugares públicos», en *El Magisterio Español*. Madrid, 22 de septiembre de 1965.

(6) PRIMO PELÁEZ CASTAÑO: «El ajedrez en las escuelas», en *El Magisterio Español*. Madrid, 7 de octubre de 1965.

(7) JULIO HERRERA: «Los programas escolares», en *Escuela Española*. Madrid, 29 de septiembre de 1965.



juntamente con libros de recreo, para los que nuestra propia literatura ofrece ricas canteras (8).

El director del CEDODEP, Juan Manuel Moreno, publica en *El Magisterio Español* un comentario sobre el material de enseñanza. Piensa el autor que «no podemos cerrarnos al esquema de la escuela actual, en donde el recurso de los materiales didácticos constituye una fuerza de extensas repercusiones perfectivas. Por el contrario, pese a nuestra apatía y penuria económica—elocuentes causas del retraso técnico que durante mucho tiempo taladró la entraña misma de nuestra escuela—, hemos de trabajar para inaugurar en el sistema español escolar, remozando las heridas de tiempos pasados, la hora definitiva de un ritmo instructivo mucho más ágil y fecundo».

Con esta premisa, el profesor Moreno aborda tres problemas:

1.º *El concepto de materiales didácticos.* (A los que atribuye estas virtudes: visten de claridad las ideas, reducen el tiempo de aprendizaje, mantienen óptima la curva atenta de los alumnos, despiertan y conservan el interés por el tema tratado, simplifican los esfuerzos discentes y contribuyen a fijar con la presencia realista de su figura el rasgo certero y objetivo de los conocimientos.)

2.º *¿Cuál es la situación en España respecto a la utilización del material didáctico?* (Aquí se hace una revisión de la labor realizada a través del Ministerio de Educación Nacional en este sentido.)

3.º *Necesidad de una especialización y cualificación del Magisterio.* («El sistema escolar español—dice el autor—progresará si junto a cada paso de renovación técnica sucede otro adelanto cualitativo capacitando al Magisterio para su comprensión y desarrollo. De nada sirve la técnica de espaldas al espíritu. Del mutuo abrazo de ambos surge la síntesis operativa capaz de transformar nuestra enseñanza..., en el contenido de esta formación pedagógica deberá estar consignada de manera especial la renovación técnica de la enseñanza, la variedad de los materiales didácticos y su adecuado uso en el plano concreto de cada asignatura...») (9).

El mismo autor, en *Escuela Española*, aborda el problema de la *promoción escolar*, entendida no tanto según su definición habitual (la promoción sería el paso de un nivel logrado de enseñanza a otro inmediatamente superior), sino la promoción como pretensión de que cada hombre puede hacer suyas las posibilidades que la naturaleza, la historia y su propia libertad le ofrecen para lograr la plenitud de su persona.

«Según este punto de vista se explica que vivamos afanosamente preocupados para que nuestros escolares promocionen instaurados en un ambiente escolar en donde los contenidos de aprendizaje—meticulosamente dosificados en su estructura y objetivos presenciales por los nuevos Cuestionarios de Enseñanza Primaria—no desencadenen en el niño excesivos daños, frustraciones, complejos o conflictos, sino, por el contrario, unifiquen sus posibilidades de acción y acrecienten de forma segura y eficaz su rendimiento.» «La realización honesta de las promociones escolares entraña una dosis de grave responsabilidad y exige de los docentes una seria y adecuada formación pedagógica»;

para salir al encuentro de estos problemas, el CEDODEP ha trabajado intensamente durante varios meses en la confección y estructura de las pruebas que debían regular la realización de las promociones en todas las escuelas de enseñanza primaria. Dos notas caracterizan a estas pruebas: su uniformidad y la posibilidad de una prudente libertad por lo que se refiere a la formulación de los contenidos o problemas específicos de cada prueba (10).

En *Revista Calasancia*, el padre escolapio Antonio Aparisi estudia la utilización de las proyecciones fijas (diapositivas) que han penetrado en la enseñanza mundial del catecismo con mayor éxito que otras técnicas *activas* a la enseñanza religiosa. Analiza detenidamente los inconvenientes y problemas de la proyección fija, desde el punto de vista psicológico. Estos inconvenientes son:

1.º El confusiónismo de imágenes y, consecuentemente, de ideas que se producen cuando la proyección se presenta como un torbellino de imágenes.

2.º La pasividad del espectador—fenómeno común al cine, a la televisión y a la proyección fija—, que se hace mucho más intensa tratándose del niño.

3.º La tendencia que existe, tanto en el niño como en los mayores, a asociar toda proyección sobre la pantalla a la idea de aventura.

4.º La pérdida del ambiente catequístico que debe informar toda la sesión y que conduce al espectador a la evasión.

Por otra parte, hay también una serie de inconvenientes inherentes al contenido doctrinal del film.

La contribución positiva del autor a este medio didáctico está contenida en el tercer capítulo, donde expone las condiciones que permitirán el empleo de la proyección fija para obtener un rendimiento efectivo en la enseñanza del catecismo, a través de los siguientes puntos:

1.º Situación justa del film dentro de la sesión catequística.

2.º Comentarios y control del film durante la enseñanza.

3.º Ambiente de la sala.

4.º Valor técnico del film (11).

## ENSEÑANZA MEDIA

En la revista *Educadores*, Manuel García Martínez hace unas consideraciones en torno al problema de la formación religiosa en enseñanza media, de modo que resulte auténtica preparación de los jóvenes para la vida universitaria. Empieza el autor observando que los adolescentes de los últimos años del bachillerato tienen ya sus problemas o los van a tener en seguida, y es preferible tenerles al corriente de las inquietudes que les van a acosar que tratar de conservarles libres de todo problema. El autor prevé los peligros de un cristianismo confortable y reclama para los muchachos la formación de una fe personal, no gregaria.

En la vida de todo muchacho debe llegar normalmente un planteamiento personal de su vida religiosa provocado por alguna crisis. Quizá sea tan tímidamente progresivo que la respuesta se vaya formando lenta pero eficazmente. Cada vez abundan menos esos

(8) JUVENAL DE VEGA Y RELEA: «Un nuevo tipo de biblioteca escolar», en *El Magisterio Español*. Madrid, 15 de septiembre de 1965.

(9) JUAN MANUEL MORENO: «Presente y porvenir del material didáctico», en *El Magisterio Español*. Madrid, 15 de septiembre de 1965.

(10) JUAN MANUEL MORENO: «Las pruebas de promoción escolar», en *Escuela Española*. Madrid, 8 de octubre de 1965.

(11) ANTONIO APARISI, Sch. p.: «Las proyecciones fijas en la enseñanza religiosa», en *Revista Calasancia*. Julio-septiembre de 1965.

casos. El choque se suele producir tarde o temprano. De este momento de crisis el autor dice:

"¿Es una tentación grave esta sacudida? ¿Aun dentro de los límites del bachillerato? Digamos, en primer lugar, que una toma de conciencia no constituye una duda. Ni siquiera una tentación, aunque esté muy próxima a ella. La respuesta a la inquietante pregunta depende de la educación de la fe que haya recibido el chico. Como norma general, claro está. Si se le supo descubrir el camino de una elección libre y radiante en su encuentro personal con Dios, la sacudida le será beneficiosa: provocará una conversión.

Esta conversión realiza el milagro de desplegar ante el chico todo el horizonte que le confiaron en la blanca playa bautismal. De no aparecer la crisis, ni siquiera en un aspecto mitigado, podemos abrigar el temor de una falta de sana evolución religiosa: el nido de la infancia sigue ahogándose. ¿Puede así vivir una auténtica vida de fe? Es verdad que se corre un riesgo, porque el «salto» se hace más difícil. Pero esa fe es entonces «un riesgo que engrandece» (Peter Wust). También Babin—en *Los jóvenes y la fe*— cree conveniente «el despertar una toma de conciencia personal»."

Por otra parte, la formación de la piedad no puede

desconectarse de la formación religioso-dogmática. El dogma está enlazado por la palabra de Dios, actualizado en la liturgia. El profesor que no se preocupa de buscar este enlace no puede ser apto y además hay que ayudar al adolescente a vivir su vida no religiosa en armonía con su fe (12).

Sobre tema semejante, el padre escolapio Antonio Hurtado publica en la *Revista Calasancia* una colaboración, donde analiza la naturaleza afectiva de la crisis de fe en el adolescente. Por otra parte, advierte cómo en el muchacho se da en muchas ocasiones esta identidad: fe=encuentro. Y este encuentro es, por supuesto, Cristo, que se le presenta al muchacho como término de un diálogo. De este encuentro con Cristo debe brotar toda una pedagogía de la fe que los educadores no deben descuidar (13).

CONSUELO DE LA GÁNDARA

(12) MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ: «Nuestra formación religiosa en la enseñanza media», en *Educadores*. Madrid, septiembre-octubre de 1965.

(13) ANTONIO HURTADO, Sch.p.: «Afectividad y crisis de fe en el adolescente», en *Revista Calasancia*. Madrid, julio-septiembre de 1965.

# RESEÑA DE LIBROS

GUTIÉRREZ, M. M.: *Il superdotato e i suoi problemi scolastici*. Quaderni di «Orientamenti Pedagogici» del PAS. Núm. 11. PAS-Verlag, 1965, 124 págs.

El campo de la psicología diferencial se va extendiendo de día en día no sólo en cuanto al planteamiento de los problemas que caen en su ámbito específico, sino también—y esto es mucho más importante—en la profundidad del análisis las causas que producen las diferencias individuales. Conocer al educando en sus características individuales es el único camino para orientar una didáctica diferencial y la implantación de sistemas educativos capaces de llenar lagunas que existen y se padecen aún en los momentos actuales.

En esta línea de vanguardia se mueve la monografía que nos ofrece el doctor Gutiérrez, profesor de Psicología Diferencial y Psicología Clínica del Pontificio Ateneo Salesiano de Roma. «Il Superdotato e i suoi problemi scolastici» no es un ensayo tímido ni una exposición superficial con ánimos de divulgar. Es una manifestación madura de la seriedad científica del autor y del rigor metodológico de la investigación realizada. En el estudio de M. Gutiérrez se ponen de manifiesto una y otra vez la formación clínica del autor y la rica experiencia de la orientación psicopedagógica de los casos que escapan a la normalidad intelectual. Por ello el número 11 de los Cuadernos de la revista *Orientamenti Pedagogici* es una valiosa aportación que merece una lectura atenta y una reflexión.

En su exposición no sólo es rico el contenido doctrinal en el que se analiza y precisa el concepto justo del superdotado. A través de un estudio crítico de las distintas opiniones sobre el particular y, más concretamente, sobre la naturaleza del «genio», desde Lombroso hasta los últimos psicólogos, y después de exponer las conexiones del superdotado intelectual con determinadas alteraciones de la personalidad, dedica el tercer capítulo a un tema interesante en la psicología diferencial, tal como el de precisar el influjo de la herencia y el ambiente en la génesis del genio. Presenta seguidamente las investigaciones de Terman como una manifestación de lo que constituye el punto central de su monografía, presentando de manera clara los resultados de Terman en los planos físico, mental, moral, afectivo y familiar de los bien dotados. La primera parte se cierra con un capítulo dedicado a la exposición

de los aspectos históricos de la educación de los superdotados, destacando dos modos de afrontar el problema, centrados en las soluciones dadas en Estados Unidos y, seguidamente, las iniciativas que han surgido en el campo de la pedagogía italiana.

La segunda parte—constituída también por cinco capítulos—es la aportación que hace el autor al problema planteado. Las interesantes consideraciones que se hacen en torno al «primero de la clase y al superdotado intelectual» (cap. I) sirven de preámbulo al caso de «un superdotado repetidor de curso» (cap. II), del cual, como ejemplo representativo del modo de orientar una investigación de los casos semejantes, se presentan los resultados del estudio del ambiente familiar, comportamiento escolar, examen psicológico en el plano intelectual y de personalidad, para pasar a interpretar los resultados. Es un capítulo lleno de sugerencias para quien lea entre las líneas de los datos expuestos.

El capítulo III lo dedica a la exposición de los problemas del «superdotado intelectual en la escuela elemental», distinguiendo el nivel intelectual, el tipo de comportamiento y los factores que motivan la inadaptación personal del sujeto. Un problema que seduce y atrae por su interés educativo y sus repercusiones socio-culturales es el del «fracaso escolar e inteligencia superior» (capítulo IV). A nuestro modo de ver, es el capítulo más interesante. Es una aportación valiosísima a un problema espinoso. El estudio de los factores personales o ambientales que favorecen el «fracaso», las notas del carácter del superdotado que fracasa, las características del ambiente educativo en que se mueve, se afrontan con rigor científico. A través de estas páginas se adivina la multiplicidad de elementos que es preciso tener en cuenta para comprender estos casos. Se pone en evidencia, como una continua sugerencia y una invitación incitante, la necesidad de profundizar en el sentido clínico de la comprensión del sujeto, la importancia de las actitudes educativas de los padres y, finalmente, el peso más o menos fuerte, pero siempre real, de los factores ambientales (familia, sociedad, escuela) en la estructuración de una personalidad armónica en la que no aparezcan conflictos que perturben el rendimiento normal de unas buenas capacidades.

Un último capítulo está dedicado a la «familia y escuela en la educación del superdotado intelectual». Se presentan las soluciones más conve-

nientes para resolver los problemas escolares de estos sujetos. Algunas tentativas de solución—enriquecimiento de programas, aceleración de cursos, creación de clases especiales y, sobre todo, la cuidadosa preparación de educadores especializados—son anilizados en las últimas páginas de este interesante estudio. Una selección bibliográfica sobre el tema cierra la monografía que presentamos.

No nos ha defraudado la obra del doctor Gutiérrez. Conocemos de cerca su tarea docente, a la que mucho debemos, y seguimos de cerca su labor de investigación. Esperábamos este fruto, que es el resultado vivo de varios años de trabajo diagnóstico y psicoclínico en el PAS de Roma. Desearíamos que fuese un paso inicial de cuanto puede ofrecernos en el futuro. La pedagogía diferencial y la didáctica diferencial tienen que apoyarse en el conocimiento de las diferencias individuales. La monografía que nos llega ahora es una aportación valiosa a este ideal y debe ser conocida, meditada y asimilada por el que se considera a sí mismo educador en el sentido pleno de la palabra.—JOSÉ ANTONIO RÍOS GONZÁLEZ.

*Selección de lecturas para niños y adolescentes*. Servicio Nacional de Lectura. Madrid, 1963. 259 págs.

Nos encontramos ante un volumen de enorme interés para el mundo de la educación y de escaso lucimiento para los autores, como en general ocurre con todos los de tipo bibliográfico.

El Gabinete de Lectura Santa Teresa de Jesús ha preparado un catálogo abundante, de unas 1.400 obras de selecta lectura para niños y jóvenes desde los tres a los quince años, con tal cantidad de datos y facilidades de consulta que, al tiempo que supone una considerable dedicación (lectura, selección, clasificación y ordenadísima presentación), es, por ello mismo, de una incalculable utilidad para «bibliotecarios, padres, educadores, libreros...», para todos, como concluye en el prólogo Miguel Bordonáu.

Realmente, ante un mundo editorial que nos desborda, y un acuciante vivir entre mil solicitudes que nos imposibilita la experiencia personal en múltiples facetas de que sin embargo necesitamos en nuestra tarea personal y aun profesional, esta obra es imprescindible y salvadora en ocasiones lo suficientemente numerosas como para agradecer viva-

mente la aparición y puesta en nuestras manos de tan excelente instrumento formativo.

Las obras incluidas nos ofrecen en cada caso, además de su ficha bibliográfica completísima (autor, título, editorial, año y lugar de publicación, número de páginas, tamaño, encuadernación, grabados, en su caso, colección, precio...), un pequeño, pero bien logrado resumen argumental del contenido, juicios de valor (didáctico, moral, etc.), sucintamente expuestos, y la clasificación según la edad aconsejable de su lectura en cinco etapas cronológicas.

La obra consta, a mayor abundamiento, de los siguientes índices: de autores y obras anónimas, de títulos, de colecciones y de temas.

No se ha descuidado, por tanto, un solo detalle que pueda hacer más útil este volumen, que es un verdadero regalo servido en bandeja a los educadores.—R. ESQUER TORRES.

*Tesoro artístico y exportación de obras de arte.* Cuadernos de Legislación número 13. Ministerio de Educación Nacional. Secretaría General Técnica. Sección de Publicaciones. Madrid, 1965. 304 páginas.

La legislación nacional en torno al Tesoro Artístico español arranca de 1879, al ser promulgada la primera ley sobre propiedad intelectual, literaria y artística. Esta abundancia de disposiciones legales queda justificada por el incalculable acervo artístico de España, colocada en este aspecto, con Italia, al frente de los países europeos. Por ello se justifica plenamente la aparición del núme-

ro 13 de los *Cuadernos de Legislación*, colección que edita, con fortuna progresiva, la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional.

Bajo el título de «Tesoro artístico», se recopilan 71 disposiciones legales sobre la materia, acompañados de un extenso índice analítico de materias en 42 páginas en octavo. El autor de la recopilación, José Ortiz, jefe de la Sección del Tesoro Artístico en la Dirección General de Bellas Artes, llama la atención sobre la necesidad de esta nueva recopilación. En 1957 la misma Dirección General publicaba las disposiciones sobre la materia entonces vigentes y se insertaban asimismo otras que sólo tenían valor de antecedentes o importancia histórica.

Agotada la edición de 1957, ha sido preciso actualizarla y, sobre todo, llenar la laguna abierta por el olvido de otras normas jurídicas promulgadas posteriormente, cuyo manejo es indispensable para el profesional.

Dentro del cuerpo legal incluido en este interesante volumen, es justo destacar la ley de 13 de mayo de 1933, por la que se crea el Patrimonio Artístico Nacional. En su artículo primero se define lo que será en lo sucesivo el Patrimonio Artístico Nacional: «Cuantos inmuebles y objetos muebles de interés artístico, arqueológico, paleontológico o histórico haya en España de antigüedad no menor de un siglo; también aquellos que sin esta antigüedad tengan un valor artístico o histórico indiscutible, exceptuando, naturalmente, las obras de autores contemporáneos», compete a la Dirección General de Bellas Artes cuanto ata-

ña a la defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio. Se constituye así una base real, hecha posible gracias al reglamento que ordenó en 1936 su aplicación, sobre la que viene apoyándose todo el aparato legislativo posterior: la creación en 1961 del Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología. De esta forma—y así lo señala el recopilador—«la protección material de conservación y restauración de nuestro tesoro artístico, que hasta ahora se había limitado a los inmuebles, se extiende al vasto y riquísimo campo de las artes plásticas en sus más diversas manifestaciones».

También cabe subrayar un decreto de 1960 por el cual se regula la exportación de obras españolas de importancia artística o histórica, y la creación de una Junta o Comisión especial de calificación, valoración y exportación de piezas. Igual auge se da también a la información etnológica, arqueológica y artística; a la protección de escudos y piedras heráldicas, tan batidos en los años posteriores a 1939, y a la creación de un diploma de especialista en clasificación y valoración del Tesoro Artístico Nacional... Una serie de textos legales que definen la trayectoria práctica e inteligente de la Dirección General de Bellas Artes.

Este volumen de *Cuadernos de Legislación*, cuidadosamente preparado y editado, será muy útil al numeroso grupo de especialistas y propietarios interesados en tan valiosa materia. La ordenación cronológica de las disposiciones y el índice analítico final ayudarán grandemente al manejo de la obra.—ENRIQUE CASAMAYOR.

# ACTUALIDAD EDUCATIVA

## 1. España

**LORA TAMAYO:  
PERSPECTIVAS 1966  
DE LA  
EDUCACION NACIONAL**

En una entrevista del ministro de Educación Nacional con la prensa santanderina, el señor Lora Tamayo se refirió a la demora sufrida en la puesta en marcha de la Escuela de Ingenieros de la capital, y de la creación de Institutos en toda España.

«Poner en marcha una Escuela Especial—dijo el ministro—no es lo mismo que inaugurar una escuela de primaria, y es preferible hacerlo con todas las garantías que acrediten a la nueva institución desde el primer momento. Contamos, por supuesto, con los magníficos edificios de Las Llamas, dignos de la mejor dotada Universidad europea, y que habrán de complementarse con los laboratorios cuya subasta ha sido convocada ya. Pero a ello hay que sumar el problema del personal docente, común hoy a todos los niveles y especialidades de la enseñanza en España. Ahora, en octubre, va a empezar a funcionar en Málaga la Facultad de Ciencias Económicas, creada hace tres años. Se contaba, como aquí sucede, con un gran edificio en el que se han hecho las modificaciones y arreglos oportunos, e incluso la ciudad ha tratado de vencer los problemas de instalación del profesorado gestionando en la Caja de Ahorros Municipal sendos préstamos para que cada profesor pueda adquirir el piso que mejor le acomode; pues bien, pese a todo, la puesta en marcha de la Facultad ha exigido un trienio. Lo importante es que la Escuela de Ingenieros de Santander eche a andar con todas las garantías y aureolada del máximo prestigio.»

El ministro de Educación añade: «El problema del profesorado es uno de los más arduos con los que nos enfrentamos. La reforma de la ley del profesorado refleja esta preocupación del ministerio por lo que a la Universidad se refiere. Pero el problema afecta a todos los niveles de la docencia. Andamos ya por los setecientos mil estudiantes de bachillerato, y la cifra ha de aumentar si se tiene en cuenta que, al extenderse el período de Enseñanza primaria, muchos han de optar por sustituir los últimos años de ésta por el Bachillerato elemental. El ideal es que, de una u otra forma, todos los espa-

ñoles cursen en su grado elemental la Enseñanza secundaria. Y en cuanto a la Enseñanza superior, las cifras del alumnado duplican actualmente las de hace un cuarto de siglo, y aún nos queda por ver la repercusión en el censo universitario de las becas del Patronato de Igualdad de Oportunidades, que a tantos jóvenes españoles está abriendo la posibilidad de estudio.»

«Está prevista la creación de un centenar de nuevos Institutos completos, y de unas cuatrocientas Secciones Delegadas. Y ello sin contar las instituciones docentes de otro tipo que están multiplicando las posibilidades de estudio en numerosas comarcas españolas. Creo que es un gran esfuerzo del que podemos sentirnos satisfechos. Ahora tenemos medios y tratamos de hacer que el patente desarrollo de España encuentre en la enseñanza su debido apoyo, su preciso estímulo.»

### 56.000 PUESTOS ESCOLARES MÁS EN LA ENSEÑANZA MEDIA

En el Consejo de Ministros de 22 de septiembre, el ministro de Educación Nacional informó al Gobierno sobre la inauguración, coincidiendo con la apertura del curso escolar, de un gran número de centros de Enseñanza media en toda España. Los nuevos centros suponen la creación de 56.000 puestos escolares.

También informó al Consejo el señor Lora Tamayo sobre la gran proyección del bachillerato radiofónico, particularmente referido a los hijos de los españoles que trabajan en el extranjero. Dió cuenta de que se habían desplazado a Alemania y Suiza diversas Comisiones de catedráticos, que examinaron en nueve ciudades alemanas y once suizas a un total de 1.255 y 900 alumnos, respectivamente.

### CONQUISTAS DE LA NUEVA LEY DE EDUCACION PRIMARIA

1. Recoge una antigua aspiración de los docentes primarios, dándoles expresamente la consideración de

funcionarios del Estado, con sus deberes y derechos.

2. La nueva concepción de las Normales, al exigir un Bachillerato superior para poder acceder a los estudios del Magisterio, dedicando los años de estudio a una formación auténticamente profesional, lo que permitirá una más elevada formación del maestro, de acuerdo con las necesidades que los tiempos actuales requieren.

3. Es también modificación importante, como consecuencia de la elevación de los estudios precisos para acceder al Magisterio y, por tanto, de la edad para ingreso en las Normales, el establecimiento de la Enseñanza en común para alumnos y alumnas, de forma idéntica a como se viene haciendo en la Universidad y Escuelas Especiales.

4. El acceso directo al Cuerpo del Magisterio Oficial de aquellos estudiantes que al terminar su carrera acrediten una determinada puntuación, así como la renovación del sistema de oposiciones, dando valor, a la hora de calificar, al expediente académico del opositor y su actuación como maestro interino si ejerció como tal, todo lo cual prestigia a la Escuela Normal y da valor concreto, de utilidad inmediata, a la nota y preparación alcanzada en los estudios.

5. La creación del Cuerpo de Directores Escolares es aspiración expuesta por la Asociación correspondiente, que hace realidad este proyecto de ley.

6. La promoción escolar, término empleado por primera vez en la ley y que corresponde con la graduación de la Enseñanza primaria, junto con la nueva estructuración de las escuelas, la ampliación de la escolaridad obligatoria hasta los catorce años, la creación de Organismos de Investigación y Orientación Profesional.

7. La creación de la Inspección Central de Escuelas del Magisterio, la ordenación del profesorado de estos Centros, equiparándolos en categoría y denominación con el de otros Centros similares en la ley.

8. Un nuevo sistema de percepción de sus haberes que le garantice recibirlos, de una sola vez, de forma gratuita.

### NUEVAS NORMAS SOBRE PRENSA ESTUDIANTIL

El «BOE» publica una orden del Ministerio de Información y Turismo por la que se dan normas sobre la Prensa estudiantil.

«Las nuevas normas reguladoras de las asociaciones profesionales de estudiantes obligan a revisar el sistema actualmente en vigor de Prensa estudiantil y adecuarlo a las exigencias actuales. En consecuencia, se entenderá por Prensa estudiantil las revistas o publicaciones que con cualquier periodicidad, excluida la diaria, editen las asociaciones de estudiantes a nivel de Distrito Universitario, centro o asociación de rama. El contenido y objeto de las publicaciones citadas se referirá a los fines atribuidos a las mencionadas asociaciones de estudiantes.

La Prensa estudiantil estará sometida a las normas generales en materia de Prensa, con las excepciones que se establecen en esta orden.

La autorización para la edición de una publicación estudiantil deberá ser solicitada por quien legalmente tenga facultad para ello, de la correspondiente Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, mediante instancia, en que se haga constar:

1. Título de la publicación.
2. Nombre y domicilio de la entidad estudiantil editora.
3. Nombre y domicilio del director responsable, así como los de quienes integren el cuadro de Redacción de la revista.
4. Plan de la publicación, haciendo especial mención:
  - a) Objeto y carácter de la publicación.
  - b) Centro o centros a cuyos miembros está destinada.
  - c) Plan financiero de la edición.
  - d) Periodicidad, formato, número de páginas y características tipográficas generales.
  - e) Sede social de la publicación y domicilio de los talleres en que se imprima.

El ministerio podrá recabar de la autoridad académica correspondiente y de la Delegación Nacional Comisaria para el SEU los informes pertinentes sobre la autorización solicitada.

Las autorizaciones que se otorguen para la edición de publicaciones estudiantiles tendrán el plazo de validez de un año.

Las autorizaciones de publicaciones de periodicidad semanal caducarán automáticamente si dejan de publicarse más de dos meses. La de las mensuales, si no se publican consecutivamente por plazo superior a tres meses.

Las publicaciones estudiantiles estarán exentas de tener a su frente a un director periodista. Deberá ser un estudiante, miembro de la asociación editora, en cuyo expediente

académico no figure anotación de sanción disciplinaria.

Los componentes del cuadro de Redacción deberán ser estudiantes y miembros de la asociación editora de la publicación.

El director será responsable de la publicación, especialmente de que su contenido se atenga a los términos de la autorización.

Quedan sin efecto todas las autorizaciones de Prensa estudiantil concedidas hasta la fecha.

Las asociaciones que deseen continuar editando las publicaciones cuya anulación se dispone en el párrafo anterior deberán solicitar la rehabilitación de las mismas, de conformidad con los trámites y requisitos establecidos en la presente orden.

### OBJETIVO 1968: FIN DEL ANALFABETISMO EN ESPAÑA

El director general de Enseñanza primaria, don Joaquín Tena Artigas, en su intervención del Congreso Mundial de Alfabetización, celebrado recientemente en Teherán, con la colaboración de la Unesco, manifestó que España extinguirá el analfabetismo de adultos que aún existe en algunas zonas del país antes de 1968, empleando los medios pedagógicos y presupuestarios que se consideren necesarios.

El esfuerzo español realizado en cuatro frentes ha permitido conseguir que el analfabetismo no constituya ya grave preocupación nacional, si consideramos que el índice global de 1940 establecido en 23,1 por 100 ha descendido al 4,3 por 100 en la población de 31,5 millones de habitantes en 1965.

Con una actuación que denominamos «frente escolar», pretendemos cegar las fuentes del analfabetismo, haciendo obligatoria la asistencia de los niños a los centros escolares, propósito conseguido totalmente en un 98 por 100. Para ello fueron creadas escuelas suficientes en las localidades donde existe un mínimo de 20 alumnos por unidad escolar; y para los de núcleos diseminados se ha establecido un servicio de transporte escolar combinado con el de comedores, para que los chicos reciban diariamente su instrucción. También, y en régimen de internado, funcionan las Escuelas-Hogar, dedicadas a niños sin escuelas en sus localidades o impedidos de utilizar el servicio de transporte escolar.

Otro tipo de acción es el denominado «frente posescolar» para personas que, por su mayor edad, quedan fuera de la etapa escolar obligatoria. Consiste en enseñar a leer y escribir, mediante un material especialmente dispuesto para ello, coordinado con un programa de complemento cultural transmisible por discos y electrofonos, para que la voz sirva de vehículo al repertorio de conocimientos

indispensables, ya que la forma escrita no es todavía utilizada. También se prepara para obtener el certificado de fin de estudios primarios a los adultos alfabetizados que desean adquirir el nivel mínimo de cultura que todo español debe alcanzar, y extender, finalmente, mediante lecturas, conferencias y medios audiovisuales, la educación continua de adultos, que actualiza la cultura en función del progreso y de las necesidades de los sectores humanos a los cuales se dirigen.

### CONVALIDACIONES EN LAS ESCUELAS TÉCNICAS DEL GRADO MEDIO

Se establecen las convalidaciones entre el curso selectivo de iniciación y el primer año de las carreras de Escuelas técnicas de Grado medio, según orden del MEN publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En primer lugar, la asignatura correspondiente a 1957 y, seguidamente las del plan 1964, separadas por un guión.

Matemáticas - por Matemáticas (parcial).

Física - por Física.

Química - por Química.

Dibujo - por Dibujo técnico y sistemas de representación (parcial) y Dibujo técnico I.

Conocimiento de materiales de construcción y materiales de construcción - por Materiales I.

Biología - por Biología general y aplicada.

Tecnología de los conocimientos básicos de taller industrial - por Tecnología general y conocimientos básicos de taller.

Ciencias geológicas - por Mineralogía y Petrografía.

Tecnología mecánica e introducción en el conocimiento de materiales - por Conocimientos de materiales.

Electricidad y redes en régimen permanente - por Electricidad.

### PRUEBAS DE PROMOCION DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS

En la segunda quincena de septiembre de 1965 se han verificado por primera vez en todas las escuelas de España las pruebas de promoción de sus alumnos. El sistema que se establece es totalmente distinto de los que existen en otros grados de enseñanza.

La escuela, por su carácter general y obligatorio, no puede establecer barreras selectivas en su progresión anual, ni categóricos grupos de aprobados y reprobados, porque su misión es tratar de promocionar a todos los alumnos al límite de sus posibilidades personales, familiares y sociales.

La organización implantada por la Dirección General de Enseñanza Primaria trata de conocer de una manera objetiva cuál es la situación real del alumnado de cada escuela, así como facilitar un medio objetivo y claro de comprobar los rendimientos escolares.

Se trata, además, de despertar en las familias la preocupación por los problemas educativos de sus hijos, proporcionándoles una información sobre el estado de progreso educativo en relación con unos patrones uniformes. Las pruebas del curso 1964-65 se han realizado en todas las escuelas españolas en la segunda quincena de septiembre, tomando parte en ellas 3.528.000 niños.

#### LA ESCUELA Y LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

«La escuela es un medio social que nos brinda toda clase de facilidades para conseguir una prevención eficaz contra la tuberculosis», ha dicho el doctor don José María Monturiol en la conferencia que pronunció en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de Santander, dentro del curso «Política sanitaria en la erradicación de la tuberculosis», que ha organizado aquel centro con la colaboración de los ministerios de la Gobernación y de Educación Nacional.

Aunque las tasas de mortalidad son bajas en la edad escolar—añadió—, el número de niños que se infectan en la escuela es alto. La primoinfección tuberculosa adquirida en la edad escolar es la semilla para futuras reactivaciones de la enfermedad durante toda la vida del niño y de ahí la necesidad de protegerlo de la misma.

Analizó el doctor Monturiol algunos aspectos anatómo-clínicos de la enfermedad en los escolares. La patología de la primoinfección—dijo—no se limita sólo a los meses que siguen a su establecimiento, sino que se prolonga en el adulto y durante toda la existencia. Muchos procesos respiratorios del adulto tienen con frecuencia su origen en las cicatrices dejadas por la primoinfección.

Para realizar una eficaz tarea preventiva en la escuela se necesita la colaboración estrecha de maestros, inspectores médicos escolares y asistentes sociales con los servicios de la Lucha Antituberculosa oficial. Además, se debe llevar a cabo una función educativa que trascienda desde la escuela a todos los individuos de la comunidad, despertando e incrementando el espíritu de colaboración activa en la lucha contra la infección. Desde un punto de vista estrictamente sanitario, los niños tuberculonegativos deben ser vacunados con la B. C. G. para protegerlos de la primoinfección y del desarrollo ulterior de la enfermedad.

#### EL ALUMNADO LIBRE EN LAS FACULTADES UNIVERSITARIAS

La parte dispositiva de la orden del Ministerio de Educación Nacional por la que se regula la asistencia de los alumnos libres a las clases teóricas y prácticas de las Facultades universitarias, que publicó el «Boletín Oficial del Estado», dice así:

«Primero.—Los decanos de las Facultades universitarias podrán autorizar la asistencia a las clases teóricas de los estudiantes libres que lo soliciten, previo informe favorable de los catedráticos y profesores encargados del curso correspondiente, y siempre que no suponga perjuicio para la enseñanza de los alumnos oficiales.

Segundo.—Los estudiantes libres que deseen realizar trabajos prácticos de una asignatura en laboratorios, clínicas o seminarios deberán gestionar la necesaria autorización del decano, con independencia de la anterior y con iguales trámites, y abonará en la secretaría de la Facultad, si fuese admitido, el importe que corresponda a los derechos de prácticas satisfechos por los alumnos oficiales, el cual les será descontado, en su día, del importe total de la matrícula.

Tercero.—Las autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores no podrán concederse hasta que se hayan elaborado las listas de alumnos oficiales de la Facultad correspondiente y previa comprobación, a la vista de las mismas y de la capacidad de las aulas, laboratorios, clínicas, etcétera, de que no se perjudica la enseñanza de los alumnos oficiales. En ningún caso se concederá autorización cuando el incremento de asistencia determinado por los alumnos libres obligase a la división de las clases teóricas o su número exceda de la capacidad prevista para los grupos de prácticas.

Cuarto.—Las autorizaciones anteriores podrán ser anuladas por el decano cuando así lo exija el buen orden académico, en su totalidad o en casos particulares, prohibiéndose el acceso a los locales de la Facultad, sin derecho de alegación, a los estudiantes libres que no poseyeren autorización o cuya autorización hubiese sido anulada.

Quinto.—Los estudiantes libres que no posean autorización de asistencia a clase no serán admitidos a ejercicios de curso, exámenes parciales o cualquier otro acto complementario de la labor docente en las clases.

Sexto.—La matriculación como estudiante libre se hará en lo sucesivo del 1 al 15 de mayo.»

#### LA EDUCACION SANITARIA

Para el semanario matritense «Servicio», la labor de la educación sanitaria consiste en conocer las cos-

tumbres que conviene modificar, y después el estudio de los factores de los que dependen estos hábitos y las medidas oportunas para modificarlos. Estimulando las aptitudes buenas presentes y creando las que faltan. Para ello hacen falta centros especializados, donde psicólogos, pedagogos, estadísticos, médicos, etc., hombro con hombro, resuelvan estos problemas y proporcionen el material más adecuado para difundirlo luego entre amplios sectores.

La educación sanitaria no es simplemente dar una conferencia o distribuir unos folletos donde se explique lo bueno y lo malo, aunque esto desde luego no es poco, porque el que continúe, por ejemplo, bebiendo o fumando conociendo los riesgos que corre su salud, es indudable que contrae una enorme responsabilidad moral.

Este es uno de los aspectos, quizá el fundamental de la educación sanitaria. El otro es que cuando la población, en general, alcanza un determinado nivel cultural, las medidas coercitivas, por ejemplo, vacunaciones obligatorias, se hacen extraordinariamente impopulares y tropiezan con grandes dificultades en su aplicación. En cambio, una explicación científica y clara, logrando que la gente comprenda, acepte y comparta las necesidades de las medidas adoptadas, alcanza una cooperación espontánea y eficazísima, como acabamos de ver en las dos últimas campañas masivas de vacunación infantil realizadas en España.

#### NUEVO COLEGIO MAYOR DEL AIRE

El Ministerio del Aire ha puesto en marcha el nuevo Colegio Mayor «Barberán», dependiente de la Junta Superior de Acción Social, del Ministerio del Aire, que iniciará sus actividades el próximo curso. El colegio ha sido construido en los terrenos de la Ciudad Universitaria y tiene capacidad para doscientos alumnos. Ha sido nombrado director el teniente coronel de Aviación don Joaquín Echevarría Bengos.

#### 4.000 NUEVOS MAESTROS

Cuatro mil nuevos maestros han ingresado en el Magisterio Nacional, los cuales han comenzado su trabajo al frente de escuelas primarias en el pasado mes de septiembre.

En el curso general de traslados han participado más de 33.000 maestros para cubrir 10.300 vacantes en todo el territorio nacional. Todos los trámites quedaron terminados antes del 1 de septiembre.

### ASTURIAS: AMPLIACION DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

El director general de Enseñanza laboral ha visitado en Asturias las obras que se están llevando a cabo en centros docentes, dependientes de su departamento; ha anunciado, en el transcurso de una rueda de Prensa, celebrada en el Rectorado de la Universidad de Oviedo, la inmediata implantación de los estudios de formación profesional minera en la actual Escuela de Peritos de Minas, de Mieres. Los cursos de oficialía industrial minera de la Escuela de Mieres, que será ampliada hasta alcanzar una capacidad de 1.000 alumnos, darán comienzo el próximo año. En estos momentos sólo existe en España una Escuela de esta especialidad, en La Robla (León), y tiene carácter privado. La de Mieres será la primera que funcione con carácter oficial.

El señor Aleixandre anunció también la creación de escuelas de Formación Profesional en las villas de Lluarca, Llanes y Moreda, y de Institutos Laborales en Villaviciosa y Salas. En La Felguera funcionará un centro femenino de estudios profesionales. Actualmente, señaló el director general de Enseñanza Laboral, en España cursan estudios laborales 110.000 alumnos, pero el Plan de Desarrollo prevé que se llegará a la cifra de 230.000 en un plazo de cuatro años.

### GONZALEZ ALVAREZ: (EL PREU ESTA BIEN COMO ESTA)

En torno a la polémica últimamente entablada sobre el curso Preuniversitario, el director general de Enseñanza Media, don Angel González Alvarez, ha dicho lo siguiente:

«No es cierto que el curso Preuniversitario esté excesivamente recargado, puesto que en ninguna de sus dos opciones el alumno tiene que acudir al centro más que durante media jornada, quedándole la otra media para su trabajo personal. Tampoco se puede decir que contenga materias inútiles, a menos que se quiera sostener un especialismo tan radical que obligase a restringir las salidas de los alumnos hacia los estudios superiores. La presencia de materias comunes como la Biología, la Filosofía y los estudios de Literatura e Historia contemporánea proporcionan al alumno una formación más completa que le permite encaminarse a cualquier tipo de estudios universitarios. Por lo cual puede también advertirse que el curso Preuniversitario prepara, efectivamente, para la Universidad, sin reducirse a ser un curso preparatorio, para una Facultad o para una Escuela Técnica Superior determinada. Que no es un

curso más del Bachillerato, puede también advertirse, en cuanto se prepara, en que hay determinadas materias, como las específicas de Ciencias, cuyos cuestionarios están conexonados con los del curso Selectivo, que es común a las Facultades de Ciencias y a las Escuelas Técnicas Superiores.»

### ENSEÑANZAS TECNICAS: ESPECIALIDADES DE GRADO SUPERIOR

A partir de octubre de 1965, las especialidades de Grado Superior de la Enseñanza Técnica en el Plan de Estudios de la Ley de 1964 serán las siguientes:

**Ingenieros Aeronáuticos:** Aeronaves, Misiles y Motopropulsores.—Aeropuertos, Navegación y Transporte Aéreo.

**Ingenieros Agrónomos:** Fitotecnia. Zootecnia.—Industrias Agrarias.—Ingeniería Rural.—Economía Agraria.

**Arquitectura:** Urbanismo.—Edificación.

**Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:** Cimientos y Estructuras.—Transportes, Puertos y Urbanismo.—Hidráulica y Energética.

**Ingenieros Industriales:** Mecánica. Química.—Metalurgia.—Electricidad.—Técnicas Energéticas.—Textil. Organización Industrial.

**Ingenieros de Montes:** Silvopascicultura.—Industrias Forestales.

**Ingenieros Navales:** Arquitectura Naval.—Máquinas Marinas.

**Ingenieros de Telecomunicación:** Comunicaciones.—Electrónica.

### ESCUELA PRIMARIA: RENOVACION OFICIAL DE CUESTIONARIOS

Una orden que establece los cuestionarios que habrán de desarrollarse en todas las escuelas primarias de España ha sido firmada por el ministro de Educación Nacional.

Estos cuestionarios han sido elaborados por la Dirección General de Enseñanza Primaria después de dos años de trabajo y regirán en los ocho cursos de escolaridad obligatoria.

Para dar lugar a la preparación y publicación de los correspondientes textos, la implantación se hará de modo escalonado. En los cuatro primeros cursos cambiarán los cuestionarios a partir de septiembre de 1966 y en los cuatro últimos al comenzar el curso.

### MAS PROFESORADO PARA LOS INSTITUTOS

Los cuerpos y plantillas de catedráticos y profesores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media serán ampliados en 1.061 plazas en octubre de 1965 y 796 en octubre de 1966, con un total de 1.857 nuevos puestos docentes secundarios. La distribución de los aumentos se expresa en el cuadro siguiente:

Cuerpo o plantilla	En 1 de octubre de 1965	En 1 de octubre de 1966	Aumento total
Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media .....	491	375	866
Profesores adjuntos numerarios .....	435	421	866
Profesores numerarios de Religión .....	45	—	45
Profesores adjuntos de Religión .....	45	—	45
Directores espirituales .....	45	—	45

Asimismo, a partir de octubre de 1965 se aumentará en 31 el número de dotaciones correspondientes a la gratificación de los directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y, asimismo, en 31 el número de dotaciones para gratificar a los secretarios de los Institutos.

### DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Según decreto 818/1965, por el que se regulan las asociaciones de estudiantes, la condición de estudiante

como función social destacada al servicio de la comunidad nacional lleva aparejados deberes y derechos específicos.

#### Son deberes específicos del estudiante:

a) Considerar su condición universitaria como un servicio a la comunidad, esforzándose en conseguir una eficaz formación académica y profesional.

b) Sentirse miembro activo de la comunidad académica, procurando la mayor perfección de sus estructuras, en orden a la dignidad de la persona humana, el servicio a la Patria, la promoción social dentro del



principio de igualdad de oportunidades y el perfeccionamiento de la investigación científica y de la enseñanza.

c) Servir los intereses profesionales del estudiante con lealtad a los criterios fijados, dentro de su competencia, por los órganos representativos.

d) Participar en la resolución de los problemas estudiantiles y en las actividades de carácter cultural y corporativo.

e) Respetar estrictamente la competencia de las autoridades académicas y defender la de los órganos de representación estudiantil, evitando su utilización para fines distintos de su específico cometido.

**Son derechos específicos del estudiante:**

a) Los que se desprenden de su condición académica en orden a recibir la adecuada enseñanza para la obtención del título correspondiente, dentro de las condiciones legalmente establecidas.

b) Recibir ayuda para sus estudios en forma de préstamos, becas, subvenciones, bolsas de libros, bolsa universitaria del trabajo y cualesquiera otros medios para estos fines en las condiciones establecidas.

c) Utilizar los servicios que se organicen para el mejoramiento de la formación universitaria profesional: academias profesionales, centros o gabinetes de estudios, albergues, campos de trabajo o cualesquiera otras instituciones formativas.

d) Acogerse a los beneficios establecidos para promover la perfección de su formación humana y profesional, mediante intercambios con instituciones estudiantiles de otros países, bolsas de viaje, viajes de estudios y, a

través de la utilización de sistema de hogares, cooperativas e instituciones de ayuda universitaria.

e) Participar en las actividades culturales o deportivas o en cualesquiera otras de carácter universitario organizadas al servicio de los estudiantes.

f) Recibir información sobre los temas que interesen a la vida académica y asociativa, y ejercer individualmente, por escrito, el derecho de petición en asuntos académicos estudiantiles, ante las autoridades académicas correspondientes.

g) Participar en la vida asociativa a través de los órganos representativos, dentro de la competencia señalada para éstos, e intervenir de manera activa en la designación de los órganos de representación estudiantil, presentar como candidatos para formar parte de los mismos, dentro de las normas establecidas para ello.

h) Ser representados en lo que atañe a sus intereses académicos y estudiantiles por los órganos designados a este efecto ante las autoridades y organismos competentes.

### BACHILLERATO RADIOFÓNICO PARA TRABAJADORES ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

«La enseñanza media por radio y televisión, al extenderse a los trabajadores españoles residentes en el extranjero, encaja dentro del programa de extensión de la enseñanza media, regulada por la ley de 1962, y que pretende elevar a millón y medio el número de bachilleres y que la enseñanza sea gratuita y obligatoria en su grado elemental», ha manifestado a un redactor de *Cifra* el catedrático don Joaquín Rojas, presidente de la comisión examinadora del bachillerato radiofónico, que acaba de regresar de Suiza.

En la nación helvética examinaron a más de doscientos alumnos, entre adultos y niños, que han seguido el curso radiofónico implantado a partir del año escolar 1964-65.

En la enseñanza por radio y televisión existen dos modalidades: la transmisión por radio o Televisión Española, que es seguida en España desde todos los rincones de la nación. Los alumnos inscritos, a la hora de la emisión, siguen las clases ya sea por radio o ante un televisor. La segunda, a la que están adheridos los obreros emigrados en Suiza y Alemania, consiste en enviarles por correo las cintas magnetofónicas con los guiones didácticos. Un profesor monitor controla la asistencia a las clases y los ejercicios prácticos. Al final del curso, los alumnos sufren el correspondiente examen de Bachillerato elemental, idéntico al de los institutos de Enseñanza media.

En Suiza existen en la actualidad diez centros. En Alemania, unos 35. Esta vez hemos examinado en Suiza. A Alemania se desplazará otra comisión en octubre.

### PERIODISMO Y UNIVERSIDAD

El hacer del periodismo una carrera académica es cuestión planteada con carácter de urgencia hoy en el mundo. Esa es la tesis sustentada por el director de la Escuela Oficial de Periodismo, don Bartolomé Mostaza, en su conferencia pronunciada en el XIX Curso de Periodismo de la Universidad Menéndez Pelayo sobre el tema «Estudios del periodismo y sus posibles reformas».

En la primera parte analizó la trayectoria seguida para la formación del periodista en Francia, Alemania, Inglaterra, Estados Unidos, Iberoamérica, Rusia, etc. En la segunda parte analizó la evolución normativa jurídica sobre las enseñanzas del periodismo en España a partir de 1940. Hizo constar, sin embargo, que la preocupación por la formación académica del periodista en España tiene sus antecedentes en la Escuela de Periodismo de «El Debate», y fué don Angel Herrera el pionero en esta materia como en tantas otras.

Acerca del nuevo plan elaborado por la comisión respectiva nombrada por el ministerio de Información y Turismo para la reforma de la enseñanza del periodismo en España, el señor Mostaza expuso las distintas fases de los trabajos realizados por la citada comisión, la cual ha terminado su cometido con la presentación de un informe. Este informe plantea la necesidad, dado el carácter humanista y técnico de las enseñanzas del periodismo, de establecer una carrera académica de nivel universitario para dar la licenciatura e incluso el doctorado en ciencias y técnicas de la información.

El cuadro de enseñanza establecido por la comisión abarca tanto los aspectos técnicos como los prácticos. Las asignaturas están distribuidas en cinco cursos, más el doctorado.

La comisión elaboradora de la reforma de la enseñanza periodística ha entendido que la nueva carrera planeada, si merece la aprobación superior, deberá surtir todos los efectos de índole académica y administrativa que cualquiera otra de las carreras de nivel universitario. La necesidad de darle nivel intelectual de Universidad al periodismo se desprende de la propia responsabilidad que el periodista tiene ante la sociedad, a la que se dirige. Ha de ser no sólo un informador, sino también su mentor y orientador. Los problemas y realidades que afluyen diariamente al campo informativo requieren en el profesional de la información una capacidad de comprensión y de análisis que sólo con una formación académica de nivel universitario podrá realizar en todo su alcance.

Formar la opinión y a través de ella darles un concepto nacional a los pueblos, es tarea específica de los periodistas, tarea ciertamente nada fácil, que requiere unos saberes de carácter muy complejo tanto periodísticos como técnicos. Ninguna de las carreras de carácter humanista que se cursan actualmente en la Universidad está en condiciones de darle al periodista el nivel formativo que necesita para cumplir su misión.

### INDICE LEGISLATIVO DE DG JULIO-AGOSTO 1965

Para facilitar la búsqueda y consulta de los nuevos textos legislativos, al final de cada epígrafe se señala en negrita la página de la «Colección Legislativa de España, Disposiciones Generales» en que se inserta.

Tomo 205, 1965  
1-15 julio

Decreto 1873/1965, de 16 de junio, por el que se crean los Patronatos Universitarios.—991.

Orden de 3 de junio de 1965 por la que se declara aplicable a los

estudiantes brasileños el decreto de 18 de febrero de 1965, que extendió el Seguro Escolar a los estudiantes hispanoamericanos, portugueses, filipinos y andorranos que cursan estudios en España.—992.

Resolución de 26 de junio de 1965, de la Dirección General de Enseñanza Media, por la que se establecen normas administrativas para el funcionamiento de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.—996.

**Tomo 206, 1965  
16-31 julio**

Orden de 1 de julio de 1965 por la que se regulan las atribuciones y delegaciones de firma de la Subdirección General de Enseñanza Primaria.—1065.

Orden de 10 de julio de 1965 por la que se dan normas para la matrícula del segundo curso en las Facultades que se citan de la Universidad de Madrid.—1071.

Resolución de 1 de julio de 1965, de la Dirección General de Enseñanza Media, por la que se hace público el índice de disposiciones referentes al régimen académico y económico de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—1071.

Orden de 7 de julio de 1965 por la que se determinan las asignaturas que han de cursarse en los estudios del primer curso en las Facultades de Ciencias.—1091.

Orden de 14 de julio de 1965 por la que se regula la asistencia de los alumnos libres a las clases teórico-prácticas de las Facultades universitarias.—1092.

Orden de 7 de julio de 1965 por la que se dictan normas a los rectorados de las distintas universidades para resolución de las peticiones de traslados académicos de alumnos universitarios.—1094.

Orden de 13 de julio de 1965 por la que se modifica el artículo 11 del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.—1095.

Orden de 15 de julio de 1965 por la que se crea una Junta Coordinadora para las Retribuciones de los Funcionarios del Departamento.—1095.

**Tomo 207, 1965  
1-15 agosto**

Resolución de 15 de julio de 1965 por la que se hace público el índice de disposiciones vigentes referentes

a las atribuciones de los directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media en asuntos de alumnos.—1102.

Orden de 29 de julio de 1965 por la que se regula la enseñanza del idioma en las Escuelas Técnicas de Grado Superior.—1111.

Decreto 2240/1965, de 7 de julio, por el que se regula la creación de Escuelas-hogar y la designación de su personal.—1135.

**Tomo 208, 1965  
16-31 agosto**

Decreto 2430/1965, de 14 de agosto, sobre denominaciones y facultades de titulados por Escuelas Técnicas y especialidades a cursar en las mismas.—1174.

Orden de 24 de agosto de 1965 por la que se establecen las convalidaciones entre el curso selectivo de iniciación y el primer año de las carreras de Escuelas Técnicas de Grado Medio.—1177.

Orden de 24 de agosto de 1965 por la que se aprueban los planes de estudios de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.—1188.

## 2. Extranjero

### PUESTOS TECNICOS VACANTES EN LA UNESCO

#### 1. Experto en planificación de la educación.

Destino: Río de Janeiro.

Antecedentes y cometido: El Instituto Nacional de Estudios Pedagógicos (INEP) está encargado de emprender investigaciones y estudios de base, teniendo en cuenta los resultados del primer censo escolar efectuado en 1965, destinado a facilitar la elaboración y la puesta en marcha de planes y programas de desarrollo en el sector de la educación e integrándose en las perspectivas definidas en el programa de acción económica del gobierno brasileño para 1964-66.

Las autoridades del Brasil han solicitado de la Unesco los servicios de un experto en planificación de la educación, que deberá ponerse a la disposición del INEP, con el fin de aconsejar a las autoridades brasileñas sobre los problemas siguientes:

a) Condiciones de establecimiento o reforzamiento de estructuras administrativas permanentes en materia de planificación de la educación.

b) Técnicas y condiciones de elabo-

ración y de ejecución de planes de educación en relación con el Ministerio del Plan, en función de la estructura federal del Estado y la necesidad de integrar los planes y programas elaborados por grados de la enseñanza y al nivel de los Estados y territorios del Brasil.

c) Métodos y medios para asegurar la formación y el perfeccionamiento, al nivel federal, de los especialistas indispensables en materia de planificación y administración de la educación.

d) Identificación de los dominios prioritarios en los cuales una ayuda podrá ser solicitada a la Unesco, al Fondo Especial, a la BIRD y a la Asociación Internacional de Desarrollo, y de una manera general a toda organización internacional interesada en el desarrollo de la educación.

Requisitos: Título universitario en pedagogía o en una disciplina de las ciencias sociales. Experiencia de los problemas y de los métodos de la planificación de la educación y de la integración de los programas de desarrollo de la educación en la planificación global adquirida de la educación en América latina.

Idiomas: Francés o inglés; el conocimiento del español o portugués es deseable.

Duración: Veinticuatro meses, comenzando lo más pronto posible.

Remuneración internacional (exentos del impuesto nacional sobre la renta y pagaderos parcialmente en las divisas del país de origen o del país de destino del funcionario).

Sueldo base anual: el equivalente de 11.400 dólares (bruto); 8.930 dólares (neto).

Ajuste por lugar de destino oficial (costo de vida, sujeto a modificación sin aviso previo) «en esta fecha», el equivalente en moneda local de 792 dólares (528 dólares si el interesado no tiene personas a su cargo).

Subsidio por misión (subsido por expatriación): el equivalente en moneda local de 1.200 dólares (950 dólares si el interesado no tiene personas a su cargo).

Subsidios familiares:

Cónyuge a cargo, 400 dólares.

Por cada hijo a cargo, 300 dólares.

La Unesco abonará los gastos de viaje del experto y de las personas a su cargo (cónyuge e hijos menores de dieciocho años). Además, la Unesco contribuirá a los gastos de instalación en el lugar de destino oficial, de educación de los hijos a cargo y a los gastos de servicio médico del experto. Una prima de repatriación se abonará al interesado al cesar en el servicio.

## 2. Jefe de la División de Filosofía.

Número del puesto: HS-04.

Cuadro y clase: Cuadro orgánico (P-5).

Lugar: Subdirección General para las Ciencias Sociales, las Ciencias Humanas y las Actividades Culturales.

Atribuciones: El titular de este puesto deberá, bajo la autoridad inmediata del subdirector general para las Ciencias Sociales, las Ciencias Humanas y Actividades Culturales, dirigir la División de Filosofía y encargarse de algunas funciones, tales como:

1. El estará esencialmente encargado de poner a punto un programa de acción internacional a largo término con vistas a estimular la reflexión y a definir en sus largas líneas las incidencias sociales del desarrollo. Deberá asegurar en 1965-1966 la realización de estudios sobre «la sociedad y la educación» que se hace mención en los párrafos 1035 y 1036 del programa aprobado, relativa, por ejemplo, a la ciencia y sus aplicaciones—que serán adscritas al programa de la organización.

2. Deberá igualmente:

a) Ayudar al subdirector general en las tareas siguientes: Relación con el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas, con las organizaciones que están asociadas y con el Consejo Internacional de Ciencias Sociales; promoción de una cooperación regular entre los investigadores cuya actividad se centra en la filosofía, las ciencias sociales y humanas o las disciplinas estrictamente culturales.

b) Ayudar a la planificación y a la ejecución de programas interdisciplinarios como los que se aplican bajo la responsabilidad de sus directores respectivos. El Departamento de Ciencias Sociales y el Departamento de Actividades Culturales.

Títulos y experiencia requerida:

a) Poseer títulos universitarios de un nivel elevado, de uno al menos de los dominios siguientes: filosofía, ciencias sociales, ciencias humanas.

b) Tener experiencia de los medios por los cuales la cooperación internacional puede ser asegurada en estos dominios.

c) Tener un gran conocimiento de los problemas sociales y culturales.

d) Disfrutar de una autoridad reconocida en los medios intelectuales internacionales.

e) Perfecto conocimiento del inglés o del francés y conocimiento práctico de otra lengua.

Sueldo e indemnizaciones: A su entrada en funciones el titular será colocado en la clase P-5, a la cual le corresponde un sueldo anual bruto del equivalente de 14.000 dólares de los Estados Unidos que, después de la deducción a título de la con-

tribución del personal de la Unesco, representa un sueldo anual neto del equivalente de 10.650 dólares, pagables principalmente en francos franceses, a los que se adjunta las indemnizaciones previstas. Esta remuneración está normalmente libre de todo impuesto directo.

### GASTOS DE EDUCACION Y PRODUCTO NACIONAL BRUTO

Suecia, 4,14; Suiza, 2,88; Luxemburgo, 1,37; Bélgica, 2,79; Reino Unido, 3,67; Francia, 3,50; Dinamarca, 3,01; Noruega, 3,67; República Federal Alemana, 2,79; Holanda, 4,23; Islandia, 2,53; Austria, 2,85; Irlanda, 2,72; Italia, 3,42; Yugoslavia, 2,60; Grecia, 1,41; Portugal, 2,07; Turquía, 2,05; Canadá, 3,72; Estados Unidos, 4,53; URSS, 3,74.

Se considera como base el año 1958 o el año más próximo.

### ESTADOS UNIDOS: COLABORACION ESCOLAR DE LOS PADRES

Las escuelas norteamericanas ofrecen diversos medios de colaboración a los padres de familia, tales como grupos de estudios, observaciones dirigidas de las actividades en las clases, visitas a los organizaciones sociales de la localidad, conferencias con los maestros, labores en diferentes comités, exhibiciones de películas cinematográficas, exposiciones, proyectos especiales conjuntos de padres y maestros, tales como la revisión de los informes relativos a los adelantos de los alumnos, y muchas otras actividades que los hacen copartícipes del desarrollo del programa educativo.

En general, todo el cuerpo docente colabora con los padres de familia. Sin embargo, los grandes sistemas escolares tienen un consultor o coordinador de relaciones entre padres y maestros, que ayuda a estos últimos a trabajar más eficientemente con aquéllos y con los dirigentes de la comunidad, y para facilitar orientación profesional a las asociaciones de padres y maestros.

Dos Estados—Nueva York y California—han establecido una sección especial para la educación de los padres en sus respectivos departamentos educativos, con el objeto de ayudar a las escuelas a desarrollar un programa más eficiente en este particular. Otros Estados incluyen con frecuencia la educación de los padres en los programas de educación elemental de los niños.

### ALEMANIA OCCIDENTAL: LA CIRCULACION, ENSEÑANZA OBLIGATORIA

Todos los días mueren en Alemania, por término medio, tres niños en edad escolar a consecuencia de

accidentes de tráfico. Este dato que facilitan las estadísticas resulta mucha más trágico si se tiene en cuenta que en esa edad—entre los seis y los dieciocho años—no hay ninguna enfermedad que cause tal mortandad.

¿Cómo acabar con esta epidemia? Las autoridades de los Ministerios de Tráfico, de Enseñanza y de Protección a la Familia deben buscar la forma de evitar que continúe corriendo tanta sangre infantil por las calles y carreteras de la República Federal.

En Alemania existe ya en las escuelas, desde hace varios años, enseñanza de circulación. Es asignatura que, aunque con carácter voluntario, aparece en los horarios junto a la aritmética, la gramática, la geografía, etc. Sin embargo, estas clases no dan el fruto deseado. Con excepción de Renania-Westfalia, en el resto de las regiones alemanas, la «moderna asignatura» ha merecido muy poca atención a las autoridades docentes. Incluso algún director de escuela se ha negado a incluirla en el plan porque «no merece la categoría de ser llamada disciplina».

Actualmente se discute en Alemania la necesidad de establecer la enseñanza de tráfico como asignatura obligatoria y puntuable, con clases teóricas en las aulas y prácticas en la calle.

Se presenta el problema de quién debe dar esas clases, si los mismos maestros o personal especializado, pues en muchos casos los maestros no se han sentado en su vida al volante. En Renania-Westfalia, y precisamente con vistas a la clase de circulación, el Ministerio Regional de Enseñanza y Culto paga el aprendizaje y los derechos de examen para el carnet de conducir a todos los maestros que deseen obtenerlo. En Hamburgo son policías todos los maestros que deseen obtenerlo. En Hamburgo son policías de tráfico quienes tienen a su cargo estas enseñanzas en las escuelas.

A diferencia de lo que ocurre con las otras asignaturas, que tienen marcadas muchas horas de clase en el plan de estudios, para la de circulación es suficiente una semanal e, incluso, puede bastar con dos al mes. Lo fundamental es que el profesorado sea capaz y ponga el interés debido. Muestra de que en las altas esferas alemanas se ha tomado en serio la cuestión, es que a partir del curso 1965-66 funcionará en la Escuela Superior de Pedagogía de la Universidad de Kiel un seminario sobre la enseñanza de la circulación.

### AVANZADO PROGRAMA EDUCATIVO DEL URUGUAY

En una nota aparecida en el matutino «Arriba», el Agregado cultural del Uruguay, señor don Alberto del Campo, puntualiza la situación edu-

cativa actual de su país. Entre otras cosas, se dice que el Uruguay ha establecido desde los comienzos de su organización educacional un sistema de enseñanza pública absolutamente gratuita en todos sus grados—primario, medio y universitario—, de modo que el alumno puede realizar todos sus estudios desde las primeras letras hasta que finaliza su carrera universitaria sin abonar un solo céntimo. Para financiar este programa educativo, el Uruguay dedica a la instrucción pública el 21,4 por 100 de su presupuesto nacional.

La enseñanza primaria es impartida por el Estado y por escuelas privadas, debidamente controladas por el Ministerio de Instrucción Pública. La enseñanza pública tiene un radio de acción mucho más amplio que la privada. El Estado uruguayo atiende a la instrucción del 19 por 100 de la población escolar, alrededor del 85 por 100 del alumnado secundario y se reserva la exclusividad de la enseñanza universitaria.

Desde el año 1955 la matrícula escolar comprende entre el 95 y el 99 por 100 de los niños en edad escolar, de modo que el actual ministro de Instrucción Pública del Uruguay, profesor J. Pivel Devoto, ha podido afirmar con legítimo orgullo ante la Unesco que «por lo menos en un curso todos los niños uruguayos asisten a la escuela». Los índices de escolaridad son francamente elevados: del total de niños de doce años, están matriculados el 84 por 100; de trece años, el 76 por 100, y de catorce, el 69 por 100.

A pesar del notable esfuerzo que esto significa, el Censo general de la población de 1963 ha establecido que el analfabetismo afecta al 9,69 por 100 de la población nacional. No obstante, teniendo en cuenta que la gran masa de la población analfabeta comprende a personas mayores de sesenta y cinco años, se calcula que antes de veinte años el índice de analfabetismo quedará reducido al 5 por 100.

Sin embargo, la gran transformación del Uruguay en estos últimos años lo constituye la notable expansión de la Enseñanza media. En dos décadas el número de alumnos de enseñanza secundaria se ha cuadruplicado, y para atender a esta nueva población estudiantil se ha triplicado el número de institutos de enseñanza media. «El gran valor de esta expansión—ha señalado el mismo Pivel— radica en que no responde a un crecimiento demográfico, sino en la penetración de los servicios educativos en capas de la población hasta las cuales no habían llegado todavía los beneficios de la enseñanza secundaria.»

Para completar estos pocos datos sobre la situación de la enseñanza uruguaya, quisiera señalar que en la Universidad de Montevideo estudian 15.320 universitarios, o sea, 610 alumnos por cada 100.000 habitantes, cifra comparable a países de gran desarrollo y de secular existencia.

#### ESTUDIO POR CORRESPONDENCIA EN LA URSS

En la actualidad, y aparte de las secciones de estudios por correspondencia de muchos centros de enseñanza superior, existen en la Unión Soviética dieciséis institutos de ámbito nacional, y otros cinco de carácter regional, exclusivamente dedicados a este tipo de formación.

Los textos, exámenes y títulos por ellos otorgados son análogos a los que se conceden a los alumnos que cursan sus estudios con sujeción a un régimen normal de clases y los profesores son titulados de categoría análoga a los que desempeñan sus funciones en otros establecimientos docentes.

La única diferencia estriba en la duración de los estudios, que, si en el caso de los estudiantes de dedicación completa es de cinco años, asciende a siete u ocho para los que adquieren su formación por correspondencia.

#### IV CONFERENCIA DE LA ASOCIACION DE UNIVERSIDADES

Con asistencia del príncipe Aki Hito, el primer ministro y el ministro de Educación, así como del secretario general de la Unesco, se ha clausurado la IV Conferencia de la Asociación Internacional de Universidades, a la que han asistido unos quinientos delegados de sesenta y ocho países, representantes de doscientos noventa y ocho centros docentes. La Conferencia fué inaugurada el 31 de agosto pasado y ha estado presidida por Cyrit James, de la Universidad de Montreal.

Por España han asistido el rector de la Universidad de Salamanca, doctor don Alfonso Balcels-Borina, y el de la de Navarra, reverendo padre José María Albareda. Las ponencias tratadas en la citada Conferencia han sido: «Autonomía universitaria», «Acceso a la enseñanza superior» y «Contribución de la Universidad al desarrollo económico».

En la elección del nuevo Consejo directivo (Administrative Board) ha sido designado el rector de la Universidad de Salamanca como uno de los miembros representativos de Europa occidental, que dispone de ocho puestos en el Consejo. En la misma reunión se acordó por unanimidad incluir el idioma español, junto al francés y al inglés, como idioma oficial para las próximas Asambleas. La del año 1970 se celebrará en Montreal (Canadá).

Por otra parte, la Academia japonesa de Ciencias ofreció un almuerzo al señor Albareda, en calidad de secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, junto

al señor Rochens, rector de La Sorbona. Durante esta reunión se trató de las relaciones de los científicos japoneses con los de España y Francia.

#### LIBRO BLANCO JAPONES SOBRE EDUCACION

El Ministerio de Educación Japonés ha publicado el «Libro Blanco» sobre educación, en donde se expresa que el 99,9 por 100 de los niños en edad escolar de la enseñanza elemental asistieron con normalidad a sus escuelas en 1963, lo que demuestra que el porcentaje es el más alto del mundo.

Un 70,6 por 100 de los alumnos que superaron el Bachiller Elemental continuaron sus estudios en el Bachillerato Universitario, lo cual sitúa al Japón a seguido de los Estados Unidos, cuyo porcentaje es el 95,2 por 100.

En cuanto al Bachiller Universitario, el 15 y el 17 por 100 continuaron su educación en instituciones superiores de enseñanza, tales como universidades, colegios de «Juniorado» y escuelas profesionales que comprenden estudios equivalentes a los colegios de «Juniorado». Este porcentaje se considera también el segundo mayor del mundo, siguiendo a los Estados Unidos, que es del 38,1 por 100. (En Gran Bretaña representa el 8,4 por 100; en la República Federal de Alemania, el 6,5 por 100, y en Francia, el 12,1 por 100.)

La tasa de aumento de alumnos que cursaron estudios de enseñanza superior durante el último quinquenio fué del 44 por 100, igual que la alcanzada por la República Federal de Alemania.

En el Japón existe un maestro por cada 29 alumnos en las Escuelas Primarias y Secundarias Elementales.

En cuanto a la continuación de estudios en los centros de Enseñanza media superior, existe una diferencia según que estén los centros dentro o fuera de las áreas urbanizadas. Por ejemplo, cerca del 84,3 por 100 de los que terminan la educación obligatoria en Tokio continúan sus estudios en el Bachillerato Universitario, pero en algunas zonas verdaderamente rurales este porcentaje es sólo del 47,8 por 100.

Las anteriores diferencias dependen también de las estructuras industriales de los distintos distritos.

El número de mujeres que recibieron educación superior durante los últimos cinco años ha subido notablemente. En la actualidad la cifra es de 225.000 estudiantes mujeres, o sea, el doble de hace cinco años.

El 70 por 100 del número total de estudiantes en los Colegios Superiores y en las Universidades cursan sus estudios en instituciones privadas, como también es sensible el número de estudiantes que se especializan en cursos de ingeniería y ciencias.

### CONSTRUCCIONES ESCOLARES EN IBEROAMERICA

El Centro Regional de Construcciones Escolares para América Latina prosigue sus actividades y anuncia la creación, bajo los auspicios de la Unesco, la OEA y el Gobierno de Méjico, de 30 becas a favor de candidatos vinculados durante más de cinco años con los problemas del planeamiento de las construcciones escolares en los países de la región. Entre las especialidades enumeradas se citan la Pedagogía, la Arquitectura, la Ingeniería y la Economía como elementos básicos de la mencionada actividad.

La ventaja del seminario, que se anuncia desde el día 6 de septiembre hasta el 30 de octubre, en la ciudad de Méjico, estriba en que los participantes deberán llevar consigo los elementos de encuestas minuciosas sobre el carácter de la demanda de centros docentes en los niveles primario y secundario, estadísticas sobre la escasez de aulas, estimaciones sobre los recursos del país y las normas que se siguen en la preparación de los programas de construcciones. Los especialistas procederán también a una evaluación de los resultados que se vienen alcanzando.

Llama la atención el Centro de Construcciones Escolares y la Unesco sobre el carácter riguroso de la selección de los candidatos. Cada país podrá proponer tres o cuatro nombres con un expediente de sus respectivas calificaciones, y las 30 becas se otorgarán a los mejor preparados, para llegar a conclusiones precisas respecto al problema regional educativo y a la situación y deficiencias de los edificios actuales.

Pide el Centro de Construcciones que desde ahora los candidatos preseleccionados vayan reuniendo los materiales inherentes al trabajo que van a desempeñar sobre todos los aspectos demográficos, económicos, escolares y ejemplos muestras de modelos de edificios, catálogos de materiales y precios de costo, así como los reglamentos y normas vigentes para la edificación escolar.

### CENTROS DE EDUCACION CIVICA EN EL JAPON

En el Japón funcionan centros de educación cívica en el 86 por 100 de las ciudades y pueblos de todo el país. Estos centros fueron creados hace quince años con el objeto de ofrecer la posibilidad de instruirse en común, promover relaciones amistosas y elevar el nivel de vida. La mitad de estos centros funcionan englobados en organismos y servicios públicos, pero la otra mitad actúan con independencia y vida propia.

### EL PUBLICO Y EL DESARROLLO CIENTIFICO

«Es necesario resucitar en cierta medida el espíritu de curiosidad y el deseo de saber, si no queremos que el público adopte frente a la ciencia una actitud malsana y de absoluta desconfianza.» Tal es la opinión general expresada por el escritor británico Ritchie Calder, en el último número de la revista «Impact», publicada por la Unesco.

Profesor de relaciones internacionales en la Universidad de Edimburgo, en un artículo titulado «La ciencia y el gran público», subraya los peligros de un foso cada vez mayor que separa al hombre de ciencia en su especialidad y el gran público. Las humanidades han perdido el contacto con la ciencia y la especialización da a los hombres de ciencia un pretexto para decir: «Nosotros no podemos ocuparnos de otra cosa». Los literatos, por su lado, han encontrado un pretexto para declarar: «Si el hombre de ciencia necesita estudios largos y minuciosos para aprender, cómo puede pretenderse que nosotros les comprendamos?».

En el siglo XIX el hombre de ciencia podía intercambiar sus ideas con una persona bien instruida. A los coloquios de antaño suceden ahora reuniones y jornadas de estudios sobre temas cada vez más restringidos para estudiar la luz en los tubos de neón, la última partícula descubierta en el átomo, la síntesis de un ácido y el lenguaje oscuro, la multiplicación de las ramas científicas, dan la impresión al público de que se trata de un mundo cerrado en el que sólo los «iniciados» participan en los «ritos» y en los «misterios».

Subraya también el señor Ritchie Calder que los sabios no facilitan en ningún modo los esfuerzos de vulgarización cuando en sus exposiciones oscilan entre materias que son de su competencia y las declaraciones, que bajo una apariencia pseudo-científica, incurren de hecho en opiniones cualitativas e incluso en opciones de tipo político.

De ello resulta una desconfianza creciente hacia las ciencias. La energía atómica suscitó «una inquietud universal: la fuerza de la tempestad y del rayo, que nuestros antepasados trataron de apaciguar, han sido reemplazadas por lo invisible, lo inesperado, lo imperceptible, lo palpable, desconocido y omnipresente, es decir, las radiaciones del núcleo». De ahí ha venido una superstición atómica a la que ha de combatirse con la razón. A juicio del autor, la opinión pública desconfía de los sabios por suponer que a veces ocultan lo que ya saben, por razones de orden político o militar. La noción como la de las dosis máximas admisibles en las radiaciones «no tiene más valor que las señales que limitan la velocidad a 60 kilómetros por hora» y es utilizada corrientemente como si se trata-

ra de una unidad científica, y no faltan quienes juegan con ella, si bien sea para disminuir o bien para exagerar los riesgos. «De hecho —afirma el señor Calder—, los expertos del mundo entero, reunidos en Ginebra en 1963, coincidieron en afirmar que desde el punto de vista del conjunto de la población no existe dosis admisible, ni máxima ni mínima».

La ciencia debe ser comprendida en todos los niveles si queremos que las actividades científicas sean administradas eficazmente. No existen bastantes agentes de enlace entre las ciencias y las humanidades; por eso los educadores, los escritores, la prensa y los medios de información tienen una grave misión que cumplir.

### EL NIÑO, ANTE EL CINE Y LA TELEVISION

Difunde la Unesco las opiniones de los educadores más distinguidos ante el enorme desarrollo del cine y la televisión. La profesora Muriel Telford, directora de una escuela secundaria de señoritas en la Gran Bretaña, ha expuesto el resultado de sus encuestas sobre esta materia tan apasionante y decisiva. La televisión, por la larga duración de sus programas, juega un papel determinante en los conceptos y reacciones del niño, y entonces los especialistas se preguntan si esa influencia es superior a la del cine. Habría que pensar, por el contrario, que el espectador sigue pasivamente los programas de televisión? ¿Cuáles son las diferencias más notorias o los factores negativos de la televisión?

Ambos medios presentan diferencias notables, sobre las que los educadores comienzan a reflexionar. Las anotaciones efectuadas en la Gran Bretaña muestran que las obras de imaginación y de argumento, contenido principal del cine, sólo constituyen una tercera parte de los programas de televisión. Los niños conocen perfectamente las diferencias más significativas, como lo demuestra el resultado de una encuesta efectuada entre 140 muchachos de catorce años: en el cine pueden verse películas sentimentales, cómicas, películas de aventuras u operetas. En la televisión además pueden verse reuniones políticas, espectáculos de circo, informaciones de toda especie.

Sobre seis mil horas de televisión, a lo largo de un año, por ejemplo, es muy difícil que todos los programas respondan a una calidad sobresaliente. Las imágenes de la televisión son menos claras y las películas para el cine suponen desembolsos mucho más cuantiosos. En las grandes películas se procede con gran esmero en todos los detalles y las imágenes ampliadas permiten observar detalles mínimos. En la televisión el trabajo de los actores se aproxima más al teatro, y se ha llegado a la con-

clusión de que el espectador de televisión posee un espíritu menos crítico.

La educadora Muriel Telford ha penetrado profundamente en esas diferencias, y dice que la televisión transmite sucesiones continuadas de sonidos y de impresiones visuales, que para ser bien percibidas exigirían una capacidad de reacción y de discernimiento ilimitado. La continuidad es por ello ilusoria, y por indolencia y de manera complaciente se siguen los programas en forma pasiva. De ahí que las emisiones aisladas, como los episodios, donde los personajes se producen de una manera habitual, tienen una fuerza mayor de penetración y llegan a formar parte integrante de la vida del adulto.

Otra dificultad viene del número de grandes destrozos y calamidades, que por su repetición nos colocan en el semiescepticismo y llegan a veces a secar el corazón del niño. La misión del educador consistirá por eso en hacer llegar a comprender las diferencias entre esos géneros de programas. La televisión cubre demasiadas cosas, y el maestro debe indicar cuáles son las mejores emisiones, desarrollando el sentido de apreciación de lo que es bueno y fomentando sobre todo el respeto del niño hacia los valores humanos y la comprensión verdadera del mundo en que vivimos.

#### GRAN BRETAÑA: ALOJAMIENTOS DE ESTUDIANTES Y DE PROFESORES

El 28 por 100 de los estudiantes de las Universidades, el 60 por 100 de los de los «colleges» para la formación de profesores, y menos del 10 por 100 de los pertenecientes a centros de formación complementaria vivían en el curso 1961-62 en residencias facilitadas por los respectivos centros docentes. Como la proporción de los que viven en su propia casa no deja de descender continuamente, el número de los que han de alojarse en pensiones ha aumentado extraordinariamente, pasando de 33 por 100 antes de la guerra a 52 por 100 en la actualidad, pudiéndose considerar con fundadas razones que se ha alcanzado el límite máximo aceptable. Realmente, si se consideran las características de muchos alojamientos de esta clase, las distancias que quienes en ellos habitan se ven obligados a recorrer para acudir a cla-

se, la falta de independencia e intimidad (hay casos en que tres estudiantes comparten una sola habitación para estudiar y dormir) y la carencia de supervisión por parte de la Universidad, puede decirse que dicho límite ha sido ya sobrepasado. Por otra parte, a medida que el nivel de vida aumenta y sea mayor el número de mujeres casadas que trabajan, irán disminuyendo los alojamientos privados disponibles, por lo que, aun sin aumentar el número de estudiantes, sería necesario incrementar los facilitados por las Universidades.

El Comité inglés de Higher Education recomienda recientemente, que tanto por motivos pedagógicos como por necesidad material, se habiliten las residencias universitarias necesarias para albergar al menos a dos tercios de los estudiantes adicionales que ingresarán en la Universidad hasta 1980. Sin embargo, la provisión de estas plazas no puede realizarse de una manera uniforme a lo largo de los años venideros, sino que precisamente el mayor esfuerzo debe llevarse a cabo en los cinco próximos cursos, en los que uno de los mayores problemas con que se enfrentarán las Universidades será precisamente este del alojamiento de sus alumnos.

#### MEJORAMIENTO CUALITATIVO DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA

Las resoluciones del Seminario celebrado en el Instituto Experimental de Barquisimeto con la participación de 180 educadores venezolanos tienen aplicación a todos los países iberoamericanos, ya que es imprescindible corregir las causas del ausentismo y la composición heterogénea del alumnado en los distintos grados, si se desea aumentar el rendimiento escolar.

Los grandes pedagogos, y entre ellos el señor Jean Piaget, han denunciado la incompreensión de la sociedad ante el tema palpitante de la educación primaria. Arrastrados por el ajetreo cotidiano, los padres de familia olvidan que la intervención del maestro y la vida de las aulas en la primera edad es fundamental en el despertar de la inteligencia y en la formación del carácter. Animados por el deseo de una labor estimulante, los educadores venezolanos han procedido al examen de los rendimientos de su educación,

en un momento oportuno, cuando son plenamente observables los efectos del crecimiento cuantitativo de los efectivos de primaria, calculados en cerca de un 50 por 100 entre 1959 y 1964. Sobre un total de 1.300.000 alumnos inscritos, alrededor de un millón se encuentra entre los siete y los doce años, pero un cuarto de millón fluctúa entre los trece y los diecinueve años de edad. Sería fácil corregir el desajuste de esa proporción, pero el caso se presenta con mayor intensidad al interior de cada grado, en relación muy próxima al 62 por 100, con graves perjuicios para el rendimiento escolar, sobre todo en los grados superiores.

El trabajo estudia también las repercusiones de ese desajuste en la enseñanza secundaria y en la técnica, pero conviene detenerse en los acuerdos adoptados para la educación primaria. Los participantes prestaron su atención a todo lo relacionado con la composición de cada grado, por sexo y por edad, a las dificultades individuales de adaptación, a las normas no siempre lógicas de organización de los exámenes y a la capacidad de retención del sistema escolar.

Es notable, por ejemplo, observar que entre primero y segundo grado dejaron de ser promovidos 74.083 niños, que engrosaron la lista de reprobantes con un año de retraso pedagógico; se dan ejemplos más graves, de hasta tres años de retraso, y, en consecuencia, la normalidad en la composición del alumnado es de un 27 por 100, mientras el índice de adelanto se salda por un 11 por 100 y el de retraso en un 62 por 100.

Han advertido y confirmado en el Seminario de Barquisimeto el interés de la orientación escolar y la urgencia en crear escuelas modelo que profundicen todos los antecedentes: las distancias y el transporte, los edificios vetustos y la falta de material docente coadyuvan a esos tristes resultados, pero el desajuste cronológico agudiza la deserción, encarece los costos, dificulta la tarea escolar, entorpece las relaciones entre maestro y alumno e impide la atención personal que cada educando merece. Contra el sentir general tan extendido, los maestros de los primeros grados han de ser objeto de una mayor selección y de ayuda preferente.

Confirmase así la opinión de la Unesco sobre la necesidad de proceder al mejoramiento cualitativo de la enseñanza primaria.

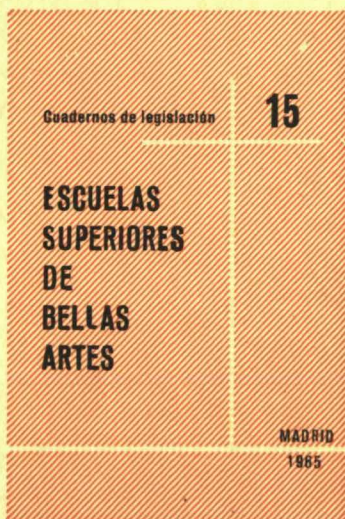
# CUADERNOS DE LEGISLACION

La búsqueda y consulta de textos legales, al tener que hacerse normalmente en diversos periódicos oficiales, y previa una labor informativa o de orientación, implican de ordinario enormes esfuerzos. *Cuadernos de Legislación* pretende facilitar un medio rápido, seguro y eficiente para la consulta y estudio de nuestro derecho positivo educacional. *Rápido*, porque la consulta del volumen que corresponda dentro de esta colección evitará cualquiera otra, ya que en él estarán contenidas cuantas disposiciones regulen la materia, en la fecha de su publicación; *seguro*, porque se habrán comprobado rigurosamente sus textos con los publicados en los periódicos oficiales, evitando así errores de transcripción, y *eficiente*, ya que, en lo que a su contenido se refiere, cada volumen está respaldado por la Dirección General u Organismo del MEN a quien compete la gestión de los servicios públicos a que se refiere el folleto.



## TESORO ARTISTICO y exportación de obras de arte

304 páginas  
60 pesetas



## Escuelas Superiores de BELLAS ARTES

Presentación  
Disposiciones específicas  
Reglamentos de régimen interno  
Apéndices  
Índice analítico de materias  
180 páginas  
50 pesetas

### OTROS TITULOS PUBLICADOS

2. *Enseñanza Media*.—Disposiciones fundamentales. 1959. 112 págs. 25 ptas.
4. *Enseñanza Media*.—Reglamentación de los Centros no oficiales. 1959. 236 págs. 35 ptas.
10. *Principio de igualdad de oportunidades*.—Fondo Nacional. 140 páginas 40 pesetas.
11. *Enseñanza Media*.—Institutos. 328 págs. 50 ptas.
12. *Artes aplicadas y oficios artísticos*.—136 págs. 50 ptas.

**PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES: SECCION DE PUBLICACIONES  
SECRETARIA GENERAL TECNICA MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
ALCALA 34 TELEFONO 221 9608 MADRID 14 ESPAÑA**

# REVISTA DE EDUCACION

**En el próximo número 175**

**noviembre 1965**

**ESTUDIOS.** Francisco Secadas: Trabajo y descanso del escolar - Eusebio Martínez: El extranjero y su adaptación cultural - José Antonio Pérez Rioja: Educación y tiempo libre

**CRONICA.** Manuel Lora Tamayo: Política de extensión de la Enseñanza media. - Andrés Abad Asenjo: Sociología de la educación fundamental

**INFORMACION EXTRANJERA.** Pilar García Villegas: El movimiento internacional de orientación profesional

**LA EDUCACION EN LAS REVISTAS**

**RESEÑA DE LIBROS**

**ACTUALIDAD EDUCATIVA**

**Precio del ejemplar**

**30 pesetas**